

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31375

Mendoza, Miércoles 26 de Mayo de 2021

Normas: 35 - Edictos: 282

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>29</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>44</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>52</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>55</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>57</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>58</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>62</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>67</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>68</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>80</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>101</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>106</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>117</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>128</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>138</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>138</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>143</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>143</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>145</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## LEYES

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9322

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble con mayor superficie, Nomenclatura Catastral 13-99-00-0600-710870-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo Folio Real Matrícula N° 437892/13, Asiento A-1 de Lavalle, constante de una superficie según plano de mensura N°13-15330 de 8389,35 m2. (ocho mil trescientos ochenta y nueve con treinta y cinco metros cuadrados).

Art. 2º- El objeto de la presente expropiación tendrá como destino la regularización dominial de los poseedores actuales de dicho inmueble, como así también la superficie destinada a apertura de calle pública y ensanche de calle Irigoyen.

Art. 3º- El sujeto expropiante será la Municipalidad de Lavalle de conformidad al Decreto Ley N° 1447/75, Art. 3º.

Art. 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Lavalle.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

26/05/2021 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 394

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2021

VISTO el EX-2021-01522200- -GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita la modificación de la Planta de Personal para la designación de un agente de la Repartición;

Que en orden 9 se encuentra la reserva de crédito para absorber los costos de la creación de la clase;

Que en orden 06 se agrega la Modificación de Planta y en orden 07 se incorpora el volante de cargos vacantes a suprimir, autorizados en el Artículo 24º inc. b) y 25 de la Ley Nº 9278 y Artículos 10º y 11º del Decreto Acuerdo Nº 150/21;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Exceptúese el presente Decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 26 de la Ley Nº 9278 – Presupuesto General Ejercicio 2021-

Artículo 2do.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2021 – de la Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión y transfíranse los cargos, de la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3ro.- La presente norma legal será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/05/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 439

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2021-01420741-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO, celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada en ese acto por el señor Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Gobernador, Dr. Rodolfo Alejandro Suarez, suscripto el día 05 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de

carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones;

Que los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delegará atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro e Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos;

Que los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente;

Que el presente convenio regirá a partir de su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial y mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años, renovable de manera automática, a su término por igual periodo. Asimismo podrá ser rescindido antes de vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días;

Que en orden 02 obra el Convenio en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Por ello y atento con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 07,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO, celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada en ese acto por el señor Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Gobernador, Dr. Rodolfo Alejandro Suarez, suscripto el día 05 de marzo de 2021, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/05/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 449

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente N° EX-2020-05689687-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un

subsidio a la ASOCIACIÓN CIVIL DE LA MICRO REGION LUJAN MAIPU DE ATLETISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (A.L.M.A.); y

CONSIDERANDO:

Que esta institución participó junto a otras entidades de bien público del programa televisivo "De Todo Corazón", con el fin de recaudar fondos para mejorar la calidad de vida de las personas,

Que a través de este aporte el Gobierno de Mendoza se suma a la loable iniciativa de la comunidad a favor de las instituciones de beneficencia de nuestra Provincia,

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 13 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la ASOCIACIÓN CIVIL DE LA MICRO REGION LUJAN MAIPU DE ATLETISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (A.L.M.A.), C.U.I.T. N° 30-71089166-0, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), correspondiente al programa televisivo 2.020, destinado al pago de los honorarios, adquisición de hierros, caños y discos de cortes y gastos de librería.

Artículo 2º: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio la realizará la Presidente de la Asociación, SR. AIDAR MANUEL ANGEL, D.N.I. N° 13.734.704, la que se efectuará en un plazo no superior a los 90 (noventa) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284, del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 450

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente N° EX-2019-06672650-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la ASOCIACIÓN KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS; y

CONSIDERANDO:

Que esta institución participó junto a otras entidades de bien público del programa televisivo "De Todo Corazón", con el fin de recaudar fondos para mejorar la calidad de vida de las personas;

Que a través de este aporte el Gobierno de Mendoza se suma a la loable iniciativa de la comunidad a favor de las Instituciones de Beneficencia de nuestra Provincia;

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 12 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la ASOCIACIÓN KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS, C.U.I.T. N° 30-70770450-7, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000,00), correspondiente al programa televisivo 2.019, destinados a la compra de materiales de construcción.

Artículo 2º: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la ASOCIACIÓN KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS, C.U.I.T. N° 30-70770450-7, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), correspondiente al programa televisivo 2.020, destinado a los gastos que demande la ampliación de los consultorios y área de rehabilitación.

Artículo 3º: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio la realizará la Presidente de la Asociación, SRA. SILVIA TERESA EZQUER, D.N.I. N° 10.037.392, la que se efectuará en un plazo no superior a los 90 (noventa) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284, del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 467

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01525659-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Dr. Héctor Ricardo Fragapane, renuncia al cargo de Fiscal de Cámaras



en lo Civil, Comercial, Paz, Tributario, Laboral y Familia del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con funciones en la Procuración General como Fiscal Adjunto Civil;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia al cargo de Fiscal de Cámaras en lo Civil, Comercial, Paz, Tributario, Laboral y Familia del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial con funciones en la Procuración General como Fiscal Adjunto Civil, presentada por el Dr. HECTOR RICARDO FRAGAPANE, D.N.I. N° 13.084.355, condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

26/05/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 468

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01466211-GDEMZA-MGTYJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones la Dra. Sofía Carolina Rivera, renuncia al cargo de Juez del Sexto Juzgado Correccional de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia al cargo de Juez del Sexto Juzgado Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, presentada por la Dra. SOFIA CAROLINA RIVERA, D.N.I. N° 14.441.624, condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

---

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 483

MENDOZA, 23 DE ABRIL 2021

Visto el Expediente N° 11-D-2021-20108 y su acumulado N° 2465-D-2019-20108; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Millán S.A. presentó un Recurso de Aclaratoria en contra del Decreto N° 1025/2020, dando origen al Expediente N° EX-2020-0422944-GDEMZA-CCC;

Que por su parte, la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza interpuso un Recurso de Aclaratoria en contra del mismo Decreto, dando origen así al Expediente N° 11-D-2021-20108;

Que por razones de celeridad y economía procesal, ambas aclaratorias se deben tramitar conjuntamente;

Que la arquitecta María Julia Margarita Di Luca, quien trabaja en relación de dependencia en Millán S.A., solicitó por ante la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza -en adelante la Caja-, el otorgamiento de certificados en relación al relevamiento y remodelación de galpón y estacionamiento sobre un inmueble propiedad de Millán S.A. -dando inicio al Expediente N° 05/2017-, entendiéndose que los aportes previsionales referidos a esa actividad se deben declarar exentos (por tratarse de trabajos en relación de dependencia), a fin de cumplir con la suscripción de los planos profesionales y obtener los certificados correspondientes. Ello fue denegado por la Caja, por lo que se interpuso ante la misma recurso de revocatoria, fundado en lo preceptuado por los Artículos N° 24 de la Ley N° 7361 y N° 179 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que dicho recurso fue denegado sustancialmente por el Directorio de la Caja mediante Resolución N° 190/2017, de fecha 04 de julio de 2017, basándose entre otros argumentos, en que corresponde aplicar al caso lo dispuesto por el Artículo N° 4 de la Ley N° 7361, dado que las labores de la arquitecta no se encuentran liberadas de los aportes previsionales al ser actos típicamente profesionales;

Que contra dicha Resolución, la empresa Millán S.A. y la arquitecta Di Luca interponen recurso jerárquico por ante la Asamblea de representantes de dicha Caja (Artículos N° 24 de la Ley N° 7361 y N° 179 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo), dando origen al Expediente N° 07/2017, en el entendimiento de que las labores de la arquitecta se encuadran en lo dispuesto por el Artículo N° 5 de la Ley N° 7361;

Que el recurso jerárquico impetrado fue denegado sustancialmente por la Caja mediante Resolución N° 104/2018, lo cual motivó la interposición de la acción procesal administrativa, dando origen a los autos N° 13-04409549-6 caratulados: "MILLAN S.A. C/ CAJA DE PREVISION PARA PROF. DE LA AGRIM.ARQUITECTURA, ING. GEO. Y TEC DE LA CONST. E IND. DE LA PROV. DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA". A raíz de la interposición de una excepción previa de incompetencia por parte de la Caja, la Sala Segunda de la Suprema hizo lugar a la misma mediante auto definitivo, ordenando la remisión de las actuaciones al Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de que ejerza el control de legitimidad previsto en el Artículo N° 183 de la Ley N° 9003, respecto de la Resolución N° 104/2018 emitida por la Caja;

Que en ejercicio del control de legitimidad, el Poder Ejecutivo de la Provincia emitió el 20 de agosto de 2020 el Decreto N° 1025, por el cual admitió en lo formal y en lo sustancial el recurso de alzada interpuesto

por la Sra. María Julia Margarita Di Luca, arquitecta, contra lo resuelto por el Honorable Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, en las Resoluciones N° 103 y 104, ambas de fecha 06 de junio de 2018;

Que en fechas 11 de septiembre de 2020, Millán S.A. y el 08 de marzo de 2021 la Caja, interpusieron sendos recursos de aclaratoria en relación al Decreto N° 1025/2020;

Que como puede advertirse Millán S.A. y la Caja están canalizando sus cuestionamientos en relación al Decreto N° 1025 por la vía de recurso de aclaratoria;

Que es necesario puntualizar que la aclaratoria se encuentra regulada por el Artículo N° 176 de la Ley N° 9003 el cual establece: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo N° 78 procede pedir aclaratoria de los actos impugnables, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial. El pedido deberá interponerse dentro del plazo de la revocatoria y resolverse en el mismo término. La aclaratoria interrumpe los plazos para interponer los recursos o acciones que proceden. Si del pedido de aclaratoria surgiera la pretensión de obtener una modificación esencial del acto se la calificará y resolverá como revocatoria.";

Que del artículo transcrito se desprende que el recurso de aclaratoria tiene por objeto corregir errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, teniendo como límite la modificación esencial del acto administrativo;

Que el Decreto N° 1025/2020, cuya aclaración se solicita, fue notificado a Millán S.A. en fecha 26 de agosto de 2020, por lo que corresponde afirmar que ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que por su parte, conforme constancia obrante a fs. 212 del Expediente N° 2465-D-2019-20108, la Caja fue notificada el día 11 de febrero de 2021, por lo que la aclaratoria presentada por ante el Sr. Gobernador el día 08 de marzo de 2021 fue interpuesta en tiempo y forma;

Que la empresa Millán S.A. ha abonado la tasa retributiva de servicios y aportes a la Caja Forense, conforme constancias obrantes en el Orden 2 del expediente de marras, en consecuencia, las aclaratorias deben ser formalmente admitidas;

Que al analizar el recurso presentado por Millán S.A., resulta que el quejoso señala que la parte resolutive del Decreto N° 1025/2020 admite en lo sustancial el recurso de alzada interpuesto contra lo resuelto por el Honorable Directorio en las Resoluciones N° 103 y 104, sin hacer mención al decisorio de la Asamblea;

Que en segundo lugar aduce que si bien los considerandos del Decreto N° 1025/2020 hacen referencia a la exención de pago de los aportes previsionales a favor de la arquitecta Di Luca, el citado resolutive no dispone expresamente tal exención;

Que en tercer lugar solicita se incluya en el Artículo 1° del Decreto N° 1025/2020 a Millán S.A. por ser recurrente en todos los recursos impetrados contra la Caja y por ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia;

Que por último requiere que la Caja sea notificada del Decreto N° 1025/2020 y de la resolución de la presente aclaratoria;

Que tal como se menciona en los antecedentes, la Suprema Corte de Justicia, a través del auto definitivo de fecha 21/12/18, dictado en los autos N°13-04409549-6 caratulados "MILLAN S.A. C/ CAJA DE PREVISION PARA PROF. DE LA AGRIM.ARQUITECTURA, ING. GEO. Y TEC DE LA CONST. E IND. DE LA PROV. DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", al hacer lugar a la excepción

previa de incompetencia interpuesta por la Caja, resuelve remitir la causa al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza a fin de que ejerza el control de legitimidad previsto en el Artículo N° 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo –recurso de alzada-respecto de la Resolución de la Asamblea de Representantes de dicha Caja de Previsión y sus precedentes;

Que el Poder Ejecutivo al resolver el recurso de alzada mediante el Decreto N° 1025/2020, efectuó el pertinente control de legitimidad de la Resolución N° 104 emitida por la Asamblea de Representantes de la Caja, máxima autoridad del organismo, por la que se rechaza el recurso jerárquico impetrado por Millán S.A. y la arquitecta Di Luca –el cual motivó la acción procesal administrativa;

Que por lo expuesto, el Decreto N° 1025/2020 debería haber mencionado expresamente en su parte resolutive tal resolución y las precedentes sin omisiones;

Que asimismo cabe advertir que tanto los recursos por ante la Caja, como la acción procesal administrativa, fueron impetrados por Millán S.A. y la arquitecta Julia Margarita Di Luca por lo que el recurso de alzada se considera interpuesto por ambos;

Que por ello cabe afirmar que se ha omitido mencionar a Millán S.A. en el Artículo 1° del Decreto N° 1025/2020;

Que ambas omisiones son susceptibles de ser subsanadas al no importar una modificación sustancial del acto administrativo;

Que no le asiste razón al quejoso al afirmar que la parte resolutive del Decreto debería haber dispuesto expresamente la exención de pago de los aportes previsionales a favor de la arquitecta, ya que el artículo 185 de la Ley N° 9003 prescribe: "(...) Se podrá revocar por ilegitimidad la declaración impugnada en alzada, pero no modificarla, reformarla ni sustituirla. Revocada la declaración procederá la devolución de las actuaciones para que la entidad dicte una nueva ajustada a derecho."

Que el Decreto N° 1025/2020 puede revocar los actos administrativos impugnados por razones de ilegitimidad, mas no puede modificarlos, reformarlos o sustituirlos;

Que por tal motivo las actuaciones deben ser restituidas a la entidad que dictó los actos administrativos revocados, en el caso de marras es la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, para que su órgano competente dicte el acto administrado ajustado a derecho;

Que en relación al recurso de aclaratoria incoado por la Caja, ésta solicita saber: Los efectos indirectos o expansivos del Decreto N° 1025/2020, si se refiere a una obra específica y concreta -relevamiento y remodelación del galpón de la

empresa Millán S.A.-, o se extiende a cualquier otra obra que pueda haber efectuado o efectuar la misma profesional o de otras empresas o emprendimientos de otras sociedades o asociaciones del denominado "Grupo Millán S.A.", la aplicación al caso concreto del Artículo N° 6 de la Ley N° 7361, en cuanto a que la afiliación a cualquier otro régimen de previsión, no exime al profesional de las obligaciones impuestas por la ley y de hacer los aportes correspondientes, haciendo alusión a lo expresado por el dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo Justicia;

Que no resultan atendibles las observaciones de la Caja en razón de las consideraciones expuestas en cuanto a los alcances y límites del recurso de alzada y en atención a la falta omisiones o conceptos oscuros que subsanar en el Decreto N° 1025/2020;

Que cabe señalarse que los efectos del citado decreto, están establecidos por el Artículo 28 de la Ley N° 9003: "Entiéndase por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función

administrativa, que produce efectos jurídicos individuales en forma directa. (...)."

Que los efectos de los actos administrativos son individuales, subjetivos y concretos, a diferencia de los reglamentos que son de alcance general, por ende no puede extenderse a sujetos o situaciones que no fueron objeto del recurso resuelto;

Que el Decreto N° 1025/2020 resolvió concretamente el recurso de alzada donde se esgrimieron agravios, los cuales fueron tratados y resueltos, además de efectuarse el pertinente control de legitimidad de las resoluciones de la Caja, no observándose en dicho acto administrativo obscuridad, imprecisión u omisión alguna -mas allá de las estrictamente señaladas-;

Que el Poder Ejecutivo, a través del Decreto N° 1025/2020, en ejercicio del control de legitimidad dispuesto por el Artículo N° 185 de la Ley N° 9003, activa una función de control que tiene por objeto verificar la legalidad de la actividad administrativa;

Que dicho control no existe sino en la medida y en los límites de la ley que lo ha dispuesto, es decir que no se puede extender más allá de un estricto control de legitimidad, no correspondiendo de manera alguna decidir cómo debe actuar el ente público no estatal en casos futuros;

Por ello y con lo dictaminado a fs. 18/26 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Aclaratoria interpuesto por la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza contra el Decreto N° 1025/2020, de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Admítase en lo formal y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Aclaratoria presentado por Millán S.A., contra el Decreto N° 1025/2020, de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º- De acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente, modifíquese la parte resolutive del Decreto N° 1025/2020, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º - Admítase en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa Millán S.A., C.U.I.T. N° 33-50385092-9 y por la Sra. María Julia Margarita Di Luca, arquitecta de la Matrícula N° 3.440 del Colegio de Arquitectos de Mendoza, con C.U.I.L N° 27-33233704-7, contra lo resuelto por el Honorable Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, en las Resoluciones N° 103 y 104, ambas de fecha 06 de junio de 2018, de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Revóquense por ilegítimas las Resoluciones Nros. 103 y 104, ambas de fecha 06 de junio de 2018, de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3º - Remítanse las actuaciones a la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, a

efectos de que se dice una nueva resolución con sujeción a las pautas legales sentadas en los considerandos precedentes."

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 656

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-02944721-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de mayo de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9322,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9322.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

#### **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 174

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-00198241--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual se tramita una emisión de títulos de deuda en el marco de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia procedió a declarar la emergencia sanitaria a través del dictado del Decreto N° 359/20, luego ampliada a las materias social, administrativa, económica y financiera por medio del Decreto Acuerdo N° 401/20, ambos ratificados por Ley N° 9.220.

Que la Provincia enfrenta una situación de emergencia crítica debido al impacto de las medidas adoptadas

---

para contener la pandemia del COVID-19. Por un lado el aislamiento social, preventivo y obligatorio, afectó el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad económica en general, generando bajas abruptas en la recaudación tributaria tanto de origen provincial como nacional y por el otro, aumentó considerablemente el gasto público en insumos para la salud y en subsidios sociales, a los efectos de consolidar el sistema de salud pública y ayudar a los sectores más carenciados afectados por la pandemia.

Que el Artículo 2º inciso c) del Decreto Acuerdo N°401/20, ratificado por Ley N° 9.220, faculta al Poder Ejecutivo, en virtud de la emergencia declarada, a hacer uso del crédito en el marco del Artículo 32 de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, hasta el equivalente al 10% (diez por ciento) del votado para el ejercicio 2020 según Ley N° 9.219, en un todo de acuerdo con lo previsto por los Artículos 60, 64 y 66 de la Ley N° 8.706, con el objeto de atender la emergencia declarada por los Decretos N° 359/2020 y N° 401/20. De la mencionada autorización queda disponible para hacer uso del crédito la suma de \$13.248.979.588,00; debido a que \$4.900.000.000,00 fueron utilizados para los dos préstamos otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa para la emergencia financiera provincial creado por Decreto Nacional N° 352/20 y la Resolución del Ministerio de Economía de la Nación N° 223/20, cuyos convenios fueron ratificados en el ámbito provincial mediante Decretos N° 836/20 y N° 1.289/20.

Que el artículo 32 de la Ley N° 8.706, autoriza al poder ejecutivo a disponer de autorizaciones para gastar no incluidas en la Ley General de Presupuesto, reasignando las partidas presupuestarias oportunamente aprobadas sin limitaciones, haciendo uso del crédito público o contra mayor recaudación debidamente fundada, para atender de inmediato casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor ajenos a la voluntad del poder administrador, con el fin de conservar la paz y el orden público. Estas autorizaciones deberán ser fundadas y comunicadas a la Legislatura en el mismo acto que las disponga. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto vigente.

Que dada la coyuntura macro-financiera por la que atraviesa el país y la Provincia, la disponibilidad de crédito a largo plazo tanto en el sector bancario como en los mercados de capitales locales e internacionales es poco probable.

Que en virtud de la situación descripta, se estima conveniente disponer la emisión de Títulos de deuda, lo cual implicaría contar con una herramienta indispensable, mediante la cual se eviten complicaciones en la cadena de pago a proveedores en procura de evitar un aumento en los costos de adquisición de los bienes y servicios. Asimismo, el diferimiento de los pagos, dará tiempo a que decanten las medidas tendientes a nivelar las finanzas del Estado generando así la disponibilidad de recursos necesarios para afrontar los gastos de emergencia por la pandemia por COVID-19.

Que en el contexto actual comprendido por una elevada incertidumbre y volatilidad, resulta indispensable contar con todas las herramientas necesarias que faciliten mantener el funcionamiento del estado, en particular cuando las prioridades eventuales que se deriven de la situación sanitaria deban utilizar recursos originalmente proyectados para otros fines.

Que la provincia cuente con una herramienta de este tipo no solo permitirá descomprimir el impacto en las partidas destinadas a la infraestructura pública luego de un ejercicio 2020 en mínimos históricos, sino también, mitigar riesgos de contingencias que dificulten la administración financiera de la liquidez de corto plazo.

Que los títulos de deuda serán emitidos por la Provincia y posteriormente serán depositados en Caja de Valores S.A., única entidad que actúa como agente depositario central de valores en la Argentina, en una cuenta comitente a nombre de la Tesorería General de la Provincia (TGP), y serán utilizados progresivamente para cancelar obligaciones del Sector Público Provincial, cuya aceptación será optativa y voluntaria para los proveedores y/o acreedores.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º inciso c) del Decreto Acuerdo N° 401/20 ratificado por Ley N° 9.220, y por los Artículos Nros. 32, 60, 64, 100 inciso c) y cc. de la Ley N° 8.706 y en

virtud de lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 2, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 5, por la Asesoría de Gobierno en el Orden N° 8 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 13, todos del expediente N° EX-2021-00198241--GDEMZA-DGDEPU#MHYF;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Autorícese al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a disponer la emisión de títulos de deuda, por hasta la suma de Pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000,00) para la cancelación de obligaciones del Sector Público Provincial, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 32 de la Ley N° 8.706 y 2 inc. c) del Decreto Acuerdo N° 401/2020, ratificado mediante el Artículo 2° de la Ley N° 9.220, en los términos y condiciones generales de emisión que se establecen a continuación:

1- Monto de la emisión: \$4.000.000.000;

2- Denominación: Bonos de Emergencia;

3- Moneda de denominación: Pesos;

4- Denominación Mínima: Valor Nominal pesos uno (\$ 1,00);

5- Precio de Emisión: Según se especifique en la Resolución que determine los términos y condiciones particulares y definitivos de la emisión de los bonos, de acuerdo a las condiciones de mercado imperantes y siempre que la tasa implícita resulte conveniente desde el punto de vista financiero;

6- Instrumentación: serán emitidos y depositados en una cuenta comitente a nombre de la Tesorería General de la Provincia (TGP) para su posterior entrega a proveedores o alternativamente para su negociación en mercado de capitales, siempre en cumplimiento de la normativa de emisión;

7- Fecha de Emisión: los títulos de deuda serán emitidos en la fecha que se determine mediante Resolución que determine los términos y condiciones particulares y definitivos de los títulos de deuda;

8- Plazo de Vencimiento: 48 meses desde la fecha de emisión;

9- Plazo de gracia: 12 meses

10- Tasa de Interés: Los bonos podrán devengar una tasa fija o variable, según se especifique en la Resolución que determine los términos y condiciones particulares y definitivos de su emisión.

11- Frecuencia de pago de los intereses: trimestrales vencidos desde la fecha de emisión. Durante el plazo de gracia se devengarán intereses (no serán capitalizados) que serán pagados en conjunto con la cuarta cuota cuyo vencimiento opera al decimosegundo mes inclusive a partir de la fecha de emisión. En caso de que una fecha de vencimiento operase en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente sin que se devenguen intereses;

12- Amortización: se amortizará en 13 cuotas trimestrales e iguales por sistema de amortización "Aleman", pagaderas a partir del decimosegundo mes inclusive a partir de la fecha de emisión. En caso de que una fecha de vencimiento operase en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente sin que se devenguen intereses;



13- Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.;

14- Forma: escriturales y libremente transferibles;

15-Listado y/o Negociación: La Provincia se reserva la facultad de listar los títulos en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en Mercado Argentino de Valores;

16- Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto los títulos de deuda como el producido de los mismos están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia de Mendoza.

17- Legislación aplicable: Los títulos de deuda se registrarán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina.

18- Tribunales competentes: Cualquier controversia vinculada con los Títulos será sometida a la jurisdicción exclusiva e irrevocable de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º- Facúltese expresamente al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, a los efectos de implementar en todas sus etapas la operatoria de emisión de títulos prevista por medio del presente decreto, a la realización de todas las acciones que se detallan a continuación:

a) Determinar los términos y condiciones financieros definitivos de los títulos, de conformidad con los términos y condiciones generales de emisión previstos por el Artículo 1º del presente decreto.

b) Suscribir y/o aprobar todas las solicitudes, notas, notificaciones, certificados, acuerdos, documentos y/o instrumentos, afrontar los gastos inherentes a la operatoria y realizar todos los actos, gestiones y adoptar las medidas que fueren necesarias y conducentes para su puesta en funcionamiento, implementación e instrumentación, incluyendo todo aquello que fuere requerido a los efectos de la emisión, difusión, acreditación, registro, cotización y/o negociación de los títulos.

c) Encomendar a la Dirección General de Crédito al Sector Público y/o a la Subsecretaría de Finanzas la realización de actividades de carácter material o técnico que en cualquiera de sus etapas requiera la operatoria, en los términos de lo dispuesto por el Art. 12 bis de la Ley Nº 9.003.

d) Dictar los actos administrativos, resoluciones, normas complementarias y/o aclaratorias, así como llevar adelante todas aquellas acciones que fueren necesarias, convenientes y conducentes en el marco de lo dispuesto en el presente decreto, y en un todo conforme con la competencia y atribuciones conferidas por los Artículos 13 de la Ley Nº 9.206, y 59 del Decreto Nº 1.000/15, a los efectos de la implementación e instrumentación de la operatoria.

ARTÍCULO 3º - Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a instruir mediante nota a la Tesorería General de la Provincia, la cancelación de obligaciones y/u órdenes de pago mediante la entrega de títulos públicos emitidos en el marco del presente decreto, con proveedores y/o acreedores que acepten voluntariamente recibir los referidos títulos, manifestando su conformidad mediante nota suscripta al efecto, en la que deberán consignarse los datos de la obligación, el monto a pagar, identificación de la cuenta de destino, plazo máximo en el cual se efectuará la transferencia y la cantidad de títulos a ser transferidos por la Provincia, todo ello en el marco de lo dispuesto por el presente decreto y bajo los términos y condiciones definitivos de los títulos que oportunamente se determinen mediante la Resolución que disponga su emisión.

ARTÍCULO 4º - Establézcase que la efectiva transferencia de los títulos hacia la cuenta del proveedor/acreador que previa y voluntariamente haya aceptado su entrega como medio de cancelación

de la obligación a cargo de la Provincia, tendrá por efecto la extinción de su crédito y sus accesorios, sin perjuicio de los derechos inherentes a su carácter de titular de los títulos que se encuentren en su poder.

ARTÍCULO 5° - Establézcase que la cantidad de títulos a ser entregados como medio de cancelación de obligaciones de conformidad con lo previsto por el Artículo 3° del presente decreto, será determinada por la Subsecretaría de Finanzas y/o Dirección general de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme a las condiciones de mercado imperantes y siempre que le resulte conveniente a la Provincia.

ARTÍCULO 6° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y pagar los gastos que demande la operatoria de emisión de títulos de deuda, tanto en el presente ejercicio como en los ejercicios futuros.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese a la Honorable Legislatura, de conformidad con lo establecido por el Artículo 32 de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 611

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2021.-

Visto el expediente N° EX-2021-00829804--GDEMZA-DGPRES#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. LILIANA GALLARDO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia se presenta la C.P.N. y P.P. LILIANA GALLARDO C.U.I.L. N° 23-14185131-4, con el objeto de renunciar al cargo Clase 013 – Subdirector de 1ra. - Analista Personal de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 5, páginas 1 y 2 del expediente N° EX-2021-00829804--GDEMZA-DGPRES#MHYF, obran Nota y Situación de Revista de la C.P.N. y P.P. LILIANA GALLARDO, emitidas por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en las páginas 3 y 4 del mismo Orden, obran impresiones de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, a partir del mensual febrero de 2021.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso h) del Artículo 48 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el 9 de febrero de 2021, la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. LILIANA GALLARDO C.U.I.L. N° 23-14185131-4, al cargo Clase 013 – Subdirector de 1ra. - Analista Personal de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - La C.P.N. y P.P. LILIANA GALLARDO C.U.I.L. N° 23-14185131-4 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el inciso h) del Artículo 48 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcense y agradézcense a la C.P.N. y P.P. LILIANA GALLARDO C.U.I.L. N° 23-14185131-4, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 622

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2021.-

Visto el expediente N° EX-2020-06220179--GDEMZA-DAABO#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el señor CARLOS ALBERTO MARTI, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Orden N° 3 del expediente de referencia se presenta el señor CARLOS ALBERTO MARTI, C.U.I.L. N° 20-10907131-6, con el objeto de renunciar al cargo Clase 010 – Jefe de División de la Dirección de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en los Órdenes Nros. 4 y 22 del expediente N° EX-2020-06220179--GDEMZA-DAABO#MHYF, obran impresiones de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde se le notifica al señor MARTI que la fecha de cobro de su primer haber jubilatorio será a partir del mensual diciembre de 2020.

Que en el Orden N° 5 del expediente de referencia, se adjunta Situación de Revista del agente CARLOS ALBERTO MARTI, emitida por la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso h) del Artículo 48 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Téngase por aceptada, desde el 10 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por el señor CARLOS ALBERTO MARTI, C.U.I.L. N° 20-10907131-6, al cargo Clase 010 – Jefe de División de la Dirección de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - El señor CARLOS ALBERTO MARTI, C.U.I.L. N° 20-10907131-6 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el inciso h) del Artículo 48 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcanse y agradézcanse al señor CARLOS ALBERTO MARTI, C.U.I.L. N° 20-10907131-6, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

26/05/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 599

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2019-02769791-GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA

MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 271 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 10 de mayo de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 103/18 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Que el recurso inter-puesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria y jerárquico;

Que la empresa reitera que la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del Acta de Infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que el obrar de los Inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso, ha sido regular y en cumplimiento riguroso de la normativa estipulada;

Que el Acta de Infracción reúne los requisitos que exigía la Ley N° 22802 en su Artículo 17, vigente al momento del hecho, que ordenaba: "La verificación de las infracciones a la presente ley y normas reglamentarias y la sustanciación de las causas que ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida. En el mismo acta se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los diez (10) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado. (...) d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.";

Que de lo expuesto se desprende con claridad, la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado a la sancionada la posibilidad de presentar su descargo y ofrecer toda la prueba que considere conducente a los efectos de demostrar su postura. La instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo;

Que las Actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que atento a los antecedentes de la empresa en el Registro Público de Infractores y al volumen de productos en infracción, se considera que el monto impuesto se ajusta a los parámetros de la ley, conforme a lo que establecían los Artículos 18 y 19 de la Ley N° 22802;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado, no se verifique;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 271/19 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en Orden 21 y 26 y por Asesoría de Gobierno en Orden 44 del expediente EX-2019-02769791-GDEMZA-MGTYJ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 2 del expediente EX-2019-02769791-GDEMZA-MGTYJ, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 33-50385092-9, contra la Resolución N° 271, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 10 de mayo de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 600

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2019-02759240-GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 256 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 09 de mayo de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 54/18 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria y jerárquico;

Que la empresa reitera que la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificador del Acta de Infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que el obrar de los Inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso, ha sido regular y en cumplimiento riguroso de la normativa estipulada;

Que el Acta de Infracción reúne los requisitos que exigía la Ley N° 22802 en su Artículo 17, vigente al momento del hecho, que ordenaba: “La verificación de las infracciones a la presente ley y normas reglamentarias y la sustanciación de las causas que ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida. En el mismo acto se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los diez (10) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado. (...) d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.”;

Que de lo expuesto se desprende con claridad, la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado a la sancionada la posibilidad de presentar su descargo y ofrecer toda la prueba que considere conducente a los efectos de demostrar su postura. La instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo;

Que las Actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que atento a los antecedentes de la empresa en el Registro Público de Infractores y al volumen de productos en infracción, se considera que el monto impuesto se ajusta a los parámetros de la ley, conforme a lo que establecían los Artículos 18 y 19 de la Ley N° 22802;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado, no se verifique;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 256/19 del ex Ministerio de

Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en Orden 22 y 34 y por Asesoría de Gobierno en Orden 28 del expediente EX-2019-02759240-GDEMZA-MGTYJ,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 2 del expediente EX-2019-02759240-GDEMZA-MGTYJ, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 33-50385092-9, contra la Resolución N° 256, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 09 de mayo de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 184

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2021

Visto el Expediente N° 9465-D-14-18006 y Expediente acumulado N° 16984-E-13-18006, en el cual la empresa El Cacique S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Disposición de fecha 15/09/2014, emitida por la Dirección de Jurídica y Fiscalización del ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 35 del Expediente N° 16984-E-13-18006, consta en copia simple una "disposición" emanada de la Dirección Jurídica y de Fiscalización de la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Que contra dicho acto de la administración, que en principio reviste el carácter de reglamento, por tratarse de una declaración unilateral efectuada en el ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos de carácter general en forma directa, la empresa El Cacique S.A. interpone Recurso de Reconsideración, entendiendo que se trata de un acto administrativo.

Que destaca que la mencionada "disposición" resulta de imposible cumplimiento y que terminará afectando la prestación normal del servicio, siendo desestimado dicho recurso por la mencionada Dirección, con fundamento en el dictamen de fojas 36/41 del Expediente N° 16984-E-13-18006.



Que contra dicha denegatoria, la recurrente interpone el recurso en trato sosteniendo la irrazonabilidad de la necesidad de comunicar un accidente vial, aún en las circunstancias enunciadas y la inmovilización de la unidad siniestrada durante cinco horas hasta que concurra el personal de la repartición, impugnando específicamente la interpretación de que la violación a dicha “disposición” sea una causal de caducidad de la concesión.

Que del análisis del reglamento, surge que el mismo se encuentra gravemente viciado por no haber sido dictado por quien tiene la facultad de hacerlo (en el caso el ex Ministro de Transporte), no haber sido publicado (conforme lo dispone el Artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo), no encontrarse debidamente motivado o fundado, y alterar disposiciones expresamente contempladas en la Ley N° 6082, vigente al momento en que fue dictado, al reinterpretar las causales de caducidad de las concesiones, dispuestas en el Artículo 164 de dicha Ley, violentando principios básicos del ius puniendi y de garantías constitucionales.

Que conforme los vicios señalados, se debe declarar inexistente la Disposición dictada por la Dirección de Jurídica y de Fiscalización del ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Revóquese por inexistente la Disposición administrativa sin número, emitida por la ex Dirección Jurídica y Fiscalización del ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 15 de Septiembre del año 2014, que consta a fojas 42 del Expediente N° 16984-E-13-18006.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRO

S/Cargo

26/05/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 596

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2021.

Visto el Expediente: EX-2021-00454273-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la aprobación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN”, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance y la Cooperativa de Trabajo Oeste con Futuro Limitada, representada por su Presidente, Señora Marcela Adriana Pavez; y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido “CONVENIO DE COOPERACIÓN” tiene por objeto la colaboración mutua para el fortalecimiento y capacitación de la Cooperativa de Trabajo Oeste con Futuro Limitada, a través de la realización de tareas de mantenimiento, jardinería y ornamentación de los distintos espacios públicos que

se encuentran bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y/o sus dependencias.

Que en orden 3, obra el Visto Bueno del Señor Gobernador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Acuerdo N° 1785/2019.

Que de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 9206, el artículo 29 del Decreto Acuerdo N° 150/2021 reglamentario de la Ley N° 9278 (Presupuesto 2021), corresponde, de acuerdo al artículo 57 inc. a) de la Ley N° 9003, la ratificación de dicho Convenio por el Señor Gobernador de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 77 inc. b) de la Ley N° 9003.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el "CONVENIO DE COOPERACIÓN" celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance y la Cooperativa de Trabajo Oeste con Futuro Limitada, representada por su Presidente, Señora Marcela Adriana Pavez, de fecha 01 de abril de 2021, el que como Anexo en fotocopia certificada, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto emergente del "CONVENIO DE COOPERACIÓN" que se aprueba por este decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.120.000,00), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones – Ejercicio 2021 – de la siguiente manera: un (1) pago único de TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 312.000,00) y nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 312.000,00), Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-41302-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA0001.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/05/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 613

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2021.

VISTO el expediente: EX-2020-02235122-GDEMZA-MGTYJ y su acumulado/fusionado EX-2018-03194891-GDEMZA-SAYOT (expediente originario), en el cual se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. LUIS ROBERTO JIMENEZ BAIGORRIA en contra de la Resolución 082/2020-SAYOT, por la cual se rechazara la petición de pago de ítem adicional por cuerpo colegiado; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 del expediente EX-2018-03194891-GDEMZA-SAYOT el agente JIMENEZ BAIGORRIA, requirió se le incluya el ítem salarial de “cuerpo colegiado” por integrar y cumplir funciones en la “Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación”.

Que por Resolución 082/2020-SAYOT se rechazó la pretensión del pago por parte de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del ítem “Adicional Cuerpo Colegiado”, efectuado por el agente de la Dirección Ecoparque Mendoza, LUIS ROBERTO JIMENEZ BAIGORRIA, por ser miembro de la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación creada por Ley N° 7759.

Que teniendo en cuenta que en la notificación de la Resolución N° 082/2020-SAYOT se omitió la comunicación en los términos del artículo 150 de la Ley N° 9003, la instancia recursiva deberá ser tenida por presentada en tiempo y forma, por lo que corresponde aceptar el Recurso presentado por el agente Jiménez Baigorria desde el punto de vista formal.

Que de la situación de revista del agente, en orden 5 del expediente EX-2018-03194891-GDEMZA-SAYOT y en orden 71 del expediente EX-2020-02235122-GDEMZA-MGTYJ surge que el mismo revista en un cargo de Clase 007 – Cód. 27-3-04-01 – Personal Profesional de 24 Horas – Médico - Carácter 1 – Jurisdicción 23 – Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial - Unidad Organizativa 06 – Dirección Ecoparque Mendoza y que percibe el Adicional por Mayor Dedicación Profesional al 60%.

Que de conformidad con la legislación vigente y que resulta aplicable, se entiende que al reclamante le corresponde el adicional reclamado, y que el mismo debe ser liquidado y abonado, por la repartición en la cual revista el recurrente.

Que en función del cargo que desempeña le resulta aplicable la Ley N° 7759 (artículo 1). De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 7759, corresponde el pago del adicional “cuerpo/organismo colegiado” al agente.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9003 y Ley N° 7759 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y en lo sustancial el Recurso Jerárquico presentado por el agente de la Dirección Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, LUIS ROBERTO JIMENEZ BAIGORRIA, CUIL N° 20-14569258-0, cargo de Clase 007 – Cód. 27-3-04-01 – Personal Profesional de 24 Horas – Médico - Carácter 1, contra la Resolución 082/2020-SAYOT.

Artículo 2° - A través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial se deberá proceder a incorporar al agente en el adicional reclamado.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 625

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2021.

Visto el expediente N° 42-G-2005-03840, en el cual se tramita la escrituración de un terreno fiscal identificado como Lote N° "95" de la manzana "O" de la Colonia Pehuenche del Departamento de Malargüe; y,

CONSIDERANDO:

Que en el año 1987 se emite el Decreto N° 4335 (fs. 68/76), por el cual se adjudica en venta a la Sra. HERMELINDA GAITA viuda de PEREZ, D.N.I. N° 4.139.134, el Lote N° 95, de la Colonia El Pehuenche del Departamento de Malargüe, en el marco de la Ley N° 4711 de Colonización.

Que el 15 de enero de 1988 se labra acta (fs. 100) de entrega de posesión del inmueble identificado y adjudicado a la Sra. Gaita.

Que según fs. 64, 105, 108, 115/116, 132 y constancia de fs. 145, el adjudicatario ha cumplido con las obligaciones asumidas.

Que en el año 2004 la Sra. Gaita cede por escritura pública, sus derechos y acciones posesorias sobre el Lote N° 95 de la manzana O, a favor de sus hijos Ricardo Rubén Pérez, D.N.I. N° 22.071.574, Sergio Daniel Pérez D.N.I. N° 20.614.335, Esteban Alfredo Pérez D.N.I. N° 24.545.498 y Mónica Patricia Pérez D.N.I. N° 17.080.802 (fs. 2/4).

Que conforme el artículo 40 de la Ley N° 4711, los inmuebles adjudicados por concurso de antecedentes o por adjudicación directa, cuando se procure la solución de problemas socio rurales existentes en la zona, no podrán ser transferidos hasta transcurridos diez (10) años desde la fecha de la adjudicación, salvo a personas que reúnen las mismas condiciones que el adjudicatario original y previa autorización del organismo de aplicación.

Que en este caso, la Sra. Gaita ha transferido a terceros sus derechos como adjudicataria y lo ha hecho sin previa autorización del organismo de aplicación de la ley ya que por el plazo transcurrido entre la adjudicación y la cesión no le era aplicable la disposición del artículo 40 de la ley, toda vez que el decreto de adjudicación data del año 1987 y la cesión de derechos bajo estudio, se celebró en junio de 2004, o sea con más de diez años de diferencia.

Que Escribanía General de Gobierno requiere el dictado de decreto del Poder Ejecutivo por el cual se acepte la cesión instrumentada, ordenándose la escrituración a nombre de los cesionarios.

Por ello, conforme lo dispuesto por Ley N° 4711, Ley N° 9206 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese la cesión de derechos y acciones posesorios que consta en escritura pública doscientos uno (201) del 14 de diciembre de 2004 en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza,

---

ante el Escribano Octavio Paulo Barolo, titular del registro notarial N° 610, por la cual la señora Hermelinda Gaita, L.C. N° 4.139.134, cede a título gratuito en condominio y partes iguales a favor de sus hijos Ricardo Rubén Pérez, D.N.I. N° 20.071.574, Sergio Daniel Pérez D.N.I N° 20.614.335, Esteban Alfredo Pérez D.N.I. N° 24.545.498 y Mónica Patricia Pérez D.N.I. N° 17.080.802, la totalidad de los derechos y acciones posesorias que tiene y le correspondan sobre una fracción de terreno fiscal designada como Lote N° 95 de la manzana O, ubicada en Colonia Pehuenche de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - Otórguese por intermedio de Escribanía General de Gobierno la escritura traslativa de dominio a nombre de Ricardo Rubén Pérez, D.N.I. N° 20.071.574, Sergio Daniel Pérez D.N.I N° 17.080.802, Esteban Alfredo Pérez D.N.I. N° 24.545.498 y Mónica Patricia Pérez D.N.I. N° 17.080.802 del Lote N° 95 de la manzana O, de la Colonia Pehuenche, del Departamento de Malargüe, en el marco de la Ley N° 4711, constante de una superficie de TRES HECTÁREAS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (3 ha 9904,69 m2), según plano de Mensura N° 19/3040.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 84

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-00198241--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual se tramita una emisión de títulos de deuda en el marco de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia procedió a declarar la emergencia sanitaria a través del dictado del Decreto N° 359/20, luego ampliada a las materias social, administrativa, económica y financiera por medio del Decreto Acuerdo N° 401/20, ambos ratificados por Ley N° 9.220.

Que mediante Ley N° 9.320 promulgada por Decreto N° 422/21, se prorroga por el término de un año, la vigencia de lo dispuesto por los Decretos Nros. 359/20 y 401/20, ratificados por el Artículo 1º de la Ley N° 9.220.

Que mediante el Artículo 1º del Decreto N° 174/21, se autorizó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a disponer la emisión de títulos de deuda, por hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$ 4.000.000.000) para la cancelación de obligaciones del Sector Público Provincial, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 32 de la Ley N° 8.706 y 2º inc. c) del Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificado mediante el Artículo 2º de la Ley N° 9.220. Asimismo, en el mencionado Artículo se determinaron los términos y condiciones generales de emisión.

Que el Artículo 2º de dicho decreto, faculta expresamente al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a los efectos de implementar en todas sus etapas la operatoria de emisión de títulos prevista por medio del presente decreto, a la realización de todas las acciones que se detallan a continuación: a) Determinar los términos y condiciones financieros definitivos de los títulos, de conformidad con los términos y condiciones generales de emisión previstos por el Artículo 1º del presente decreto. b) Suscribir y/o aprobar todas las solicitudes, notas, notificaciones, certificados, acuerdos, documentos y/o instrumentos, afrontar los gastos inherentes a la operatoria y realizar todos los actos, gestiones y adoptar las medidas que fueren necesarias y conducentes para su puesta en funcionamiento, implementación e instrumentación, incluyendo todo aquello que fuere requerido a los efectos de la emisión, difusión, acreditación, registro, cotización y/o negociación de los títulos. c) Encomendar a la Dirección General de Crédito al Sector Público y/o a la Subsecretaría de Finanzas la realización de actividades de carácter material o técnico que en cualquiera de sus etapas requiera la operatoria, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 12 bis de la Ley N° 9.003 d) Dictar los actos administrativos, resoluciones, normas complementarias y/o aclaratorias, así como llevar adelante todas aquellas acciones que fueran necesarias, convenientes y conducentes en el marco de lo dispuesto en el presente decreto y en un todo conforme con la competencia y atribuciones conferidas por los Artículos 13 de la Ley N° 9.206 y 59 del Decreto N° 1.000/15, a los efectos de la implementación e instrumentación de la operatoria.

Que el Artículo 3º del mencionado decreto, faculta al señor Ministerio de Hacienda y Finanzas a instruir mediante nota a la Tesorería General de la Provincia, la cancelación de obligaciones y/u órdenes de pago mediante la entrega de títulos públicos emitidos en el marco del presente decreto, con proveedores y/o acreedores que acepten voluntariamente recibir los referidos títulos.

Que el Artículo 4º de dicho decreto, establece que la efectiva transferencia de los títulos hacia la cuenta del proveedor/acreedor que previa y voluntariamente haya aceptado su entrega como medio de cancelación de la obligación a cargo de la Provincia, tendrá por efecto la extinción de su crédito y sus accesorios, sin perjuicio de los derechos inherentes a su carácter de titular de los títulos que se encuentren en su poder.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias, la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación emitió la Resolución N° 73 de fecha 07 de mayo de 2021, por medio de la cual se autoriza a la Provincia de Mendoza a la emisión de los respectivos títulos.

Que conforme al relevamiento del importe de deuda flotante a ser cancelado mediante la entrega de los títulos de deuda cuya emisión se tramita, la suma asciende a PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000,00), importe constituido mayoritariamente por la deuda de la obra social de la Provincia.

Que si bien la presente operatoria afectará presupuestos de ejercicios futuros, la misma se encuentra comprendida en la excepción prevista por el Artículo 100, inciso c) de la Ley N° 8.706.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º inciso c) del Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificado por Ley N° 9.220 y prorrogado por Ley N° 9.320 y por los Artículos 32, 60, 64, 100 inciso c) y cc. de la Ley N° 8.706, lo autorizado por Decreto N° 174/21 y en virtud de lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 26 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 5 y 36, todos del expediente N° EX-2021-00198241--GDEMZA-DGDEPU#MHYF;

**EL**

**MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º - Emítanse los Títulos Públicos denominados “Bonos de Emergencia”, por la suma de VALOR NOMINAL PESOS TRES MIL MILLONES (VN \$3.000.000.000), para la cancelación de**

obligaciones del Sector Público Provincial, conforme con lo dispuesto por los Artículos 32 de la Ley N° 8.706 y 2° inc. c) del Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificado mediante el Artículo 1° de la Ley N° 9.220 y prorrogado por Ley N° 9.320, sujetos a los términos y condiciones establecidos por el Decreto N° 174/21, Resolución N° 73 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación y los que a continuación se detallan:

1. Monto de la emisión: \$3.000.000.000;
2. Denominación: Bonos de Emergencia;
3. Moneda de denominación: Pesos;
4. Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: La denominación mínima será de Valor Nominal pesos cincuenta mil (VN\$ 50.000) y la unidad mínima de negociación será de \$50.000,00 y múltiplos de VN\$50.000 por encima de dicho monto;
5. Precio de Emisión: A la par;
6. Instrumentación: serán emitidos en forma de certificado global y depositados en una cuenta comitente a nombre de la Tesorería General de la Provincia (TGP) para su posterior transferencia a proveedores o alternativamente para su negociación en el mercado de capitales, siempre en cumplimiento de la normativa de emisión;
7. Fecha de Emisión: 28 de mayo de 2021;
8. Plazo de Vencimiento: 48 meses desde la fecha de emisión;
9. Plazo de gracia Amortización: 12 meses;
10. Plazo de gracia Interés: 12 meses, durante el periodo de gracia de intereses, los intereses se devengarán sin capitalizarse desde la fecha de emisión hasta la fecha de pago del primer servicio de amortización;
11. Tasa de Interés: devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más un margen del cuatro por ciento (4%) anual.  
Tasa Base: Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el DECIMO Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses, inclusive y finaliza el DECIMO Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de los Intereses, no inclusive. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Los intereses serán calculados en virtud de los días efectivamente transcurridos sobre la base de años de 365 días;
12. Frecuencia de pago de los intereses: Serán pagaderos en forma trimestral a partir del mes 12, los días 28 de febrero, 28 de mayo, 28 de agosto y 28 de noviembre de cada año, siendo la primera fecha de pago de servicios de interés el día 28 de mayo de 2022 y coincidiendo la última fecha de pago con la fecha de vencimiento. En caso de que una fecha de vencimiento operase en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente sin que se devenguen intereses;
13. Amortización: se amortizará en 13 cuotas trimestrales e iguales de \$ 230.769.230,77, los días 28 de febrero, 28 de mayo, 28 de agosto y 28 de noviembre de cada año, comenzando el día 28 de mayo de 2022 y coincidiendo la última fecha de pago con la fecha de vencimiento. En caso de que una fecha de vencimiento operase en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente sin que se devenguen intereses;
14. Forma de Pago de los servicios: La Provincia realizará todos los pagos de servicios financieros mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A., por los medios que ésta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Bonos de Intereses con derecho al cobro;

15. Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.;
16. Forma: estarán representados mediante un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose Caja de Valores SA habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
17. Listado y/o Negociación: no se colocarán en el mercado de capitales;
18. Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto los títulos de deuda como el producido de los mismos están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia de Mendoza.
19. Legislación aplicable: Los títulos de deuda se registrarán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina.
20. Tribunales competentes: Cualquier controversia vinculada con los Títulos será sometida a la jurisdicción exclusiva e irrevocable de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2° - Apruébese el Modelo de Certificado Global Permanente Para Deposito en Caja de Valores S.A, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la Cuenta General: H99004 42300 000 U.G.E. H30921 - Presupuesto Vigente Año 2021.

ARTÍCULO 4° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a efectuar el pago del depósito del Certificado Global Permanente Para Deposito en Caja de Valores S.A y a imputar, liquidar y aprobar el respectivo gasto en los ejercicios futuros hasta tanto se mantengan vigentes los Títulos que oportunamente sean emitidos y a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente, conforme con lo dispuesto por el Artículo 100, inciso c) de la Ley N° 8706.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/05/2021 (1 Pub.)

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 61

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2021

VISTO el Expediente EX 2020-04527102-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la "Adquisición de Servicios de Unidades de Gestión UGS-SUBE en el Area Metropolitana de la Provincia de Mendoza"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0027 de fecha 15 de marzo de 2021, emitida por la Secretaría de Servicios Públicos, se adjudicó a la empresa All Servicios Sudamerica S.A., la contratación de Servicios de Unidades Gestión UGS-SUBE en el Area Metropolitana de la Provincia de Mendoza, por un plazo de veinticuatro (24) meses, por un monto total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta Mil (



\$45.360.000,00), a razón de un monto mensual de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa Mil (\$1.890.000,00).

Que en Orden N° 150 y N° 151, el Director de Transporte solicita la ampliación del procedimiento licitatorio 12602-0001- LPU20 tramitado en el expediente referencia, ante la necesidad de incorporar una Unidad de Gestión SUBE (UGS) en la Ciudad de San Rafael con motivo de la implementación del sistema prepago del boleto de transporte SUBE en dicha ciudad y la entrega de tarjetas a los usuarios, con un costo por la prestación del servicio de Pesos Quinientos Sesenta y Siete Mil (\$ 567.000,00) mensuales, equivalente al treinta por ciento (30 %) del costo mensual del servicio contratado mediante la Resolución SSP N° 0027/2021.

Que el Artículo 149 del Decreto N° 1000/2014, al igual que el Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la licitación, prevén la posibilidad de aumentar o disminuir las cantidades adjudicadas, estableciendo que “cuando se adquieran bienes, el Órgano Licitante podrá aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas, por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones, sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad. Tratándose de servicios, se podrá ampliar o disminuir el objeto del contrato hasta un treinta por ciento (30%) por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiese. ...”.

Que a Orden N° 1546 la empresa ALL SERVICIOS SUDAMERICA S.A. propone la prestación del servicio mediante de una (1) Unidad de Gestión SUBE (UGS) en la Ciudad de San Rafael, con las características, especificaciones y funcionalidades que allí se indican, por una retribución mensual de pesos quinientos sesenta y siete mil (\$567.000) IVA incluido.

Que, a la fecha, la contratación se encuentra vigente y el monto mensual presupuestado para la ampliación de la contratación no supera el treinta por ciento (30%) del costo mensual del servicio contratado mediante la Resolución SSP N° 0027/2021.

Que se ha acreditado la existencia de fondos disponibles, en Orden N° 158 y N° 159.

Que en Orden N° 161, consta la intervención de la Subdirección de Servicio Administrativo Presupuesto de la Contaduría General de la Provincia.

Por lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en Artículo 149 del Decreto N° 1000/2014, Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la licitación y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL**

**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Ampliarse el procedimiento licitatorio 12602-0001-

LPU20 tramitado en el Expediente EX 2020-04527102-GDEMZA-SSP, adjudicado a la empresa ALL SERVICIOS SUDAMERICA S.A., con la incorporación de una Unidad de Gestión SUBE (UGS) en la Ciudad de San Rafael, de acuerdo a lo propuesto a Orden N° 156, por un monto mensual de Pesos Quinientos Sesenta y Siete Mil (\$567.000,00).

Artículo 2°- El gasto que demande lo autorizado en el Artículo 2°, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo al presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2021, Unidad de Gestión de

Crédito: 699977-41301-000, Unidad de Gestión de Consumo: 699995.

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos de la Secretaría de Servicios Públicos a imputar, liquidar y abonar en ejercicios futuros.

Artículo 4º.- La presente resolución deberá ser refrendada por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese y archívese.

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

**DR. NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

## **TRIBUNAL DE CUENTAS**

Resolución N°: 2306

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2021

VISTO La situación epidemiológica actual de público conocimiento; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que actualmente, según Resolución N° 2299, el personal del Tribunal se encuentra cumpliendo sus funciones habituales de manera remota y presencial en las distintas sedes del Tribunal de Cuentas.
- II. Que el contexto sanitario actual del país en general y de la Provincia de Mendoza en particular conlleva a disponer medidas tendientes a disminuir claramente y de manera efectiva la circulación de las personas.

Por ello, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE:**

Art. 1º - Disponer que, durante la vigencia de la presente Resolución, todas las sedes del Tribunal de Cuentas permanecerán cerradas.

Art. 2º - Disponer que todo el personal del Tribunal de Cuentas quedará afectado a cumplir con sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo, debiendo estar a disposición de su Superior durante el horario asignado a su jornada laboral y registrando la asistencia a través del sistema informático vigente.

Art. 3º - La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 22 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2021.

Art. 4º - Publicar la presente Resolución en el B.O.; comunicar a todas las Direcciones y Delegación Zona Sur; publicar en la Intranet e incorporar al Digesto; y, cumplido, archivar.

**DR. NÉSTOR M. PARÉS**

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

## FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 15

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2021.

Visto el expediente EE EX-2021-1708248-GDEMZA-FISCESTADO; y

### CONSIDERANDO:

Que atento a las reasignaciones de tareas que han tenido lugar en esta Fiscalía de Estado a raíz de las bajas producidas como consecuencia de las jubilaciones de personal ocurridas desde el año 2015 a la fecha – sumadas a las que tendrán lugar durante el transcurso del corriente año-; resulta necesario proceder al llamado a concurso de ingreso de personal profesional para mantener la operatividad de las distintas áreas de Fiscalía de Estado garantizando la adecuada prestación de servicios en el ejercicio de las competencias propias de este Organismo de Control.

Que conforme la legislación vigente, ello debe realizarse a través del régimen de concurso abierto.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 12/21 F.E., la Comisión de Concursos procedió a dar cumplimiento a los inc. a), b) y c) del art. 17 del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897 -B.O. 14-9-16).

Que atento al estado de las actuaciones, corresponde emitir el acto administrativo de convocatoria en los términos del artículo 7° del mencionado régimen.

Que corresponde a la Comisión de Concursos proceder a la publicación del llamado a concurso y elaborar los formularios y planillas exigidos por el art. 8° del Régimen de Concursos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado.

### EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

### RESUELVE:

Artículo 1°- Convóquese a concurso de antecedentes y oposición para el ingreso de tres (3) profesionales abogados en clase inicial en los términos de los artículos 3, 4 y 23 del Escalafón de la Administración Pública (Ley n° 5.126).

Las habilidades, aptitudes y requisitos excluyentes exigidos, son los establecidos en el perfil del cargo elaborado por la Comisión de Concursos, el cual como Anexo I forma parte de la presente resolución.

El concurso será de carácter abierto de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución n° 295/15 F.E. (ratificada por Ley n° 8.897) pudiendo participar toda persona que reúna los requisitos exigidos para el cargo concursado; sea agente de la administración estatal o no.

Artículo 2° - Los postulantes podrán inscribirse hasta las 18:00 hs. del día viernes 18 de junio de 2021, a través del correo electrónico concursosfiscaliaaestado@gmail.com, indicando:

1.- Nombre y Apellido

2.- Edad

3.- Número de D.N.I.

4.- Domicilio real

5.- Índice de las probanzas acompañadas.

Deberán acompañar como archivos adjuntos en formato digital "PDF" que no supere los 100 kb. por hoja, copia de los siguientes documentos:

a. D.N.I.

b. TITULO UNIVERSITARIO

c. MATRICULA PROFESIONAL PROVINCIAL (con la antigüedad exigida en el Anexo I).

d. MATRICULA FEDERAL

e. CURRICULUM VITAE

f. TODAS LAS PROBANZAS QUE ACREDITEN SUS ANTECEDENTES (en el orden indicado en el índice referido en el punto 5 del apartado precedente).

La dirección de correo electrónico desde la cual los postulantes se inscriban será considerada como domicilio legal a los efectos de cualquier notificación relativa al presente concurso.

La inscripción implica que el postulante conoce y acepta el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución nº 295/15-F.E. ratificada por Ley Nº 8.897 -B.O. 14-9-16).

Toda consulta relativa al presente concurso deberá dirigirse al correo electrónico: [concursosfiscaliadeestado@gmail.com](mailto:concursosfiscaliadeestado@gmail.com)

Artículo 3º- El examen de oposición tendrá lugar el día jueves 08 de julio de 2021 de 15:00 a 18:00 hs., bajo la modalidad y en el lugar que serán informados oportunamente a la dirección de correo electrónica de cada postulante, dependiendo de la cantidad de inscriptos y de las medidas sanitarias vigentes a dicha fecha en el marco de la pandemia COVID-19.

Debido a las condiciones impuestas por la pandemia, las cuales resultan imprevisibles por estar en constante evolución por la conjunción de factores de diversa naturaleza, dicha fecha podrá ser suspendida y/o postergada por decisión del Sr. Fiscal de Estado, lo que, de disponerse, será oportunamente notificado a los correos electrónicos informados por los inscriptos.

Los postulantes que queden seleccionados en el orden de mérito deberán acreditar oportunamente, la aptitud psicofísica mediante certificado expedido por autoridad sanitaria oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6º del Régimen de Concursos.

Artículo 4º- La presente convocatoria deberá difundirse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en al menos un medio periodístico local de gran circulación. Deberá también publicarse avisos en el lugar de trabajo y en la página web de Fiscalía de Estado -<http://fiscalia.mendoza.gov.ar/>-

La Comisión del Concurso deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por los incisos d) a k) del

artículo 17º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese y archívese.

**DR. FERNANDO M. SIMÓN**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21-26/05/2021 (2 Pub.)

## **E.P.R.E**

Resolución N°: 77

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El Expte. N° EX-2021-00701571-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "PROCEDIMIENTO ADECUACION VAD. AÑO 2021-PRIMER SEMESTRE. Decreto N° 048/2017"

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 48/2017 aprobó el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), que contempla un mecanismo de adecuación tarifaria periódica intra-período tarifario, del VAD de cada una de las concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica. Dicho procedimiento respeta el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preserva el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que este mecanismo de adecuación se aplicó por primera vez a partir de la convocatoria a Audiencia Pública realizada por el EPRE mediante Res. N° 53/2017, debiendo activarse sucesivamente con la temporalidad prevista en reglamentación.

Que en el marco normativo expuesto, las Distribuidoras solicitaron la aplicación del procedimiento mediante la presentación fundada prevista en el punto IV del Procedimiento de Adecuación del VAD que se viene describiendo.

Que en Orden 26 obra la Resolución N° 047 de fecha 15 de Abril del corriente año, mediante la cual, la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza habilitó al EPRE a llevar adelante el citado procedimiento y a convocar a audiencia pública una vez finalizado el estudio pertinente.

Que el EPRE ha procedido a la determinación del nivel de adecuación para cada Distribuidora a partir del análisis de la estructura de costos eficientes determinados en la última Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación de la variación de precios, conforme lo prevé el procedimiento vigente.

Que el informe del EPRE se instrumenta mediante Memo GTR N° 008/ 21 de la Gerencia Técnica de la Regulación, obrante en Orden 30.

Que conforme lo instruye el Decreto N° 48/2017, se ha elevado un informe a la Autoridad de Aplicación indicando la adecuación de VAD resultante del estudio realizado y corresponde en esta instancia convocar a Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados obtenidos.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que en función de estos lineamientos corresponde entonces, someter a Audiencia Pública todo lo actuado en relación al tratamiento de los requerimientos de VAD de los distribuidores, poniendo a disposición todos los documentos o instrumentos relacionados y cuyo contenido tenga vinculación con la temática, que interesa a los usuarios en forma directa.

Que en cuanto a la modalidad en que ha de realizarse la Audiencia Pública, cabe tomar en consideración que, por las circunstancias de público conocimiento vinculadas a la pandemia, rige el distanciamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que en atención a estas medidas la Audiencia Pública se realizará en forma virtual con la plataforma ZOOM, la que permitirá la amplia participación de los interesados en el objeto de la convocatoria y se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE con las adaptaciones del caso.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Convóquese a Audiencia Pública para el día 30 de Junio de 2021 a las 11:00 hs. con el objeto de considerar la Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) propio de las distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza, para el primer semestre conforme al procedimiento dispuesto por Decreto Provincial N° 48/2017.
2. La Audiencia Pública se realizará de forma virtual mediante la plataforma ZOOM, y se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con las particularidades que se determinen por la presente.
3. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 21 de Mayo de 2021 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE ([www.epremendoza.gov.ar](http://www.epremendoza.gov.ar)).
4. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 28 de Junio de 2021 mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público o a través de la página web ya individualizada, proporcionar datos personales, constituir domicilio, acreditar personería según los casos y ofrecer pruebas.
5. Para participar, deberán ingresar entre las 8.30 hs. y las 11.00 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia

Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/87128709409?pwd=L00rb3RJNDU0TDIqNmNDNk42akpTdz09>

ID de reunión: 871 2870 9409

Código de acceso: 492560

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública. Deberán ingresar con video activado, nombre y apellido colocados en el usuario de ZOOM.

6. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.

7. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale, en carácter de instructores alternos.

8. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale indistintamente.

9. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y complementaria).

10. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como [www.epremendoza.gov.ar](http://www.epremendoza.gov.ar)

11. Regístrese, comuníquese, y archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_5275931 Importe: \$ 3360  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

## CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 8

Visto el expediente N° 2598-A-1999-60209 (Cuerpo I y II) y EX-2020-05516724-GDEMZA-DGCAT\_ATM, del registro de la Municipalidad de Luján de Cuyo, caratulado "Anunziata Adolfo solicita instrucciones para loteo", en el cual se solicita la aprobación definitiva (resto) del loteo propiedad de Título I: ADOLFO ANUNZIATA (CUIT 20-07936418-6) N.C. 06-99-11-0100-617687-0000-7, Título II: ROSALIA HILDA CENTENO (CUIT 27-10036981-3) N.C. 06-99-11-0100-610717-0000-1; ubicado en calle Juan Jose Paso s/n° y Terrada s/n° Distrito Carrodilla del Departamento Luján de Cuyo y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 135 (refoliado) / 136 (refoliado), se ofrecen en donación a la Municipalidad y a fs. 137 (refoliado) a la Dirección Provincial de Vialidad los espacios destinados al dominio público.

Que por Resoluciones Ministeriales N° 641-H-2007, agregada a fs. 154/157 refoliado, Resolución Ministerial N° 711-H-2008, agregada a fs. 195/198 refoliado, Resolución Ministerial N° 294-HyF-2012, agregada a fs. 267/271, y Resolución N°20/2015 del Consejo de Loteos se aprueba el Loteo de forma definitiva parcial.

Que a fs. 223 la Dirección de Química y Saneamiento de la Municipalidad de Luján de Cuyo agrega certificado final parcial provisorio para redes distribuidoras y conexiones domiciliarias de agua potable, acreditando que las mismas se encuentran terminadas, para la obra ejecutada por la Señora Rosalía Hilda Centeno.

Que a fs. 225 la Dirección de Química y Saneamiento de la Municipalidad de Luján de Cuyo agrega certificado de estado General de Obras de red colectora cloacal y conexiones externas domiciliarias para el Loteo de referencia.

Que a fs. 231 se agrega Acta de Recepción Provisoria de la Obra de electrificación del loteo emitida por EDEMSA S.A. . La Obra comprende básicamente, el tendido y tensado de conductor preensamblado 3x70+50+25 A.Pmm2 AL-AL montado sobre columnas de acero tipo MN 591 con luminarias y comando de alumbrado.

Que a fs. 239 se agrega certificado final de obra por la ejecución de las obras para el sistema de riego de arbolado público y a favor de terceros de terrenos vecinos y desagüe pluvial del loteo, emitido por la Subdelegación de aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación.

Que por Resolución n° 137-DH-2006 agregada a fs. 299/301 la Dirección de Hidráulica otorga el visado al proyecto Hidrológico de la urbanización privada El Marquesado.

Que por ACTO-2020-05939862-GDEMZA-DGCAT\_ATM rectificado por ACTO-2021-00315562-GDEMZA-DGCAT\_ATM , Secretaría Técnica informa que no resulta necesario realizar el procedimiento de inspección conjunta ya que la totalidad de los accesos que componen el Loteo se encuentran urbanizados y aprobados.

Que por IF-2021-01911823-GDEMZA-DGCAT\_ATM se incorpora Plano corregido.

Que por IF-2021-01911823-GDEMZA-DGCAT\_ATM la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia informa que Adolfo Anunziata, no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes dentro la 1°, 3° y 4° circunscripción judicial.

Que por NO – 2021 – 01037183 – GDEMZA -DGCAT\_ATM se agrega dictamen favorable de Secretaría Legal del Consejo de Loteos.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LOTEOS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°:-Apruébese en forma definitiva parcial (resto) el loteo caratulado “ANUNZIATA ADOLFO S/INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR LOTEOS”, propiedad de Título I: ADOLFO ANUNZIATA (CUIT 20-07936418-6) N.C. 06-99-11-0100-617687-0000-7, Título II: ROSALIA HILDA CENTENO (CUIT 27-10036981-3) N.C. 06-99-11-0100-610717-0000-1, conforme a lo establecido por el Artículo 7° del



Decreto-Ley n°4341/79 modificado por Ley n°4992 Y Ley N° 8778, acorde al plano incorporado por IF-2021-02574040-GDEMZA- -DGCAT\_ATM, que se encuentra visado y archivado en la Dirección General de Catastro al N° 06/31190, con una superficie según mensura de : Título I: 6 Ha. 7.080,10 m2 y Título II: 5 Ha. 7.413,88 m2;y superficie según título: Título I: 6 Ha. 6.480,76 m2 y Título II: 5 Ha. 6.900,90 m2, comprendiendo: Manzana "A" lotes 10 y 11 correspondiente al Título II, Manzana "C" lote 7 y 8 correspondiente al Título II y Espacio de Equipamiento 1 y 2 .

ARTICULO 2°:Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro-ATM y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°:Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y al propietario para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79.

ARTÍCULO 4°:Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 04 DE MAYO DEL 2021.

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 9

Visto el expediente N° 9269-P-1993-60210 del Registro de la Municipalidad de Maipú, Caratulado "PEÑALOZA ROBERTO S/ ANTEPROYECTO DE LOTEEO – BARRIO NUEVA CIUDAD", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación del proyecto definitivo del loteo realizado en el inmueble propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (C.U.I.T. N°30-99907804-0), ubicado en calle Pública s/n° ,Distrito Coquimbito del mencionado Departamento, N.C. 07-99-00-0700-355354-0000-0, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 170 se agrega plano de Mensura y Loteo con vuelco de viviendas que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M..

Que a fs. 188 (refoliado) EDEMSA agrega Acta de Recepción Definitiva de las obras, destinadas a proveer de Energía Eléctrica al loteo.

Que a fs. 189 (refoliado) la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Maipú, informa que las Obras de Urbanización del loteo se encuentran ejecutadas en su totalidad.

Que a fs. 191 se agrega Certificado de Recepción Definitiva de Obra, para la prestación del servicio de Agua Potable, emitido por la Dirección General de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 192 se agrega Certificado de Recepción Definitiva de Obra, para la prestación del servicio de Cloaca, emitido por la Dirección General de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 233, el Departamento General de Irrigación - Subdelegación de Aguas del Río Mendoza , otorga Certificado de Final de obras al I.P.V. .

Que a fs. 241 (refoliado) / 242 (refoliado) se agrega informe técnico emitido por el Dpto. De Medio Ambiente de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 258/259 se agrega Res. N.º 937/2011 por la cual el I.P.V., realiza la donación a la Municipalidad de Maipú , de los espacio destinados al uso publico.

Que con el Acta de Inspección de fs. 260, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias.

Que la documentación de fs. 261/269, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia se certifica que el titular dominial no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1º, 3º Y 4º Circunscripción Judicial.

Que a fs. 274 la Dirección de Hidráulica, otorga el visado final a las obras hidrológicas e hidráulicas.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de loteos a fs. 270, procede a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4º y 7º del Decreto Ley N.º 4341/79.

Por ello,

## LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (C.U.I.T. N°30-99907804-0), ubicado en calle Pública s/nº, Distrito Coquimbito del mencionado Departamento, N.C. 07-99-00-0700-355354-0000-0, y de acuerdo al plano agregado a fs. 170 que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una superficie según mensura de: UNA HECTÁREA NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (1 ha. 9150,00 m²) y según título de: UNA HECTÁREA NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 9149,86 m²).

ARTICULO 2º: De acuerdo al Certificado Final de Obras de Urbanización, agregado a fs. 189, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3º: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, acorde al plano de fs. 170 propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (C.U.I.T. N°30-99907804-0), ubicado en calle Pública s/nº, Distrito Coquimbito del mencionado Departamento, N.C. 07-99-00-0700-355354-0000-0, que se encuentra con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M., con una superficie según mensura de: UNA HECTÁREA NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (1 ha. 9150,00 m²) y según título de: UNA HECTÁREA NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 9149,86 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "I" lotes 8 al 10 inclusive; Manzana "J" lotes 2 al 10 inclusive; Manzana "K" lotes 1 al 30 inclusive; Manzana "L" lotes 1 al 13 inclusive y lotes 28 al 30 inclusive; Calle Pública N.º 1 (sup. S/ título y S/ mensura 1320,20 m² ); Calle Pública N.º 7 (sup. S/ título y S/ mensura 2036,02 m²); Calle Pública N.º 8 (sup. S/ título 2432,04 m² y S/ mensura 2432,00 m²); Calle Pública N.º 12 (sup. S/ título

y S/ mensura 1525,32 m<sup>2</sup>); y Ochavas (sup. S/ título y S/ mensura 36,00 m<sup>2</sup>).

ARTICULO 4°: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1°, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 06 de mayo del 2021.

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 10

Visto el Expediente n° 4046-2008-60218 del Registro de la Municipalidad de Tupungato, en el cual se tramita la aprobación del loteo propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicado en calle Iriarte S/N, distrito El Zampal del citado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 293 se agrega plano de loteo el que se encuentra con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro.

Que a fs. 314/315 la Dirección de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Tupungato certifica que se encuentra finalizado el tendido de red de agua potable y que el loteo cuenta con ese servicio. Asimismo, se informa a fs. 313 que en este momento el loteo no dispone de servicios cloacales por lo que se autoriza la eliminación de efluentes por sistema de pozo séptico.

Que a fs. 316/317 se agrega Certificado final de obra de tendido eléctrico emitido por EDEMSA.

Que a fs. 321/323, el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, otorga Certificado Final al Loteo.

Que a fs. 331/332, se agrega Resolución N° 806/2017, del Instituto Provincial de la Vivienda, por la cual se acepta la donación sin cargo, a la Municipalidad de Tupungato de los espacios destinados al dominio público, y a fs. 383/384 resolución 346/2021 donde el IPV dona a la Dirección Provincial de Vialidad, las superficies sujetas a ensanche de calle.

Que mediante Resolución N° 15/2019 de la Administración Tributaria Mendoza, agregada a fs. 365/368, la Dirección General de Catastro, aprueba el proyecto definitivo de Loteo, de acuerdo al Artículo 4° de la ley n° 4341/79.

Que con el Acta de Inspección de fs. 369 se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto

---

Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias.

Que de la documentación de fs. 370/375 emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, se desprende que los propietarios no registran inhibiciones en la 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial.

Que a fs. 377 emite dictamen Secretaría Legal dando visto bueno a la aprobación definitiva solicitando que se agregara previamente el final de obra de la Dirección de Hidráulica, lo cual se adjunta a fs. 378/380, teniendo dicha Secretaria por cumplido el previo (ver fs. 381).

Por ello

## LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva total el loteo de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley N° 4341/79 y sus modificatorias, acorde al plano de mensura y loteo de fs. 293 el que se encuentra con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT 30-99907804-0) denominado Bº Balcón del Valle, ubicado en calle Iriarte s/nº, Distrito El Zampal del Departamento de Tupungato, con una superficie según mensura de: TRES HECTÁREAS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (3 has 2.230,44 m²) y según título de: TITULO I: UNA HECTÁREA NUEVE MIL CUATROCIENTOS METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha 9.400,58 m²), TITULO II: UNA HECTÁREA DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1 ha 2.829,86 m²).

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietaria para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2021.

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7146

VISTO:

El expediente 2021-000158/H1 caratulado “BLOQUE FRENTE DE TODOS PARTIDO JUSTICIALISTA E/PROYECTO INSTÁURESE EL DÍA MUNDIAL DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE”; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mundo, del 16 al 22 de septiembre se celebra la Semana de la Movilidad Sustentable para promover e incentivar el uso de opciones sustentables para movilizarse: caminata, transporte público o bicicleta.

Que es importante concientizar sobre el uso de transporte no motorizado y reducir el uso del transporte público, invitando al Poder Ejecutivo a sumarse a la propuesta con la realización de actividades y acciones tanto para la celebración de la jornada como para la instalación en la población de la importancia, significancia y alcance del uso de movilidad que no requiera combustible, procurando como de previo y especial, garantizar la seguridad vial y humana, el buen uso de los medios de transporte y el respeto de las normas de tránsito y buen trato.

Que merece la consideración de la propuesta en la coyuntura actual (Pandemia COVID-19) que se espera marque un antes y un después en el comportamiento humano y corporativo (público y privado).

Que es preciso continuar rescatando las calles y el espacio público, al tiempo que avanzamos en la solución de la crisis climática a través de una transición justa.

Que el Día Mundial Sin Autos o Día de la Movilidad surge con el fin de concientizar sobre los beneficios del uso del transporte no motorizado y la disminución del uso de todo transporte de combustión. Se implementó también para reducir la contaminación producida por los vehículos de motor, por lo cual cada 22 de septiembre se hace un llamado a las y los ciudadanos a dejar por un día el auto y desplazarse en bicicleta, caminando o por cualquier medio no motorizado.

Que por este motivo la adhesión del Municipio de Godoy Cruz al Día Internacional de la Movilidad pretende potenciar el uso de bicicletas como medio de transporte y con el tiempo ir generando hábitos del uso de la misma, logrando así una ciudad con menor contaminación.

Que asimismo, ante el impacto ambiental de los vehículos, el tráfico, el combustible, el mantenimiento, el estacionamiento, la distancia, la contaminación atmosférica y sónica que producen estos y que deterioran la salud; es que debemos buscar medidas que no contaminen el medio ambiente y perjudiquen la calidad de vida de los ciudadanos de un país.

Que siguiendo la multiplicidad de investigaciones al respecto del uso de movilidades alternativas se propone: Incentivar el uso de la bicicleta y otro medio que no sea automóvil, proporcionar una visión diferente de la ciudad gracias a la restricción del tráfico motorizado en ciertas zonas de la ciudad, hacer ver a las personas que existen otras posibilidades de transporte que no sea automóvil, disminuir la contaminación sustancialmente y evidenciar el impacto de vehículo automotores de combustible fósil en su rol de contaminante de aire.

Que el puntapié que realizó a favor de esta iniciativa la Municipalidad de Godoy Cruz es el ITEM BICI que se implementó en julio de 2018 con el objetivo de impulsar el uso de movilidad sustentable.

Que es por ello que un comienzo es la adhesión de Godoy Cruz al DIA INTERNACIONAL DE LA MOVILIDAD (22 DE SEPTIEMBRE), adhesión que contenga además la intervención de las áreas municipales que por su función resulten involucradas en las variadas acciones que se llevarán a cabo para alinear políticas públicas para alcanzar el cambio cultural en materia de movilidad urbana.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

Artículo 1: Instáurase en el Departamento de Godoy Cruz el "Día Mundial de la Movilidad Sostenible" a conmemorarse todos los veintidós de septiembre de cada año calendario.

Artículo 2: El Poder Ejecutivo deberá arbitrar las herramientas necesarias para seguir fomentando el uso de todo tipo de transporte de no combustión, así como también fomentar el uso de movilidades alternativas.

Artículo 3: Para el 22 de septiembre se propone:

- a) Incentivar el uso de la bicicleta que es el mejor transporte ecológico del planeta y otro medio que no sea automóvil.
- b) Proporcionar una visión diferente de la ciudad gracias a la restricción del tráfico motorizado en ciertas zonas de la ciudad.
- c) Hacer ver a las personas que existen otras posibilidades de transporte que no sea automóvil.
- d) Disminuir la contaminación sustancialmente y evidenciar el impacto de vehículos automotores de combustible fósil en su rol contaminante del aire.

Artículo 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO  
DOS MIL VINTIUNO.

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMÚLGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7146/2021 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-

INTENDENCIA, 03 de Mayo de 2021

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
Intendente Municipal

ERICA PULIDO  
Secretaría de AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Boleto N°: ATM\_5275304 Importe: \$ 800  
26/05/2021 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Ordenanza N°: 9215

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 2290-DR-2021, caratulado "DIRECCION DE RENTAS Ref. /Pedido de reducción y pago tasa inspección estructuras antenas", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02 la Dirección de Rentas informa que ha recibido notas vía correo electrónico de las empresas Telecom Argentina SA (Personal), Telefónica Móviles de Argentina SA (Movistar) y AMX Argentina SA (Claro) en donde solicitan la reducción en el valor de la tasa de inspección de estructuras de los soportes correspondientes a las antenas de telefonía celular.

Que, el fundamento del pedido de la reducción del aforo por inspección de estructura portante de antenas se basa en el congelamiento de las tarifas que durante el año 2020 y por efecto de la pandemia, tuvieron las empresas de comunicaciones.

Que, de acuerdo al informe elaborado por la Dirección de Rentas, obrante a fojas 02, el ofrecimiento general superaría los \$ 11.500.000,00 (Pesos Once Millones Quinientos Mil con 00/100) por las (3) tres empresas peticionantes, cifra importante para la comuna si se tiene presente el momento de incertidumbre económica reinante en el país.

Que, en caso de aceptarse la propuesta por el Honorable Concejo Deliberante la misma debería prever un plazo no mayor a (20) veinte días para el abono y un valor de \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) por Tasas de Inspección de Soporte de Antena, por pago anual adelantado dentro de los (20) veinte días de promulgación de la Ordenanza y a condición de pago por parte de cada empresa.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, estiman procedente hacer lugar a la petición realizada.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Apruébese el ofrecimiento efectuado por las Empresas Telecom Argentina SA (PERSONAL), Telefónica Móviles Argentina SA (MOVISTAR) y AMX Argentina SA (Claro), referido a la reducción del valor del aforo por inspección de estructura portante de antenas, todo ello de conformidad con lo informado por la Dirección de Rentas según constancias obrantes a fs. 01/02 del expediente N° 2290-DR-2021.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.

**Evelin Giselle Pérez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_5278416 Importe: \$ 384  
26/05/2021 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1140

VISTO:

El Expte. N° 7949/2018/M.L. caratulado: "Fideicomiso el Algarrobo e/ Nota ref. a donación de terreno" y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva el presente expediente para su tratamiento;

Que a fs. 1 se presenta el fiduciario del Fideicomiso el Algarrobo, Sr. Ten Diego Javier, DNI 27.126.093, ofreciendo en donación tres fracciones de terreno, identificadas como:

Fracción 1 del anteproyecto que se adjunta, superficie afectada a zona de Control Ambiental, constante de 2has. 1547.26m<sup>2</sup>, parte de mayor superficie del inmueble identificado con Padrón de Rentas N° 13-12177-7, Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-443420-0000-5, inscripción Matrícula N° 210851, Asiento A- I de Lavalle, con destino a lo que la Municipalidad de Lavalle decida; Espacio Verde y Equipamiento del anteproyecto que se adjunta, superficie constante de 6225.75m<sup>2</sup>, parte de mayor superficie del inmueble identificado con Padrón de Rentas N° 13-12177-7, Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-443420-0000-5, inscripción Matrícula N° 210851, Asiento A- I de Lavalle, y del inmueble identificado con Padrón de Rentas N° 13-679-2, Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-434415-0000-5, inscripción Matrícula N° 210851, Asiento A-2 de Lavalle, con destino a Espacio Verde o Espacio de Equipamiento (Ley n°4341 Art. 6° y 26°);

Calles y Ochavas, constante de 4has. 2050.53m<sup>2</sup> (calles), y 164,35 m<sup>2</sup> (ochavas) parte de mayor superficie del inmueble identificado con Padrón de Rentas 13-12177-7, Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-443420-0000-5, inscripción Matrícula N° 210851, Asiento A-I de Lavalle, y del inmueble identificado con Padrón de Rentas N° 13-679-2, Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-434415-0000-5, inscripción Matrícula N° 210851, Asiento A-2 de Lavalle con destino a calle pública y ochavas (Ley 4341 Art. 6° y 26°);

Que el ofrecimiento en donación es sin cargo para la Municipalidad con respecto al espacio verde y equipamiento, y a las calles y ochavas;

Que solicitan un cargo con respecto al ofrecimiento en donación de la Fracción 1, correspondiente a la ejecución de trámites y red de agua potable en las futuras calles públicas ilustradas en el anteproyecto que se adjunta;

Que se acompaña copia del contrato de fideicomiso "El Algarrobo", del cual surge que la persona del fiduciario se encuentra facultada para realizar actos de disposición de bienes del fideicomiso;

Que a fs. 25 obra informe del Departamento de Planeamiento y Catastro territorial, en donde realizado el Estudio de Título correspondiente se llega a la conclusión que las superficies ofrecidas en donación, son parte de mayor extensión del inmueble registrado en Matrícula N° 210851, asiento A-2, la cual se encuentra a nombre de ALMAZARA S.R.L., por lo que se sugiere se notifique al Fideicomiso El Algarrobo, que la donación o las donaciones de referencia, deben ser realizadas por el titular dominial y presentar documentación respaldatoria respecto del representante de Almazara SRL.;



Que también informan que los inmuebles que se mencionan a fs. 1 y como se ilustra a fs. 18, se encuentra en ejecución de un loteo, por lo que se sugiere también notificar al Fideicomiso El Algarrobo, que deberá presentar la documentación de acuerdo al Art. 2º de la Ley N° 4341;

Que habiendo sido notificado el interesado respecto a lo solicitado por el Departamento de Planeamiento y Catastro territorial, se archiva el expediente por encontrarse paralizado sin darse cumplimiento a lo requerido;

Que en fecha 7 de enero de 2020 se inicia el expediente N°197/2020/M.L., acumulado al presente, en donde se presente la Sra. Flavia Vanesa Aguilera, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso "El Algarrobo", solicitando el desarchivo del presente expediente, acompaña escritura de compraventa a favor del Fideicomiso "El Algarrobo" respecto de los inmuebles ofrecidos en donación, de donde surge también su calidad de fiduciaria;

Que se acompañan matrículas de inscripción de dominio N° 542593, 542595 y 210851;

Que a fs. 46 se acumula el Expte. N°7949/2018-1/M.L., donde a fs. 1 se presenta la Sra. Flavia Vanesa Aguilera en su carácter de fiduciaria del fideicomiso "El Algarrobo", rectificando la donación ofrecida a fs. 1 del Expediente N°7949/2018/M.L., ofreciendo en donación los siguientes inmuebles:

Espacio Verde y Equipamiento del anteproyecto que se adjunta a fs. 18, una superficie aproximada de 6225.75m2, parte de mayor superficie del inmueble identificado con Padrón de Rentas N° 13-12177-7, Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100- 443420-0000-5, inscripción Matrícula N° 210851, Asiento A- I de Lavalle, y del inmueble identificado con Padrón de Rentas N° 13-12679-2, Nomenclatura Catastral, N° 13-99-00-1100-434415-0000-5, inscripción Matrícula N° 210851, Asiento A-2 de Lavalle, con destino a Espacio Verde o Espacio de Equipamiento (Ley 4341 Art. 6º y 26º);

Calles y Ochavas, constante de una superficie aproximada de 4has. 2050.53m2 (calles), y 164,35 m2 (ochavas) parte de mayor superficie del inmueble identificado con Padrón de Rentas 13-12177-7, Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-443420-0000-5, inscripción Matrícula N° 210851, Asiento A-I de Lavalle, y del inmueble identificado con Padrón de Rentas N° 13-12679-2, Nomenclatura Catastral N° 13-99- 00-1100-434415-0000-5, inscripción Matrícula N° 210851, Asiento A-2 de Lavalle con destino a calle pública y ochavas (Ley 4341 Art. 6º y 26º);

Que la donación del espacio verde y equipamiento, calles y ochavas se realiza sin cargo para la Municipalidad;

Que a fs. 55 obra informe del Departamento de Planeamiento y Catastro territorial en donde manifiesta que la donación de referencia se ilustra en el anteproyecto de loteo de fs. 18, que los inmuebles ofrecidos en donación son parte de mayor extensión de los inmuebles identificados con los siguientes datos:

-1) Propietaria: AGUILERA FLAVIA VANESA (fiduciaria) Fideicomiso El Algarrobo.

-Padrón de Rentas N° 13-12177-7.

-Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100- 443420-0000-5.

-Inscripción Registral: Matrícula N° 210851, Asiento D-12 de Lavalle.

-Plano: Fracción E del plano N° 13909 de Lavalle.

-2) Propietaria: AGUILERA FLAVIA VANESA (fiduciaria) Fideicomiso El Algarrobo.

-Padrón de Rentas N° 13-12679-2.

-Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100- 434415-0000-5.

-Inscripción Registral: Matrícula N° 210851, Asiento D-13 de Lavalle.

-Plano: Fracción D del plano N° 14109 de Lavalle.

Que la donación ofrecida se destinará a espacio verde y equipamiento, calles y ochavas, en cumplimiento de la Ley 4341, Art. 6° y 26°;

Que el donante deberá asumir los costos que demande la ejecución de las obras de la red de agua potable y eléctricas, como así también la ejecución de las obras de urbanización que la Municipalidad requiera al momento de impartir las instrucciones del loteo;

Que se aclara que el Fideicomiso El Algarrobo tramita por expediente N° 9662/18 la aprobación del Loteo;

Que de conformidad con el punto II.21 "Otras disposiciones", del contrato de fideicomiso acompañado, surge que el fiduciario se encuentra facultado para realizar todos los actos de disposición de bienes fideicomitados que resulten necesarios en cumplimiento de los fines del fideicomiso;

Que siendo la donación ofrecida sin cargo para la Municipalidad de Lavalle y en cumplimiento de las exigencias de la Ley de Loteos N° 4341, corresponde su aceptación, con las salvedades formuladas por el Departamento de Catastro y Planeamiento territorial respecto a las obras de urbanización;

POR ELLO:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE**

#### **ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º:** ACÉPTESE la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle de una superficie aproximada de terreno de 6225.75m2, parte de mayor superficie del inmueble identificado con Padrón de Rentas N° 13-12177-7, Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100- 443420-0000-5, inscripción Matrícula N° 210851, Asiento D-12 de Lavalle, y del inmueble identificado con Padrón de Rentas N° 13-12679-2, Nomenclatura Catastral, N° 13-99-00-1100-434415-0000-5, inscripción Matrícula N° 210851, Asiento D-13 de Lavalle, con destino a Espacio Verde o Espacio de Equipamiento (Ley 4341 Art. 6° y 26°), titular registral Aguilera Flavia Vanesa (fiduciaria) Fideicomiso El Algarrobo .

**ARTÍCULO 2º:** ACÉPTESE la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle de una superficie aproximada de 4has. 2050.53m2 (calles), y 164,35 m2 (ochavas) parte de mayor superficie del inmueble identificado con Padrón de Rentas 13-12177-7, Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-443420-0000-5, inscripción Matrícula N° 210851, Asiento D-12 de Lavalle, y del inmueble identificado con Padrón de Rentas N° 13-12679-2, Nomenclatura Catastral N° 13-99- 00-1100-434415-0000-5, inscripción Matrícula N° 210851, Asiento D-13 de Lavalle con destino a calle pública y ochavas (Ley 4341 art. 6 y 26), titular registral Aguilera Flavia Vanesa (fiduciaria) Fideicomiso El Algarrobo.

**ARTÍCULO 3º:** HÁGASE saber que el donante deberá asumir los costos que demande la ejecución de las obras de la red de agua potable y eléctricas, como así también la ejecución de las obras de urbanización que la Municipalidad requiera al momento de impartir las instrucciones del loteo.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**D.A.D DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA**  
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM\_5257160-1-1 Importe: \$ 1424  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 1141

VISTO:

El Expte. N° 9780/2016/M.L., caratulado: "Ex Socios de la Coop. de Viviendas "COMECO"", y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para tratamiento de lo sugerido por Asesoría Letrada a fs. 915, respecto a la ampliación de plazos para la entrega de documentación atendiendo a la situación particular del año 2020 por Covid -19, haciendo propia dicha solicitud;

Que a fs. 915, Asesoría Letrada, sugiere se solicite a este Concejo Deliberante la ampliación del plazo otorgado por el Art. 2° de la Ordenanza N° 1078/2019 en relación al plazo establecido para la acreditación de la calidad de herederos o cesionarios, en atención a las circunstancias excepcionales ocurridas en el año 2020 con motivo de la pandemia por Covid - 19;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1078/2019, establece: "Emplácese a los familiares o a quienes se han presentado invocando derechos hereditarios y/o cesiones de derechos de los ex socios de la Cooperativa CO.ME.CO.: Segundo Alejo Díaz D.N.I. N° 6.750.360; Antonio Esper D.N.I. N° 6.881.241; Carlos Enrique Fernández D.N.I. N° 6.893.858; Antonio González D.N.I. N° 12.853.088; Rosendo Juan Quiroga D.N.I. N° 6.893.834; Cesar Ramón Lozano, Antonio Rica, José Raúl Riveros D.N.I. N° 16.038.157, para que acrediten en forma legal dicha calidad, en el término de un año desde su notificación, bajo apercibimiento de tener por desistido el derecho invocado de conformidad a lo establecido por el Art. 1618° y 2337° ss. concs. del C.C.C. y T.;"

Que la situación excepcional atravesada en el año 2020 por el Covid-19, y que continua en la actualidad, llevo a la suspensión de los plazos procesales y administrativos, lo que impidió el normal desenvolvimiento de las instituciones, lo que trajo aparejado demoras e imposibilidad de cumplimiento en gran parte de trámites tanto administrativos como judiciales;

Que las personas alcanzadas por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1078/2019, no fueron ajenas a esta situación, razón por la cual deberá ampliarse el plazo otorgado para que puedan dar cumplimiento a las condiciones solicitadas;

POR ELLO:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE**

**ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: AMPLÍECSE el plazo otorgado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1078/2019, por un (1) año a contar desde la publicación de la presente Ordenanza, bajo apercibimiento de tener por desistido el derecho invocado de conformidad a lo establecido por el Art. 1618° y 2337° ss. concs. del C.C.C. y T..-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTE.

**DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA**  
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM\_5238121 Importe: \$ 448  
26/05/2021 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1220

GUAYMALLÉN, jueves 13 de mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9215-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9215-21.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_5278245 Importe: \$ 80  
26/05/2021 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 16

Lavalle, 13 de abril de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1141/21 que obra de Fs. 920., del Expediente N° 9780/16-0/M.L., EX SOCIOS DE LA COOPERATIVA "COMECO"-OTROS-S/A UD. EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE LOTES EN EL INMUEBLE PET. A LA MUNICIPALIDAD;

POR ELLO:

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavelle con el N° 1141/21, que obra de Fs. 920. del Expediente N.º 9780/2016-0/M.L.-

ART. 2º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat impleméntese su cumplimiento.-

ART. 3º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.-

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA  
SECRETARIO DE AMBIENTE

Boleto N°: ATM\_5262089 Importe: \$ 128  
26/05/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 17

Lavelle, 13 de abril de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 1140/2021 que obra de Fs. 77., del Expediente N° 7949/2018-0/M.L., FIDEICOMISO EL ALGARROBO-E/NOTA-REF. DONACIÓN DE TERRENO;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavelle con el N° 1140/2021, que obra de Fs. 77. del Expediente N.º 7949/2018-0/M.L.

ART. 2º) - Por la Dirección de Coordinación Pública efectúese la publicación de estilo.

ART. 3º) – Por la Jefatura de Ventanilla única acumulese a las presentes actuaciones el Expte. N°8152/18-0 por taratrse del mismo tema.

ART. 4º) – Por el Departamento de Planeamiento y Catastro Teeritorial tómesese conocimiento e impleméntese su cumplimiento.

ART. 5º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM\_5257152 Importe: \$ 144  
26/05/2021 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 744

VISTO, el aumento de contagios por COVID-19, y la correspondiente necesidad de reforzar las restricciones sanitarias para evitar el colapso del sistema de salud, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 555/2021 de fecha 02 de Mayo de 2021 se adoptaron diversas medidas respetando el objeto previsto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 de “establecer medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios...”

Que dicha pieza legal reconoce las distintas realidades en materia epidemiológica” señalando que “cada jurisdicción deberá implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local en relación con la prevención, atención, monitoreo y control de su situación epidemiológica y deberá identificar las actividades de alto riesgo, según la evaluación de riesgos en el ámbito regional correspondiente.”

Que con posterioridad se dispuso el Decreto Provincial N° 605/2.021 continuando las medidas vigentes y adoptando mayores restricciones.

Que se pretende mitigar el crecimiento de la curva de contagios, produciendo un amesetamiento de la misma.

Que no obstante ello, es de público conocimiento el aumento de casos registrados por Covid-19, a lo que se agrega la aparición en el País de nuevas variantes del virus SARS CoV-2.

Que la actual situación sanitaria a nivel nacional, provincial y departamental es crítica, y torna institucionalmente obligatorio instrumentar las herramientas necesarias y adecuadas para aplanar la curva de contagios por Covid 19.

Que el Municipio como ente autónomo, se encuentra facultado, por la Ley Orgánica de Municipalidades, art. 5 y 123 de nuestra carta magna, a fin de precisar políticas esenciales en el ámbito social y sanitario departamental, como así también la toma de definiciones y organización interna del palacio municipal y sus dependencias.

Que concierne al Poder Ejecutivo Municipal, según Ley N°1.079 Orgánica de Municipalidades, adoptar de todas las medidas tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos y remover las causas que las

produzcan o las mantengan y todas las demás medidas que concurran a asegurar la salud y el bienestar de la población; por lo cual resulta beneficioso disponer medidas complementarias para hacer cesar incumplimientos en el ámbito departamental,

Que resulta necesario en el marco de la emergencia sanitaria declarada, y con criterio semejante, extremar las recomendaciones y disposiciones sanitarias en el ámbito departamental, evitando conglomeración y circulación de personas,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

## EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

### DECRETA

ARTICULO 1º DECLÁRESE Asueto Administrativo para la Administración Pública Municipal los días jueves 20, viernes 21, sábado 22, domingo 23, lunes 24, miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 inclusive, sábado 29 y domingo 30 del corriente mes.

ARTICULO 2º ESTABLECER durante el asueto mencionado, un sistema de guardias pasivas y/o trabajo remoto, en caso de corresponder, para las siguientes aéreas consideradas esenciales:

- Dirección de Acción Social.
- Emergencia Habitacional.
- Sistemas y Soporte Técnico.
- Cementerio Municipal.
- Coordinación de GIRSU.
- Áreas Administrativas Contables que revistan características impostergables.
- Asesoría Letrada – Oficina de Despacho municipal.
- Servicios Públicos: recolección de residuos, distribución de agua potable, Camión Atmosférico.
- Coordinación de Seguridad Patrimonial.
- Dirección de Veterinaria y Zoonosis
- Agencia de Comunicación.
- Defensa Civil

ARTÍCULO 3º SUSPÉNDASE el servicio, salvo posibilidad de trabajo remoto y/o directiva superior en contrario; en todas las Aéreas, Direcciones y/o Agencias no mencionadas en el artículo que precedente.

ARTICULO 4º EXCEPTÚESE de la medida dispuesta a todo agente municipal adscripto.

ARTICULO 5º SUSPÉNDASE el cómputo de los plazos para la presentación de escritos, celebración de licitaciones y/o cualquier otro procedimiento administrativo en curso.

ARTICULO 6º COMUNÍQUESE, Publíquese, Archívese.

Malargüe, Mza. 19 de mayo de 2.021.

**Lic. Juan Manuel Ojeda**  
Intendente Municipal

Dra. Paola F. Paleico  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_5277460 Importe: \$ 624  
26/05/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

Resolución Municipal N°: 1416

VISTO:

El Expte. N° 2021-07137-4 mediante el cual el Subdirector de Obras Públicas, Privadas y Ordenamiento Territorial solicita la realización de una Audiencia Pública correspondiente al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la misma es asegurar un espacio de comunicación y participación activa entre el Municipio y la comunidad, en el marco de lo estipulado por la Ley 8051/2019, Capítulo 8°, Art. 42, en cuanto a los objetivos, contenidos, propuestas y lineamientos del PMOT.

Que la convocatoria se llevara adelante en cumplimiento de las normativas: Ley Provincial N° 8999, Ley Provincial N° 5961, Decreto reglamentario N° 2109/94, Resolución N° 109/96 y modificatorias, cumpliendo los procedimientos de consulta y participación ciudadana considerados a partir de la realización de los talleres participativos y la consulta pública

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### RESUELVE

Art. 1º.-: Llamar a Audiencia Pública correspondiente al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Rivadavia para el día 30 de Junio de 2021 a partir de las 10:00hs en el Teatro Bianchi.

Art. 2º.-: Para conocimiento y cumplimiento de Dirección de Planificación e Infraestructura Urbana, Sub Dirección de Comunicación Institucional y demás Áreas municipales

Art. 3º.-: Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza. 12 de Mayo de 2021.

**MIGUEL A. RONCO**  
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR MARTIN LIBERAL FDO.  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_5271410 Importe: \$ 224  
26/05/2021 (1 Pub.)





SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**CONSTRUCTION PROGRESS S.A.S** 1) Denominación: "CONSTRUCTION PROGRESS S.A.S.". 2) Lugar Y Fecha De Constitución: Ciudad de Mendoza, el día 13 (Trece) DE ABRIL del año DOS MIL VEINTIUNO (2021). 3) Socios: GUARDIA CARLOS ALBERTO, argentino, de 50 años de edad, identificado con D.N.I. N° 22.084.680, comerciante, soltero, con domicilio en Barrio LIHUE, Manzana 11, Casa 17, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4) Domicilio: Barrio LIHUE, Manzana 11, Casa 17, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; 5) Duración: Cien (100) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, B) COMERCIALES C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN D) INDUSTRIAL E) CONSULTORÍA; 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-), representado por CIENTO (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción; que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el señor GUARDIA CARLOS ALBERTO, CIENTO (100) acciones de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00.-), cada una, por un total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-). 8) Administración: Administrador: Señor GUARDIA CARLOS ALBERTO, ejercerá su función por tiempo indeterminado 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura; 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o de un Director en ausencia del mismo; 11) Fecha de Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5255815 Importe: \$ 288  
26/05/2021 (1 Pub.)

(\*)

**TRANSPORTE BUSTI HNOS S.A.:** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 19.550 comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Busti Luis Alberto, DNI N° 29.538.917, CUIT 20-29538917-7, argentino, nacido el 01 de julio de 1982, casado en primeras nupcias con Laura Gissela Chacón, profesión Comerciante, domiciliado en calle Severo del Castillo 8201, distrito Corralitos, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; Busti Carlos Daniel, DNI N° 28.700.388, CUIT 23-28700388-9, argentino, nacido el 16 de mayo de 1981, casado en primeras nupcias con Laura Malvina Neira, profesión Comerciante, domiciliado en calle Severo del Castillo 8201, distrito Corralitos, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del instrumento de constitución: Se constituyó por escritura pública número catorce de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, pasada ante la Escribana Fabiana Lorena Quiroga, a fojas 30 del Registro Número Setenta y Seis de Capital a su cargo. 3º) Denominación: TRANSPORTE BUSTI HNOS S.A.; 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Severo del Castillo 8201, distrito Corralitos, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Explotación del servicio de traslado y transporte de productos, subproductos, materias primas- en bruto o elaboradas- y mercaderías en general o de personas por vía aérea, terrestre o marítima, dentro del ámbito nacional o internacional, con unidades propias o de terceros; transporte privado de personal, encomiendas o de correspondencia; transporte con conservación frigorífica, líquidas, sólidas, inflamables, combustibles, gases, semovientes, de cosas muebles y productos de cualquier naturaleza, servicios contratados o ejecutivos de carga y de personal, con empresas privadas, mixtas o públicas; actuar como depositaria de productos de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte; servicios de asesoramiento en materia de comercio nacional o internacional, logística o ingeniería de transporte. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales, técnicos y operarios en las especialidades que fueran necesarias para el cumplimiento de su objeto. Contratación y/o arrendamiento de vehículos maquinarias y/o equipos de transporte; distribución de productos alimenticios, agrícolas, de vehículos sin motor o con motor, metalúrgicos, farmacológicos, químicos; de

empresas de origen nacional o extranjera, b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial e bienes de consumo o de capital. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos., c) Importación y Exportación: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinas, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social.- 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes, pudiendo prorrogar dicho plazo por decisión de Asamblea General Extraordinaria; 7º) Monto del capital social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), representado por Dos Mil (2000) acciones, de un valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Se designa para integrar el primer Directorio, como Director Titular y Presidente: Busti Carlos Daniel, DNI N°28.700.388 y como Director Suplente: Busti Luis Alberto, DNI N° 29.538.917. Los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del Presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El treinta de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5275991 Importe: \$ 656  
26/05/2021 (1 Pub.)

(\*)

**CIUDAD QUÍMICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** 1) Contrato de constitución firmado el 13 de mayo de 2021 ante la Notaria Estefanía Mayol, titular del Registro Notarial n° 482 de Guaymallén, Mendoza.; 2) Accionistas: Sr. ANDRES ABEL SIMON, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 39.018.461, CUIL N° 20-39018461-2, nacido el 17/05/1.995, de profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en calle La Colonia 441, Barrio Furlotti, Maipú, Provincia de Mendoza; Sr. LEONARDO NICOLAS SIMON, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 36.653.051, CUIL N° 20-36653051-8, nacido el 06/01/1.992, de profesión: enólogo, estado civil: soltero, con domicilio en calle La Colonia 441, Barrio Furlotti, Maipú, Provincia de Mendoza y la Sra. ROCIO VALENTINA SIMON, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 40.070.496, CUIL N° 27-40070496-7, nacida el 05/03/1.997, de profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle La Colonia 441, Barrio Furlotti, Maipú, Provincia de Mendoza 3) Denominación: CIUDAD QUÍMICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social: Lateral Sur Acceso Este 1.125, planta baja, departamento 2, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de su constitución. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industria manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud; k) transporte. 7) Capital: \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil), representado por trescientas (300.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos uno (\$ 1.) cada una. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador titular: Sr. LEONARDO NICOLAS SIMON, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 36.653.051, CUIL N° 20-36653051-8, nacido el 06/01/1.992, de profesión: enólogo, estado civil: soltero, con domicilio en calle La Colonia 441, Barrio Furlotti, Maipú, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: Sr. ANDRES ABEL SIMON, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 39.018.461, CUIL N° 20-39018461-2, nacido el 17/05/1.995, de

profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en calle La Colonia 441, Barrio Furlotti, Maipú, Provincia de Mendoza 10) Representación Legal: Administrador titular. 11) Balance. Cierra 31/03 de cada año.

Boleto N°: ATM\_5278030 Importe: \$ 448  
26/05/2021 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de **EL ACENTO NEWS S.A.S.** por instrumento privado, de fecha 21 de mayo de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: QUILES, Cristian Jesús Antonio, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 28 de Marzo de 1984, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 30.203.572, CUIT N° 20-30203572-6, estado civil: casado, profesión: Lic. en Producción de Medios, domicilio real: Liceo Country Club s/n, Localidad Russell, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA; y CARRIÓN, Elizabeth Lourdes, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 22 de agosto de 1974, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 24.058.701, CUIT N° 27-24058701-2, estado civil: soltera, profesión: Lic. en Comunicación Corporativa, domicilio real: Rawson 1673 Casa 19, Localidad Gutiérrez, DEPARTAMENTO DE MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA; 2. Denominación: EL ACENTO NEWS S.A.S.; 3. Domicilio Legal, social y fiscal: calle Rawson 1673 Casa 19, Distrito Gutiérrez, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza; 4. Objeto: (a) Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas. Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte: la producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. (b) Publicidad: Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. (c) Culturales y educativas: formación y esparcimiento. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. 5. Plazo de duración: 99 años; 6. Capital: \$ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25% por los socios. El señor QUILES, Cristian Jesús Antonio suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, la señora CARRIÓN, Elizabeth Lourdes suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto. 7. Administrador titular: QUILES, Cristian Jesús Antonio con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARRIÓN, Elizabeth Lourdes, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_5278434 Importe: \$ 624  
26/05/2021 (1 Pub.)

(\*)

**VERDELL SERVICIOS S.A.S:** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/05/2021. 1. Socios: JUAN MANUEL VENDRELL, DNI N° 35.512.702, CUIL N° 20-35512702-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de febrero de 1.991, profesión Ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Village Manzana C Casa 3, Las Heras, Mendoza; CESAR VENDRELL, DNI N° 12.436.987, CUIL 20-12436987-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 31 de diciembre de 1.958, profesión: Perito Mercantil, independiente, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Village Manzana C Casa 3, Las Heras, Mendoza; EMILIANO VENDRELL, DNI N° 36859251, CUIL 20-36859251-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de junio de 1.992, profesión: empleado de comercio, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Village Manzana C Casa 3, Las Heras, Mendoza; IGNACIO VENDRELL, DNI N° 40.002.699, CUIL 20-40002699-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de julio de 1.996, estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Village Manzana C Casa 3, Las Heras, Mendoza; - 2. Denominación "VERDELL SERVICIOS SAS". 3.-Sede social: Barrio Village Manzana C Casa 3, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos Cien Mil [ \$ 100.000], representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUAN MANUEL VENDRELL suscribe la cantidad de VEINTICINCO MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio CESAR VENDRELL suscribe la cantidad de VEINTICINCO MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio EMILIANO VENDRELL suscribe la cantidad de VEINTICINCO MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio IGNACIO VENDRELL suscribe la cantidad de VEINTICINCO MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. . El capital social se integra en un CIEN por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripta en el momento de la constitución. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: CESAR VENDRELL, D.N.I. N° 12436987, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: IGNACIO VENDRELL, DNI N° 40.002.699, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5279496 Importe: \$ 560  
26/05/2021 (1 Pub.)

**ELÉCTRICA MENCOR S.A.** Comunicase constitución de una SA: 1) los señores ARMENDARIZ, JAVIER ALEJANDRO Documento Nacional de Identidad N° 33.051.117 de profesión comerciante, Nacido el 25 de marzo de 1989 de 32 años de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio en Calle Don Arturo 62 Barrio Solares de Gabrielli Mayor Drumont Lujan de Cuyo Mendoza, casado en primera nupcias en la República Argentina Con Documento Nacional de Identidad 33.051.117 y JOSE MARIA PANERO nacido el 23 de agosto de 1980 de 41 años de edad, profesión empleado, con domicilio en Calle Don Arturo 62 Barrio Solares de Gabrielli Mayor Drumont Lujan de Cuyo Mendoza Documento Nacional de Identidad

28.173.542, casado en primeras nupcias;. 2) Fecha Constitución: 30/04/2021. 3) Denominación Social: "ELÉCTRICA MENCOR S.A". 4) Domicilio Legal: en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza. 5) Domicilio Sede Social: Mendoza. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios generales de mantenimiento y construcción: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección, instrumentación, administración y ejecución de proyectos ya sea en su etapa de instalación, mantenimiento, conservación, recuperación, desmantelamiento en obras civiles, hidráulicas, mecánicas, provisión de máquinas herramientas, sanitarias, urbanizaciones, y edificaciones, incluso destinadas al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas y puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción de las obras enumeradas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales y para oficinas y establecimientos industriales, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, edificación, urbanización, loteo y subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e industriales, colonización de tierras y ejecución y administración de construcción de edificios públicos y privados, caminos, canales, calles, viaductos, acueductos, gasoductos, puentes, usinas y obras de ingeniería y arquitectura, energéticas, hidráulicas, termo mecánicas, provisión y/o alquiler de máquinas herramientas, de electricidad, sanitarias, diques, usinas, los sistemas de refrigeración industrial, prevención de incendios y otros siniestros; pudiendo actuar como comisionista o como intermediario. Como empresa de construcciones, mediante el cálculo, proyecto, instrumentación, control de procesos y supervisión, dirección y ejecución de las mismas por sistemas convencionales o prefabricados o cualquier otra forma no tradicional de construcción de edificios y/o viviendas públicas o privadas, incluso en Propiedad Horizontal. La sociedad podrá contratar profesionales matriculados en la materia para la prestación de la actividad enunciada. Metalurgia vinculada a desarrollos relacionados con la construcción, el mantenimiento y producción de bienes. Instrumentación de sistemas eléctricos y electrónicos aplicados a la construcción e industria en el control de proceso y su automatización Como empresa proveedora de repuestos en toda su gama ya sea de bienes nacionales o importados vinculados al mantenimiento de todo tipo de bienes. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de bienes relacionados con el mantenimiento en general de acuerdo al estatuto de la sociedad en cualquiera de sus etapas y sus productos vinculados como maquinas herramientas, moldes etc.- La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. C) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.- D) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa vinculados al punto A, H) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias. 7) Duración: de VEINTE AÑOS (20) años desde la inscripción. 8) Capital Social: De \$ 150.000, representado por 1000 acciones ordinarias de \$ 150 cada una. 9) Los socios suscriben y aportan en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a Armendariz, Javier Alejandro el 50% un total \$ 75.000 y el señor Panero José María el 50% un total \$ 75.000 Del total del capital social se integra el cien por ciento (100%) mediante aportes en especies de acuerdo al INVENTARIO GENERAL DE APORTES Y BALANCE CONSTITUTIVO, firmado por el Contador Carlos Eduardo Bruno del 19/04/2021, 10). La administración: Será ejercida por Armendariz, Javier Alejandro en carácter de Presidente y Panero José María como Director suplente. 11) El Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_5275871 Importe: \$ 1536  
21-26/05/2021 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL LOS LEÑOS** La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 2021, a las 16:30 hs., en calle Alfonso X s/n, El Sauce, Guaymallén, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea. 2- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros anexos y Notas complementarias, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría por los ejercicios cerrados al 31/08/2017, 31/08/2018, 31/08/2019 y 31/08/2020. 3- Valor de la cuota social. 4- Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el período estatutario. Estatuto, art. 25: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán el día, lugar y fecha que han sido fijados, siempre que se encuentren presentes en el lugar la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes"

Boleto N°: ATM\_5271281 Importe: \$ 960  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

**UNION VECINAL SUR- OESTE** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Junio de 2021 a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs, en segunda convocatoria, cita en Uriburu N° 1355- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios económicos cerrados 31/12/2019 y 31/12/2020.- 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5273751 Importe: \$ 176  
26/05/2021 (1 Pub.)

(\*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN ANDINA DE MEDICINA PARA LA ALTURA** Legajo N° 7250, en reunión de fecha 19 de mayo de 2021 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 04 de Junio De 2021 a las 20 hs. En el Domicilio de la Sede Social Barrio Alta Mendoza Manzana 4 Lote B DEPARTAMENTO 5 LAS HERAS MENDOZA y en caso de no poder realizarse en forma presencial se realizará VIA ZOOM –. Con el siguiente Orden del Día: 1º- Lectura de los Estatutos. 2º- Explicación de realización de Asamblea fuera de término. 3º- Elección de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 4º- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Contador e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicio cerrados el 30-09-2012 a 30-09-2018 5º- Renovación de Miembros de la Comisión Directiva conforme lo disponen los Estatutos.6º- Informe de Presidencia. 7º - Fijación del Nuevo Valor de Cuota Social

Boleto N°: ATM\_5277435 Importe: \$ 176  
26/05/2021 (1 Pub.)

**AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Junio de 2021, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 53, finalizado el 31 de diciembre de 2.020; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y



sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3). Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_5273843 Importe: \$ 640  
21-26-27-28-31/05/2021 (5 Pub.)

**ALTA VISTA S.A.-** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 7 de junio de 2021, a las 9 horas a celebrarse en la sede social ubicada en la calle Alzaga N°3972, Distrito de Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo de esta Provincia. La Asamblea se llevará adelante con la modalidad a distancia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio originado por la pandemia de Covid-19, utilizando para ello la plataforma "Zoom" y de acuerdo con los recaudos fijados por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Mendoza en su Resolución N°743 del 24 de abril de 2020. Los señores accionistas que den aviso de asistencia serán informados de la clave de acceso al recinto virtual de la Asamblea y las instrucciones para participar y votar. Se deja constancia que la plataforma a utilizar es de público y común utilización, y que permite el libre acceso de todos los participantes de la reunión con voz y voto, mediante la transmisión en simultáneo de audio y video. La reunión será grabada y la grabación será conservada en soporte digital por el término legal correspondiente o hasta que todos los Sres. Accionistas presentes suscriban personalmente el texto del acta a ser transcripta en el Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad, en prueba de aceptación y conformidad. La Asamblea se convoca a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos accionistas para la firma del Acta. II. Motivos de la convocatoria fuera de término. III. Consideración de la Memoria, estados contables y demás documentación legal del ejercicio cerrado al 31.12.2019 y destino de su resultado. IV. Consideración de la memoria, estados contables, y demás documentación legal del ejercicio cerrado al 31.12.2020 y destino de su resultado. V. Aprobación de la gestión del Directorio durante los ejercicios 2019 y 2020 y su remuneración. VI. Modificación de la razón social. Nota: de conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_5273176 Importe: \$ 1920  
21-26-27-28-31/05/2021 (5 Pub.)

**FRIGORÍFICOS ACONCAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA.** Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 2021 a las nueve horas (09hs) en primera convocatoria y a las diez horas (10hs) en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Dr. Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, o eventualmente, y para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (publicado en el B.O. el 20.03.2020) con sus prórrogas y modificaciones impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en el domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 09 hs. a 17hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo info@friacon.com.ar; en cualquier día hábil y horario. La convocatoria se realiza con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: i) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente; ii) Causas del llamado fuera de término; iii) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio n° 74 cerrado al 31 de octubre de 2019; iv) Consideración de la



documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes correspondiente al ejercicio nº 75 cerrado al 31 de octubre de 2.020; v) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura; vi) Tratamiento de asignación de resultado del ejercicio; vii) Elección de directores titulares y suplentes, por finalización del mandato y por el término de un ejercicio; viii) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un ejercicio; ix) Consideración de la remuneración de directores y síndico por el ejercicio 76 iniciado el 01 de noviembre de 2.020.x) Autorizar a los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes para actuar en Frigorífico Tunuyán SA (art 273 L.S.C.).

Boleto N°: ATM\_5275819 Importe: \$ 2000  
21-26-27-28-31/05/2021 (5 Pub.)

**FRIGORÍFICO TUNUYÁN SOCIEDAD ANÓNIMA.** Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de junio de 2.021 a las dieciséis horas (16hs) en primera convocatoria y a las diecisiete horas (17hs) en segunda convocatoria, a celebrarse en Ruta 40 y Melchor Villanueva, Tunuyán, de esta Provincia, o eventualmente, y para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (publicado en el B.O. el 20.03.2020) con sus prórrogas y modificaciones impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en el domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 08 hs. a 20hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico [frigrtunuyan@hotmail.com](mailto:frigrtunuyan@hotmail.com); en cualquier día hábil y horario. La convocatoria se realiza con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: i) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente; ii) Causas del llamado fuera de término; iii) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio nº 44 cerrado al 31 de octubre de 2.019; iv) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes correspondiente al ejercicio nº 45 cerrado al 31 de octubre de 2.020; v) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura; vi) Tratamiento de asignación de resultado del ejercicio; vii) Elección de directores titulares y suplentes por las acciones clase A y B, por finalización del mandato y por el término de un ejercicio; viii) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un ejercicio; ix) Consideración de la remuneración de directores y síndico por el ejercicio 46 iniciado el 01 de noviembre de 2.020.

Boleto N°: ATM\_5275824 Importe: \$ 2000  
21-26-27-28-31/05/2021 (5 Pub.)

**FINCA SINFO S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social el día 11 de junio de 2021, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. En la misma se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3) Consideración documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. 4) Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2019. 5) Consideración documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020. 6) Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2020. 7) Honorarios Directorio. 8) Consideración de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM\_5271459 Importe: \$ 640  
20-21-26-27-28/05/2021 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CDC CENTRO MEDICO S.A.** a la Asamblea General

Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de junio de 2021, a las 10 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019; 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020; 5) Tratamiento de la gestión del Directorio; 6) Honorarios de Directores y autorización para el supuesto en que se supere el límite establecido por el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales; 7) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_5271529 Importe: \$ 1360  
20-21-26-27-28/05/2021 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CDC CENTRO MEDICO S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de junio de 2021, a las 12 y 30 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 13 y 30 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Ratificación Contratos de Concesión. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_5271540 Importe: \$ 800  
20-21-26-27-28/05/2021 (5 Pub.)

**VIGNES DES ANDES S.A.** Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Junio de 2021 a las 13:00 hs. en primera convocatoria, y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Patricias Mendocinas 247, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la L.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2020; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) aprobación de la gestión del directorio; 5) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_5266268 Importe: \$ 800  
19-20-21-26-27/05/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **Cuyoplacas S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 4 de junio de 2021 a las 16:00hs, a realizarse en forma virtual o remota a través de plataforma digital que será informado oportunamente a los accionistas que confirmen su asistencia; según lo establecido por Decreto N° 605/21 del Gobierno de Mendoza, DNU 287/2021 del PEN, y Resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas. En caso de cesar la prohibición de reuniones sociales en domicilios particulares, se realizará en forma presencial en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5,2, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.2--Consideración de las razones de convocatoria

a Asamblea fuera del plazo legal establecido.3-Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al 41º ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2020. 4- Consideración de la gestión de los directores del ejercicio en tratamiento. 5- Fijación de honorarios al directorio del ejercicio en tratamiento. 6- Consideración de la gestión y aprobación de honorarios del síndico del ejercicio en tratamiento. 7- Consideración de la elección de síndico titular y suplente por un ejercicio. 8- Destino a darle a los resultados del ejercicio. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, mediante correo electrónico enviado a [dcaggia@cuyoplacas.com.ar](mailto:dcaggia@cuyoplacas.com.ar) si se mantiene la prohibición de reuniones sociales en domicilios particulares o de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa si el mismo hubiera concluido. Sr. Edgar Busso, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM\_5270808 Importe: \$ 1520  
19-20-21-26-27/05/2021 (5 Pub.)

**GAS DEL SUR S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 25 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi N° 1061 San José – Guaymallén - Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2. Consideración de los documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019 y el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020. 3. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante los ejercicios tratados. 4. Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere. 5. Causa por las cuales se realizó fuera de termino la Asamblea. 6. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente. TRANSCRIPCIÓN ARTICULO 18º DEL ESTATUTO SOCIAL: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_5268648 Importe: \$ 1040  
18-19-20-21-26/05/2021 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACION, Expte 786588, la UNION VECINAL PLAZOLETA RUTINI, perforara 280 m en 12"/8", uso abastecimiento poblacional en su propiedad de Calle Montecaseros s/n, Coquimbito- Maipu. NC 0799000700819315

Boleto N°: ATM\_5275330 Importe: \$ 64  
26-27/05/2021 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente N° 786309, FINCA LOS AMIGOS S.A., perforará pozo reemplazo al 07/1071, en su propiedad ubicada en callejón de servidumbre S/Nº, con salida a RP 61, El Carrizal, Luján de Cuyo. Profundidad 230 m, diámetro 12". Uso Agrícola. N.C. 06-99-00-1800-353359. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_5275926 Importe: \$ 96  
26-27/05/2021 (2 Pub.)

(\*)

Por expediente del Departamento General de Irrigación N° 786309, se está tramitando la Renuncia Total y cegado de la perforación 07/1071, a nombre de FINCA LOS AMIGOS S.A., ubicada en callejón de

servidumbre S/Nº, con salida a RP 61, El Carrizal, Luján de Cuyo. NC: 06-99-00-1800-353359, por ser ofrecida en sustitución para la construcción de otra en la misma propiedad. Sírvase la presente como notificación para toma de conocimiento y efectos que estimen corresponder, tanto usuarios registrados de la perforación a renunciar, como así también terceros que puedan ver afectados sus derechos. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_5275921 Importe: \$ 192  
26-27/05/2021 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero nº 2.138, En Autos nº 9647 CASTRO MARIANA EVA en juicio nº 3922 C/ RONDO REINA LOURDES y VIDAURE SANGUINO RUTH OFELIA, P/ EMBARGO PREVENTIVO de esta SÉPTIMA CÁMARA LABORAL DE MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 27 de MAYO de 2021, a las 10,30 horas, en la Playa de Estacionamiento del Edificio ubicado en calle San Martín nº 322, planta baja (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, tal como lo informó la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, de Mendoza y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA)., el remate se realizará bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de \$531.032,60- es decir el 70% del avalúo fiscal y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. Se rematará el 100% del inmueble anotado a la matrícula nº 04634/4 que le corresponde a la co- demandada, SRA. VIDAURE SANGUINO RUTH OFELIA, DNI nº 93.986.032, se trata de un inmueble urbano, vivienda familiar, ubicado en calle Pedro Vargas nº 2283, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Mendoza., con una superficie total según título y mensura de 219,57 m2 y unas superficies cubiertas declaradas de 87 m2 de 1972, de 41 m2 de 1976 y de 49 m2 de 1980, conforme observaciones, notas y certificaciones realizadas en el plano de mensura nº 04-70987. LÍMITES Y MEDIDAS: NORTE con calle Pedro Vargas en 10,98 metros, Sur. Roberto G. Boras en 10,52 metros, Este con Vichuquen S.A 20,42 metros y Oeste con S.T.I.A. Secc. Mendoza en 20,42 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto a nombre de la codemandada, SRA. VIDAURE SANGUINO RUTH OFELIA DNI nº 93.986.032 Cuit 27- 93.986.032 -6, a la matrícula nº 04634/4 a los asientos A.5 y A-6, Padrón Territorial nº 04-23718-6; Padrón Municipal nº 15213, N.C.nº 04-09-03-0006-000006-0000-9, AYSAM cuenta nº 059-0089109-000-3. AVALÚO FISCAL AÑO 2021 de \$758.618. Deudas (actualizables como corresponda al momento del efectivo pago, detalle Autos), ATM \$ 10.512,09 al 11-03-, Municipalidad \$ 45.594,81 al 21-03-2021 y AYSAM \$ 3.087,46 al 12-03-2021. Embargos y/o Gravámenes: 1) EMBARGO PREVENTIVO por \$ 90.000 por oficio de fecha sin consignar, en el Juicio nº 9647 CASTRO MARIANA EVA en Juicio 3922 c/ RONDO REINA LOURDES Y VIDAURE RUTH P/ NO CONSIGNA, de la Séptima Cámara Laboral, Mendoza Registrado A FS.179 TOMO 559 EMB, GRALES. Del 17-10-2017. 2) ACLARACIÓN: Se convierte en definitivo el embargo relacionado al asiento B-2 ( el anterior embargo descripto por oficio de fecha 27-08-2018, en el Juicio 9647 de la Séptima Cámara Laboral, Mendoza, Registrado A FS. 65, TOMO 47 de Aclaraciones Generales del 30-08-2018. Características: En el lugar se constata que se trata de un terreno urbano, en el que observamos una vivienda sismo resistente, de una planta, antigua, en regulares condiciones de conservación, con puerta de chapa en el ingreso y rejas, con carpintería en general de madera y de metal, con rejas, con los pisos cerámicos, con los techos de losa, compuesta de dos dormitorios, un living-comedor y cocina con amoblamiento, todo integrado, y un baño, este inmueble se encuentra alquilado a la persona que nos atiende, llamada BUSTE YADIRA ( extranjera), y dice que el alquiler se lo paga a la pareja de la demandada. Se constata también que en la cochera cubierta y hacia el fondo del terreno se han edificado habitaciones o deptos, individuales, a las que se ingresan por un portón de chapa, una unidad cuenta con 3 habitaciones, dos baños y cocina comedor, y se encuentra alquilada a personas de origen peruano, que no quieren identificarse, y la otra unidad compuesta de dos dormitorios o habitaciones con un baño, cocina comedor se la alquila a dos persona de origen ecuatoriano, quienes

sólo manifiestan sus nombres, NATALY Y CATY. Las construcciones son sismo resistentes de las mismas características a las de la vivienda principal. Todo en regular estado de conservación, posee los servicios de la zona, pero sin dividir. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble en su totalidad con sus divisiones mencionadas, se encuentra ocupado por inquilinos, que no exhiben los contratos de alquiler. Remate del 100% del inmueble embargado, con base de \$531.032,60, donde partirán ofertas a viva voz no menores a \$10.000. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, gravámenes, avalúo, plano y constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto el 10% de seña de precio, el 3% de comisión del martillero, el 4,5 % impuesto fiscal, el saldo de precio el adquirente deberá depositarlo luego de la aprobación de la subasta. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. Se le hace saber a los posibles adquirentes que será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se admitirá la compra en comisión, Visitas diariamente desde la primer publicación en horario de comercio. Informes MARTILLERO, BELGRANO 569 CIUDAD, o el Secretaría de la Cámara, Mendoza teléfono 155606581.

C.A.D. N°: 23455 Importe: \$ 896  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO, a las 09:00 hs, en autos N 55210 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ARABENA MARIA EUGENIA P/EJEC ley 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor FIAT 128, dominio VXD 743, con chasis marca Fiat 128-A-1570231, Motor Fiat N 128-A10382106297. GRAVAMENES: Prohibición de Circular. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 18.715, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base, sin base.-Exhibición día 04/06 de 15:30 a 17 hs en Playa de Secuestros Viales de Lujan de cuyo calle Bransen s/n Lujan de Cuyo informes juzgado o martillero tel 2615080535.

Boleto N°: ATM\_5271282 Importe: \$ 432  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO, a las 09:00 hs, en autos N 55263 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ LOPEZ ANA. P/EJEC ley 8018 Orden de Gejuas de Paz Lujan de Cuyo, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor Fiat Spazio dominio TRH 472, con chasis marca Fiat N 147 BBO 07177072, Motor Fiat N 128ª 10387456573: Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 17.717,50, y al mejor postor en caso de no haber postores u oferentes, sin base.-Exhibición día 04/06 de 15:30 a 17 hs calle Brandsen s/n (Playa de Secuestros Municipalidad Lujan de Cuyo). Informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_5270650 Importe: \$ 432  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO, a las 09:00 hs, en autos N 55257 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ GONZALEZ LEONARDO DANIEL. P/EJEC ley 8018 orden del Gejuas de Paz de Lujan de Cuyo, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor FORD GALAXY, dominio AOR 635, con chasis marca Ford N 9BFZZZ33ZSP005818, Motor Ford N UQC041089: DEUDAS: ATM \$ 6715,59 actualizable al momento de efectivo pago. Adquirente

abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$18.715, y al mejor postor en caso de no haber postores u oferentes, sin base.- Exhibición día 04/06 de 15:30 a 17 hs en Playa Secuestros Municipalidad de Lujan de Cuyo sito en calle Brandsen s/ Lujan de Cuyo informes juzgado o martillero tel 2615080535.

Boleto N°: ATM\_5271294 Importe: \$ 480  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO, a las 09:00 hs, orden del Gejuas de Paz de Lujan de Cuyo, en autos N 55261 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ALCALDE VICTOR. P/EJEC ley 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor Fiat 125 Rural, dominio TQP 469, con chasis marca Fiat N 125BF-0662212, Motor Fiat N 125B038-793043:, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 18.715, y al mejor postor en caso de no haber postores u oferentes, sin base.- Exhibición día 04/06 de 15:30 a 17 hs. en calle Brandsen s/n (Playa de Secuestros Municipalidad de Lujan de Cuyo). Informes juzgado o martillero tel 2615080535.

Boleto N°: ATM\_5271306 Importe: \$ 432  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO, a las 09 hs, en autos N 55268 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MORAN ROBERTO ORLANDO. P/EJEC ley 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor Fiat 1600 berlina dominio VKU 049, con chasis marca FIAT N 649086, CHASIS FIAT N 0318987:, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión .BASE: \$18.715, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base, sin base.-Exhibición día 04/06 de 15:30 a 17 hs en Playa Secuestros Viales Lujan calle Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_5270698 Importe: \$ 432  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO, a las 09:00 hs, en autos N 55190 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/MARTINEZ DIEGO JAVIER P/EJEC ley 8018 orden de Gejuas de Paz Lujan de Cuyo, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor Fiat Europa, dominio TIY 594, con chasis marca Fiat ZFA128A0007040443 con motor marca Fiat N 128<sup>a</sup>10387222994. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 18.715, y al mejor postor en caso de no haber postores u oferentes, sin base.-Exhibición día 04/06 de 15:30 a 17hs en calle Brandsen s/n Playa de Secuestros Municipalidad de Lujan de Cuyo.- informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_5271320 Importe: \$ 432  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE PROXIMO, a las 09:00 hs, orden de

---

Gejuas de Paz de Lujan de Cuyo en autos N 55188 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/LENCINAS JOSE NESTOR P/EJEC ley 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor Renault 4S, dominio SEC 974, con chasis marca Renault N 90850950 con motor marca Renault N 5201392. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 18.715, y al mejor postor en caso de no haber postores u oferentes, sin base.-Exhibición día 04/06 de 15:30 a 17 hs en calle Brandsen s/n (playa de secuestros Municipalidad de Lujan de Cuyo) Informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_5271324 Importe: \$ 432  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO, a las 09:00 hs, orden de Gejuas de Paz de Lujan de Cuyo, en autos N 55262 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ CHOQUE DAISI CINTHIA. P/EJEC ley 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor Ford Taunus, dominio STV 453, con chasis marca Ford N KA51AT-28963, Motor Ford N ATAS39090: Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 18.715, y al mejor postor en caso de no haber postores u oferentes sin base.-Exhibición día 04/06 de 15:30 a 17 hs calle Brandsen s/n (Playa Secuestros Municipalidad de Lujan de Cuyo) Informes juzgado o martillero tel 2615080535.

Boleto N°: ATM\_5270708 Importe: \$ 432  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES , martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO, a las 09hs, en autos N 55228 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/RAMON ELEANA GIMENA P/EJEC ley 8018 orden de Gejuas de Paz de Lujan de Cuyo, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor FIAT 128, dominio VYH 340, con chasis marca fiat N ZFA128A0007029923, Motor Fiat N 128<sup>a</sup>1-038-7213599. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 18.715, y al mejor postor en caso de no haber postores u oferentes por la base sin base.-Exhibición día 04/06 de 15:30 a 17 hs en Playa de Secuestros Municipalidad Lujan de Cuyo calle Brandsen s/n informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_5270722 Importe: \$ 432  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO, a las 09 hs, en autos N 55230 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/TIXEIRA MARIA ANGELICA. P/EJEC ley 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor Ford Laser Gl, dominio UDJ 425, con chasis marca Ford N SGPJYA03011, Motor Ford N E 3259998: actualizable al momento de efectivo pago . Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión .BASE: \$ 18.175, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Exhibición día 04/06 DE 15:30 A 17 HS en Playa de Secuestros Municipalidad de Lujan de Cuyo calle Brandsen s/n Lujan. Informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_5271343 Importe: \$ 432  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO, a las 09 hs, en autos N 55227 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/NUÑEZ ANDRES ANTONIO P/EJEC ley 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor Renault 4 L, dominio VKC 689, con chasis marca Renault N 01504, Sin motor. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 18.715, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base, sin base.-Exhibición día 04/06 de 15:30 a 17 hs en Playa Secuestros Lujan de Cuyo, Brandsen s/n Lujan. Informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_5270731 Importe: \$ 384  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO, a las 09hs, orden de Gejuas de Paz de Lujan de Cuyo, en autos N 55225 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ORPI Marcelo Alfredo. P/EJEC ley 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor Fiat 133, dominio WOS 732, con chasis marca Fiat N 100RV0C0010641, Motor Fiat N 100R20380010126: Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 18.715, y al mejor postor en caso de no haber postores u oferentes sin base.-Exhibición dia04/06 de 15:30 a 17 hs calle Brandsen s/n (Playa Secuestros Municipalidad de Lujan de Cuyo Informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_5271346 Importe: \$ 432  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO, a las 09 hs, en autos N 55253 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/MORENO ROSA BEATRIZ DE LOURDES. P/EJEC ley 8018 orden de Gejuas de Paz de Lujan de Cuyo en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor VOLKSWAGEN GACEL GS, dominio UND 844, con chasis marca Volkswage n N 8AVZZ30ZLJ203405, sin motor: DEUDAS: ATM \$ 6715,59 actualizable al momento de efectivo pago . Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 18.715, y al mejor postor en caso de no haber postores u oferentes, sin base.-Exhibición día 04/06 de 15:30 a 17 hs en calle Brandsen s/n (Playa de Secuestros Municipalidad de Lujan de Cuyo .Informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_5271370 Importe: \$ 480  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO, a las 09 hs, en autos N 55224 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/QUIROGA MARIA LOURDES P/EJEC ley 8018 originarios del GEJUAS DE PAZ DE LUJAN DE CUYO, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor FIAT 128 Berlina, dominio XBY653, con chasis marca Fiat N 128ª0846920, Motor Fiat N 128ª0381413956. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 18.175, y al mejor postor en caso que no hubieren postores u oferentes SIN BASE. -Exhibición día en 04/06/2021 de 15:30 a 17 hs en playa de secuestros Municipalidad de Lujan de Cuyo calle Brandsen s/n Lujan de Cuyo.



Informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_5271352 Importe: \$ 432  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO, a las 09hs, en autos N 55.192 Caratulados MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ACRE VICENTE. P/EJEC ley 8018 del Gejuas de Paz de Lujan de Cuyo, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra sin base y al mejor postor automotor Ford Taunus dominio SOC 594 ,con motor FORD N DTJL 10244, el que por su forma y estampado y el tamaño de los dígitos no se determina la originalidad de los mismos, CHASIS FORD RPA 247361, GRAVAMENES: PROHIBICION DE CIRCULAR, Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 18.715, y al mejor postor en caso de no haber postores u oferentes, sin base. -Exhibición día 04/06/2021 en Playa de Secuestros Municipalidad de Lujan de Cuyo sita en calle Brandsen s/n Lujan de 15:30 a 17 hs. informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM\_5271386 Importe: \$ 528  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segundo Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, auto N° 1.010.378, carat. "CENTARTI DE SALVADOR AEROLINDA DORA C/ELSA DENNYS CESAREA PALERMO P/DIV. DE CONDOMINIO", se designa la audiencia del 11 de junio 2021 a las 09,30 hs., para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta, del 100% del inmueble objeto de los presentes, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 04 de junio de 2021 hasta las 13:00 horas del día 10 de junio de 2021, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta B.N.A. suc. 1920, N°9901293685, con CBU 0110280450099012936851, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Sarmiento 284, Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante en una superficie total según título 680,65 m2 y de 684,42 según plano 08-32748. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: Asiento N° 13.271, fs. 573, T° 70-A de San Martín, actualmente Matrícula SIRC N° 800500758 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-055840, debe en ATM al 13.04.2021 \$910,80.- Nomenclatura catastral 08-01-03-0048-000016-0000-1. AySam S.A. N° 122-0001478-000-8, debe al 15/04/21, \$12.487,80.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 2148, padrón 1186, manz. 176, parc. 14; debe al 16/04/2021 \$3.226,51. Ecogas, cuenta N° 20436109 debe al 31.03.2121 \$377,65. Edeste, ruta 4310, folio 2200, deuda al 08/04/2121 \$3.800.- Gravámenes: Embargos: 1- Por \$282.600, Autos N° 1.013.648, carat "Marín Valeria Alejandra y ots c/Palermo Elsa Denny p/Ejecución", sobre la parte indivisa de la

demandada, entrada N° 1548920 inscripto el 18/08/2016. 2- Por \$200.000 autos N° 18575/3, carta "BNA c/Nicolás Centarti y ots p/proc conc. Reinscripto el 12/11/2015. Por orden del Tribunal se hace saber la existencia de la Litis en autos N° 1.015.851 "Palermo Osvaldo Oscar c/Centarti de Salvador Aerolinda Dora y Elsa Dennys Cesárea Palermo p/título supletorio", radicada en este Juzgado; no informado por el Registro Público y Archivo Judicial al 12.04.2021. Mejoras y ocupantes: sobre el inmueble existe una construcción como vivienda, mixta, consta de living con estufa de leños a gas, living comedor amplio con ventanales, tres dormitorios, antebañó y bañó, cocina con mesada de granito y amoblamiento bajo, todo con pisos calcáreos, cielo raso de lienzo y en la cocina de durlock; al frente costado oeste garaje con portón de chapa, techo de losas, piso de cemento, luego pasillo. Parte posterior después de la vivienda hay una lavandería cerrada; churrasquera de ladrillos; patio de tierra con árboles. Frente con rejas. Cierre perimetral completo a excepción de unos 20 mts costado oeste abierto al vecino. Vivienda ocupada por el señor Osvaldo Oscar Palermo, conforme acta de fs.150 y vta. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM\_5271119 Importe: \$ 3680  
26-28/05 01-03-07/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará DIECISÉIS DE JUNIO PRÓXIMO, NUEVE HORAS, orden del Segundo Juzgado de Familia, secretaria única en los autos N 3721/16/2f, caratulados TRICARICO LAURA NOEMI Y MARTINEZ NICOLAS ALEJANDRO C/MARTINEZ ROBERTO ALEJANDRO P/EJEC., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad (Playa de Estacionamiento), a viva voz y al mejor postor. 50% de 1 Inmueble de propiedad del demandado, que se ubica Departamento de Guaymallén Buena Nueva, Barrio Natania 23 Mzana C, Casa 16, con una superficie de s/t y s/p 250,51 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 235.971. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 380.943, Nomenclatura Catastral: 04-06-01-0102-000016-0000-1 ,Padrón Teritorial 04967238, Padrón Municipal 0000000105034 GRAVAMENES: HIPOTECA \$ 252.000 a favor de Banco Nación del 30/01/13. EMBARGO PREVENTIVO: \$ 114.460 en autos del 15/7/19 s/ la parte indivisa del demandado. EMBARGO: Ampliación del anterior \$ 323.299,38 del 19/09/2019 s/ o indivisa del demandado. DEUDAS: A.T.M \$ 5.483,29, Municipalidad de Guaymallén \$ 5.488,75 AYSAM: \$ 455. Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Se trata de propiedad urbana, barrio con seguridad privada, constante de 3 dormitorios, un bañó, cocina comedor y garaje para un automotor, en el barrio hay una Unión vecinal con aportes voluntarios para el pago de la seguridad y ots. De la cual el demandado no es adherente por lo cual no posee deudas de expensas, habitada por la co-propietaria y sus hijos. BASE DE LA SUBASTA: \$ 1.700.000, posturas mínimas de \$ 10.000 .adquirente abonara acto subasta 17,5% seña ,comisión e impuesto resto al aprobarse la misma Exhibición día 14/06/21 de 10:30 hs a 12 hs .Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 piso 2 Godoy Cruz.Tel 0261 -155080535.

Boleto N°: ATM\_5273261 Importe: \$ 912  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.384, caratulado "DIAZ JAUREGUI MARCELO RUBEN C/ CUYOMIN S.A.S. P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (02/06/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales-Sector Este- ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$1.120.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL con 00/100) Y

AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: KIE-390, marca: MERCEDES BENZ, Tipo SEDAN 4 PTAS., Modelo: C200 BLUE EFFICIENCY, marca del motor: MERCEDES BENZ, N° de motor: 27186030228836, marca de chasis: MERCEDES BENZ, N° de chasis: WDDGF4JB9CF666432, modelo año: 2011. Posee cinco ruedas armadas, estado en general bueno. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 21/05/2020: \$21.850,25 por los periodos 03/2019 al 01/2020; 2) PRENDA: en primer grado acreedor: DIAZ JAUREGUI MARCELO RUBEN CUIT: 20-25388040-7, POR \$690.000 (pesos seiscientos noventa mil con 00/100) inscripto el 05/06/2019, deudor: CUYOMIN ARGENTINA S.A.S. CUIT: 30-71610541-1. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de Ley (Art.288 del CPCCYT). Se establece a los efectos de cumplir con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio; el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle Av. Alberdi 1922 de ésta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: [walterdanielcaparros@yahoo.com](mailto:walterdanielcaparros@yahoo.com).-

Boleto N°: ATM\_5263732 Importe: \$ 1200  
21-26-28/05/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308841-9 259449 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR SUZUKI VITARA DOMINIO BVE 012 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BVE 012. Marca: SUZUKI. Modelo: SIDEKICK. Modelo año: 1997. Tipo: TODO TERRENO. Motor N° J18A107326. Chasis N° JS3TD21V6T4106295. Titular: OREIRA XIMENA. Deudas: ATM debe \$ 2.459,78. Posee equipo de GNC. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 209.689,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de junio de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5269219 Importe: \$ 720  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCUSALES, autos N° 55.898 caratulados DUMIT HORACIO ANTONIO P/QUIEBRA", rematará día TRES DE JUNIO DE 2021, a las DIEZ HORAS en Oficina de Subastas, calle San Martín 322, Planta Baja( playa de estacionamiento) de Ciudad, Mendoza, al mejor postor y con base el 25,65% de tres inmuebles de propiedad de la fallida, INSCRIPTO EN EL Registro de la Propiedad a nombre de: DUMIT DUMIT RICARDO ALFREDO (25,65%), DUMIT DUMIT HORACIO ANTONIO (25,65%), DUMIT DUMIT MARCELO JOSE ( 25,65%) , ALBACA DE DUMIT MARIA TERESA (6%), DUMIT ALBACA LEOPOLDO DAVID (6%), DUMIT ALBACA RENE SARA (6%) Y SIMON DE TOHME ADELA (5,75%). PRIMER INMUEBLE: Ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, Circuito el Challao-Cerro de la Gloria sin número, con una superficie de 3 has. 5460,03 M2, según título. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Con María Cano de Mascarena, Ruta Provincial 99 de por medio en 324,23 metros, Sur: Con Servidumbre de

Transito que da salida a las fracciones A-4 y A-5 a Ruta 99 en 324,23 metros. Este: Con Ruta 99 en 140 metros. Oeste: Fracción A-4 en 140 metros. Todo según plano 23068. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad: Matricula 64.924/3; Nomenclatura Catastral: 01018823003967490000; Padrón Territorial:03-402922. Avalúo Fiscal 2021: \$ 1.333.-: DPV. Informa que la línea de cierre es a 25 metros eje de calle y 50 metros para edificación. MEJORAS: El inmueble se encuentra libre de toda mejora, con fauna autóctona. BASE \$ 30.000.- SEGUNDO INMUEBLE: Ubicado sobre Ruta Provincial Nº 99, Circuito el Challao-Cerro de la Gloria sin número, con una superficie de 5000,36 M2, según título. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Con María Cano de Mascarena, Ruta Provincial 99 de por medio en 46,32 metros, Sur: Con Servidumbre de Transito a Ruta 99 en 46,32 metros. Este: Fracción A-3 en 140 metros. Oeste: Fracción A-5 en 140 metros. Todo según plano 23344. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad: Matricula 64.931/3; Nomenclatura Catastral: 01018823006490450000; Padrón Territorial:01-583491. Avalúo Fiscal 2021: \$ 193.-: DPV. Informa que la línea de cierre es a 25 metros eje de calle y 50 metros para edificación. MEJORAS: El inmueble se encuentra libre de toda mejora, con fauna autóctona. BASE \$ 10.000.- TERCER INMUEBLE: Ubicado sobre Ruta Provincial Nº 99, Circuito el Challao-Cerro de la Gloria sin número, con una superficie de 1 ha 0131,93 M2, según título. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Con María Cano de Mascarena, Ruta Provincial 99 de por medio en 92,64 metros, Sur: Con Servidumbre de Transito a Ruta 99 en 92,64 metros. Este: Fracción A-4 en 140 metros. Oeste: Fracción A-2 en 140 metros. Todo según plano 23276. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad: Matricula 64.925/3; Nomenclatura Catastral: 01018823006500740000; Padrón Territorial:03-583481. Avalúo Fiscal 2021: \$ 381.-: DPV. Informa que la línea de cierre es a 25 metros eje de calle y 50 metros para edificación. MEJORAS: El inmueble se encuentra libre de toda mejora, con fauna autóctona. BASE \$ 15.000.- Comprador depositará acto subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal y 1,5% de Impuesto a la Transferencia. La obtención del certificado catastral correspondiente será a cargo del adquirente. Títulos, deudas y planos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos contra la fallida, Tribunal o Martilleros. Informes juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad. Teléfono 0261-4273931. cel. 2613690669.

C.A.D. Nº: 23483 Importe: \$ 2800  
21-26-27-28-31/05/2021 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero, Matrícula 2.138, en Autos nº301.587 caratulados "FUNES CLAUDIA EDITH C/ FUNES LEONARDO JAVIER P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES", del Tercer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará día 31 de Mayo de 2021, a las 10,00 horas, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con la base de \$600.000, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000, y a mejor postor, el 100% del inmueble que se ejecuta inscripto a la Matrícula nº334.274, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, dicha subasta se llevará a cabo en la Playa de Estacionamiento del Edificio ubicado en calle San Martín nº 322, planta baja (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe ( 275CPC y T MZA). Se trata de un inmueble urbano, vivienda familiar, ubicado en el Barrio EL PORVENIR, MANZANA A O 1 CASA 7, Distrito Los Corralitos, lugar PUENTE DE HIERRO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, con frente a calle 7, constante de una superficie de terreno según título y plano nº 60.154 de 201,20m2, con una superficie cubierta declarada en catastro de 52 m2 del año 1988 y otra superficie de 18 m2 del año 1992. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: NORTE con calle 7 en 10,62 metros, SUR con Unión Vecinal el Porvenir en 10,62 metros, ESTE con Lote 8 en 19,38 metros y OESTE con Unión Vecinal El Porvenir en 19,38 metros. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo o cheque certificado, en el acto de subasta, el 10% de seña del precio, más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador, el saldo de precio lo abonará, luego de aprobarse la subasta y notificada, conjuntamente con el 4,5% correspondiente al Impuesto Fiscal. INSCRIPCIONES: El 100% del inmueble se encuentra a nombre de

los dos condóminos: SRA. FUNES CLAUDIA EDITH (actora), DNI 20.137.679 en condominio y en partes iguales con el SR. FUNES LEONARDO JAVIER, DNI 24.327.689 (50% cada uno) a la Matrícula nº 334274 asiento A-1, Nomenclatura Catastral nº04-15-02-0010-000016-0000-9 Padrón Territorial nº 04-67594-8; Padrón Municipal nº 68151; No tiene derecho de riego inscripto, ni AYSAM, Avalúo Fiscal año 2021 es \$146.903. DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$4.384,75 al 23-03.2021; Municipalidad \$54.392,76 al 21-03-2021 EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-BIEN DE FAMILIA. LEY NACIONAL 14.394 del 04-08-2009- Se trata de una construcción sismo resistente, casa de barrio, con una antigüedad de aproximadamente 40 años, en estado regular de conservación, la vivienda está compuesta por dos habitaciones, un living, comedor y cocina integrados, un baño, una galería al frente, terreno en el fondo con churrasquera, una cochera al costado. La carpintería en general es de madera y chapa, posee rejas en el frente y en las aberturas, portón de chapa para la cochera. Techos de chapa, pisos de cemento alisado. Posee los servicios de la zona CARACTERÍSTICAS y ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra en regulares condiciones de uso y conservación y se encuentra habitada por uno de los condóminos, demandado en estos autos SR. JAVIER FUNES, su esposa y dos hijos en calidad de dueños. Se rematará el 100% del inmueble (en condominio) con la base de \$600.000, donde partirán ofertas, con incrementos mínimos de \$10.000, bajo la Modalidad de "A VIVA VOZ", y A MEJOR POSTOR. Adquirente abonará en el acto de la subasta el 10% de seña, el 3% de comisión y el saldo lo abonará contra la aprobación de la subasta conjuntamente con el impuesto fiscal. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc., se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza, Teléfono 261-5606581.

Boleto Nº: ATM\_5262801 Importe: \$ 2208  
18-20-26/05/2021 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos Nº 130.536 "QUIROGA MONICA C/ MORENO LUIS ALBERTO P/ CAMBIARIA", hace saber que Martillero Enrique Elba Beatriz Nº 2.569 rematará a viva voz con base y al mejor postor TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2021 ( 31/05/2021) ONCE HORAS (11:00) En los estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de Tribunales – Sector Este – sobre calle Emilio Civit, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Con una BASE DE \$ 665.000 y con un incremento mínimo entre posturas de \$ 5.000, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien propiedad del demandado, en el estado que se encuentran y exhibe: UN AUTOMOTOR dominio HBX - 826, marca 19 -FORD, tipo 20 - PICK UP, modelo RANGER DC 4X4XL PLUS 3.0LD, Motor marca INTERNACIONAL Nº C34251485, chasis marca FORD Nº 8AFER13P78J161356 modelo 2008. Color gris, tablero completo, luces completas, mica trasera izquierda rota, parabrisas trisado, tapizado en tela color gris, con faltantes de pieza de motor. DEUDAS: ATM Municipalidad de Caleta Olivia de 11/ 2013 a 12/ 2021 \$ 49.203,34 Embargos: Autos 313.655 caratulados "CAJA DE JUBILACIONES Y PENCIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA C/ NORENO LUIS ALBERTO P/ APREMIO con fecha 19/02/2019 sin monto; Autos Nº FMZ -49870 CARATULADO Juzgado Federal Secretaria de Ejecuciones Fiscales San Rafael c/ Moreno Luis Alberto por \$ 4.724,34 más \$ 708,65 de interés; Autos Nº FMZ 3579 Juzgado Federal Secretaria de Ejecuciones Fiscales de San Rafael por \$ 20.159,78 más \$ 3.023,96 de intereses; al 04/04/2019; Autos Nº 311.445 Caratulados A.T.M. C/ Moreno Luis Alberto P/ Apremio con fecha 21/12/2020 sin monto; embargo en estos autos por \$114.000 con fecha 14/12/2018. Comprador depositará el 10% de seña más 10% comisión del Martillero, saldo de precio más 4,5% de ley Fiscal una vez aprobada la subasta. Informes Secretaria autorizante o Martillera Enrique Elba Beatriz, lugar donde se exhibirá el bien sito en calle 20 de Junio Nº 80 en horario de 16:00 a 20:00 hs., previo consultar al tel. Nº 2604573851

Boleto N°: ATM\_5264826 Importe: \$ 1104  
18-20-26/05/2021 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del JUZGADO DE PAZ, CONTRAV. Y TRIBUTARIO DE GENERAL ALVEAR, a cargo de la Juez Dra. Roxana Livellara, Autos N° 157.766 caratulados: "CERRO NEVADO CAMIONES SRL C/ TEC NAGRO SRL Y OTRA P/ EJECUCION CAMBIARIA", REMATARA DIA TRES DE JUNIO DE 2021 a las ONCE HORAS (11:00 hs), en Estrados del Juzgado Departamental, sito en calle Independencia N° 120 General Alvear, Mendoza. Bajo la modalidad de A VIVA VOZ, CON BASE DE \$950.000,00 (pesos novecientos cincuenta mil con 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$5.000 (pesos cinco mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. INMUEBLE 100% propiedad de TEC NAGRO SRL; inscripto a la Matricula N° 8.742/18 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial, ubicado en calle La Marzolina N° 41 -Alvear Oeste, General Alvear- posee una Superficie según título de 1 Hectárea 0697,50 m2- LÍMITES: Norte: en 472,90m con Lorenzo Martínez Ávila; Sur: en 427,90m con Roque Ruvira; Este: en 25m con Fracción B de José Luis Gili; y Oeste: en 25m con calle pública. MEJORAS: pisa sobre el terreno tres galpones unidos internamente entre sí, el galpón N° 1 esta construido de material cocido piso de cemento, caño estructural; comunicado con el galpón N°2 colindante al Oeste por intermedio de una abertura con portón corredizo de chapa construido de material cocido, con techos con cabreadas de hierro y perfiles c y chapa de zinc, piso de cemento con aberturas en la parte superior; comunicado con el galpón 3 que posee un techo de rollizo y maderas con chapas de zinc aberturas metálicas y de madera con portón corredizo hacia el Oeste que se comunica con el patio donde se encuentra los azufradores dividido con el galpón N° 2 con portones corredizos de chapa. En la parte exterior se encuentran los azufradores de material cocido, con techa de loza con membrana. En la parte con el límite Oeste donde se encuentra el supuesto acceso a la propiedad con calle pública a unos 50m de la construcción existe un cierre que divide la misma con alambrado olímpico con postes de hormigón. El resto de los límites son abiertos hacia el Norte; y cerrados con pared de los galpones y medianera hacia el Este, al Sur el límite cerrado con pared de los galpones y azufradores, y alambrado en forma irregular al igual que al Oeste que limita con calle pública donde se encuentra un desagüe. ESTADO OCUPACIONAL: la propiedad se encuentra ocupada por la firma TEC NAGRO SRL. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matricula N° 8.742/18 Dirección General de Rentas: Padrón Territorial: 18-08778-3 Nomenclatura Catastral: 180201003300002200007 Avalúo Fiscal rige (2021): \$ 745.100 Deuda al 11/02/2021 de \$19.413,12; Municipalidad de General Alvear: Padrón Municipal: 490796, Departamento General de Irrigación: Posee Derecho de Riego de carácter definitivo para toda su extensión, Deuda al 11/02/2021 de \$132.672,46. El adquirente deberá abonar en efectivo o cheque certificado en el acto de la subasta 3% comisión Martillero, el 10% seña; y el saldo el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Compra por comisión: en ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art.273 del CPCCT. Exhibición días lunes y viernes de 09:00 a 13:00 hs. Secretaría autorizante o Martillero, BARCALA N° 232 San Rafael. Tel: (0260)154808592, e-mail: [walterdanielcaparros@yahoo.com](mailto:walterdanielcaparros@yahoo.com).

Boleto N°: ATM\_5264467 Importe: \$ 3200  
19-21-26-28-31/05/2021 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2.909, por Orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y DE FALTAS, MALARGUE, secretaría a cargo del Dr. DIEGO JAVIER HERRERA, en Autos N° 35.482, caratulados "BERTANI RUBEN HUMBERTO C/ MOYA NOELIA BEATRIZ P/ EJECUCION PRENDARIA", rematará el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 (27/05/2021) a las ONCE (11) HORAS en los Estrados del Juzgado, A VIVA VOZ, SIN BASE y al MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA AUTOMOTOR: 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO, Dominio



BFI-861, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL GLD, tipo SEDAN 3 PTAS., modelo año 1997, con motor marca VOLKSWAGEN N° BEA006223, con chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ377TA822284. Posee cinco ruedas armadas, en regular estado, tablero completo, sin radio, faroles traseros completos, faroles delanteros izquierdo roto, tapizado en buen estado, con varios detalles de abolladuras y de pintura en general. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA ATM en concepto de impuesto a los automotores por el periodo 04/2013 al 01/2021 de \$ 6.200,46 (pesos seis mil doscientos con 46/100) al 15/04/2021, con más Costas por \$ 2.357,17 (pesos dos mil trescientos cincuenta y siete con 17/100); 2) PRENDA en primer grado a favor de BERTANI RUBEN HUMBERTO CUIT 20-13395524-1, Solicitud tipo 03: 6314311, por \$ 25.434,00 (pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cuatro), Inscripto el 12/09/2013, Deudor: MOYA NOELIA BEATRIZ, D.N.I. N° 28.539.417, CUIT: 27-28539417-7; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 23/03/2021 por \$ 57.700 (son pesos cincuenta y siete mil setecientos con 00/100). El adquirente abonará en el acto de subasta - en dinero en efectivo - 10% seña, 10% comisión del Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal; el saldo de precio y demás impuestos nacionales y provinciales que correspondan deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Exhibición del bien: de lunes a viernes en horario de comercio en San Martín Sur S/N (Agencia Bertani) Malargüe, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala N° 232 San Rafael. Tel: (0260) 154808592, email: [walterdanielcaparros@yahoo.com](mailto:walterdanielcaparros@yahoo.com) .-

Boleto N°: ATM\_5264885 Importe: \$ 1008  
18-20-26/05/2021 (3 Pub.)

AMANDA ROXANA BECERRA, Martillera, 1851, Pedro Molina 277 Ciudad, Por Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján, Mendoza, en autos N° 17407, caratulados: FULLMDZ S.A. S.C/ VILLALOBOS SILVANA ANALIA P/ MONITORIA P/ CAMBIARIA, REMATARA el 3 DE JUNIO 2021, 9:00 HS en oficina de Subastas Judiciales en calle San Martín 322, Planta Baja, de Ciudad, Mendoza (En playa de estacionamiento). Una casa habitación de material antisísmica, 2 plantas, patio, piscina quincho y churrasquera, en barrio privado, propiedad de Villalobos, Silvana Analía excelente estado. En PB: Cerramiento de caño galvanizado, Porche jardín frente revestido en piedra, una cocina comedor y lavandería, grandes, dos baños, estar y living comedor amplios, un dormitorio, cochera pasante para tres autos y patio con churrasquera. Escalera por comedor al piso 1°: tiene dos dormitorios, un escritorio, un living, un baño y ante baño, pisos de porcelanato y mobiliario de muy buena calidad, techos de madera y cemento. Ubicada en calle Malabia s/n° lote 6, manzana G, del Barrio privado Conjunto urbano Los Carolinos, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, con una superficie según plano de 312 m2, cubierta 272 m2 aprox. plano 32696y 30590, matrícula 331510-6, nomenclatura catastral 06-14-02-0094-0000006-0000-7, padrón de rentas: 06-49298-7 padrón municipal 55130. El inmueble tiene todos los servicios. Deudas: Municipalidad de Luján incluida agua \$ 90.658,18 al 12/2/21; ATM inmobiliario \$ 42.650,39 al 18/2/21, expensas Barrio Privado: \$ 88.000 al 24/2/21 Gravámenes: Hipotecas:1) \$ 850.000 por préstamo, a favor de CINMAR S.A. del 27/05/19, 2) Embargo: \$ 1.890.000 en estos autos del 29/10/2019. La base del remate del inmueble es de \$ 4.000.000, a viva voz y al mejor postor, con un incremento en cada postura de \$ 250.000. El adquirente en dicho acto deberá abonar en efectivo, el 10% de seña, el 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo a los tres días de aprobarse la subasta. Estado de ocupación: por la demandada, su hermana y madre. Se publicara cinco días en forma alternada en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre; NO se admite la compra en comisión, deberán denunciarse los datos del adquirente en el acto de subasta. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Visitas, Información en expediente, Secretaria del Jgado y Martillera: 261 - 5076173.

Boleto N°: ATM\_5269445 Importe: \$ 2080  
19-21-26-28/05 01/06/2021 (5 Pub.)

AMANDA ROXANA BECERRA, Martillera, 1851, Pedro Molina 277 Ciudad, Por Orden 2° Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza en autos N° 262212, caratulados: MORCOS GASTON ESTEBAN C/ GUZMAN DIEGO MARTIN P/ EJEC. HIPOTECARIA, REMATARÁ el 1 DE JUNIO, 10:00 HS en oficina de

Subastas Judiciales en calle San Martín 322, Planta Baja, de Ciudad, Mendoza (En playa de estacionamiento). Una casa habitación de material antisísmica, 2 plantas, patio, propiedad de Cristóbal Roberto Guzmán, excelente estado. En PB: Porche, una cocina comedor y lavandería, grandes, dos baños, estar y comedor amplios, tres dormitorios, cochera y patio con churrasquera. Escalera por comedor al piso 1°: tiene dos dormitorios, un living, un baño y un depósito, ubicada en calle Ruta de Uspallata 2681, (lote 37 Mz: B) Barrio Jardín Luzuriaga, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, con una superficie según plano de 200 m<sup>2</sup>, cubierta 120 m<sup>2</sup> plano 07-42709, matrícula 127573-7, nomenclatura catastral 07-02-05-0016-000003-0000-4, padrón de rentas: 07-18437-7 padrón municipal 11974. El inmueble tiene todos los servicios. Deudas: Municipalidad Maipú incluida agua \$ 17.496 al 12/2/21; ATM inmobiliario \$ 5.449,75 al 18/2/21 Gravámenes: Hipotecas: 1) U\$S 32.000 a favor del Banco de Crédito Argentino S.A. 20/11/97, 2) U\$S 25.000, en garantía de contrato a favor de Rosa Nilda Fernández del 4/9/2000, 3) \$ 464.784, por préstamo a favor de la actora, en estos autos del 27/11/2018. La base del remate del inmueble es de \$ 525.757 (70% avalúo fiscal) a viva voz y al mejor postor, con un incremento en cada postura de \$ 50.000 El adquirente en dicho acto deberá abonar en efectivo, el 10% de seña, el 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo a los tres días de aprobarse la subasta. Estado de ocupación: por Diego Guzmán y Sra. Se publicara cinco días en forma alternada en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre; se admite la compra en comisión, no la, deberán denunciarse los datos del adquirente en tres días bajo apercibimiento de quedar el oferente como comprador. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Visitas, Información en expediente, Secretaría del Jgado y Martillera: 261-5076173.

Boleto N°: ATM\_5268347 Importe: \$ 1920  
17-19-21-26-28/05/2021 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en autos CUIJ N° 13-04767693-7 (011901) 1252408 caratulados "CASTRO ALVAREZ RODRIGO OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial (Art.218 L.C.Q).Fdo. Dra. Ivana Lorena Ramos-Secretaria Ad-Hoc.

C.A.D. N°: 23476 Importe: \$ 128  
26-27/05/2021 (2 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.364 caratulados: "PAEZ MELISA JENNIFER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MELISA JENNIFER PAEZ, con D.N.I. N° 33.648.997. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ivanasotana@yahoo.com.ar](mailto:ivanasotana@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en



conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23456 Importe: \$ 1600  
26-27-28/05 01-02/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.530, caratulados: "ALONSO MARIA MILAGROS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA MILAGROS ALONSO, con D.N.I. N° 33.801.384. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812.,. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [manzurluis@itcsa.net](mailto:manzurluis@itcsa.net) debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23458 Importe: \$ 1760  
26-27-28/05 01-02/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.430 caratulados: "ROMEO MARIELA MARCELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIELA MARCELA ROMEO, con D.N.I. N° 24.225.383. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ivanasotana@yahoo.com.ar](mailto:ivanasotana@yahoo.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23465 Importe: \$ 1680  
26-27-28/05 01-02/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.313, caratulados: "CARRION CRISTIAN ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN ADRIAN CARRION, con D.N.I. N°25.035.183. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [carlos@estudioromera.com.ar](mailto:carlos@estudioromera.com.ar) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23469 Importe: \$ 1600  
26-27-28/05 01-02/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.391, caratulados: "BANNO SAMUEL JONATAN ISMAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a SAMUEL JONATAN ISMAEL BANNO, con D.N.I. N°37.613.666. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [carlos@estudioromera.com.ar](mailto:carlos@estudioromera.com.ar) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23471 Importe: \$ 1520  
26-27-28/05 01-02/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.781, caratulados: "ABATTE ALBERTO ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a ALBERTO ORLANDO ABATTE, con D.N.I. N°22.154.279. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 10,00 hs a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [carlos@estudioromera.com.ar](mailto:carlos@estudioromera.com.ar) debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23473 Importe: \$ 1520  
26-27-28/05 01-02/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020659 caratulados " MORENO JORGE RUBEN MARCELO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Febrero de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MORENO JORGE RUBEN MARCELO D.N.I N° 24.381.926, ...V. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE JULIO DE 2021 a los efectos de revisar los

legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABACA ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1425, DPTO.48, CIUDAD, Mendoza., telef. 4231582/2615887871, mail: albertolabaca@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23477 Importe: \$ 2720  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs29/31 de los autos N° 47.378 caratulados "MORENO ANGELA ESTELA POR QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 18 DE MAYO DE 2021- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ANGELA ESTELA MORENO D.N.I. N° 17.261.830, C.U.I.L. N° 27-17261830-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Comodoro Pi N° 1.550 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día dos de julio del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522 . Síndico designado en autos: el Cdor. EDUARDO DANIEL PÉREZ con domicilio legal en calle VENEZUELA N°385 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Correo electrónico [perezbel@gmail.com](mailto:perezbel@gmail.com).- Con días de atención al público LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas y el día de vencimiento de verificación de créditos hasta las 24:00hs. Acuerdo 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de



esta Ciudad. Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera - Prosecretario

C.A.D. N°: 23480 Importe: \$ 2000  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.529, caratulados: "TAGLIO JULIO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a JULIO ALBERTO TAGLIO, con D.N.I. N° 20.866.376. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jitorri@hotmail.com](mailto:jitorri@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MILVEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23485 Importe: \$ 1760  
26-27-28/05 01-02/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.233 caratulados: "MOLINA VERONICA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a VERONICA ANDREA MOLINA, con D.N.I. N° 30.298.977. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ivanasotana@yahoo.com.ar](mailto:ivanasotana@yahoo.com.ar) , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico

deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23486 Importe: \$ 1600  
26-27-28/05 01-02/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.416 caratulados: "RODRIGUEZ RUBEN HORACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a RODRIGUEZ RUBEN HORACIO, con D.N.I. N° M 5.273.093. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ivanasotana@yahoo.com.ar](mailto:ivanasotana@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23487 Importe: \$ 1680  
26-27-28/05 01-02/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.572, caratulados: "CUELLO BERTA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a BERTA SUSANA CUELLO, D.N.I. N° 20.116.791. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza.Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arielfalconi@yahoo.com.ar](mailto:arielfalconi@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los

legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23488 Importe: \$ 1840  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos n° CUIJ: 13-05440380-6(011901-1253249), caratulados: "CALVO JONATHAN ELIAS P/ CONCURSO PEQUEÑO". 12/05/2021: fe de erratas con las fechas correspondiente: Fechas Fijadas: hasta 02/06/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.). Hasta 16/06/2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.).- Fdo.: Dra. IVANA LORENA RAMOS -Secretaria Ad Hoc.-

Boleto N°: ATM\_5275355 Importe: \$ 288  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-05683536-3 ((011902- 4358210)) caratulados PEREYRA DAVID ELISEO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 05/05/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PEREYRA DAVID ELISEO DNI N° 28.401.460, CUIL 20-28401460-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.;- 2) fecha de presentación: 06/04/2021;- 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo;- 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/09/2021 (art.366 CPCCT);- 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/12/2021 a las 10:00 hrs.- El concursado y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Dra. Gloria E. Cortez.- Juez..

Boleto N°: ATM\_5275932 Importe: \$ 960  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.485 caratulados: "RIDOLFI MARIO OSVALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO OSVALDO RIDOLFI, con D.N.I. N° M6.901.981. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ivanasotana@yahoo.com.ar](mailto:ivanasotana@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23489 Importe: \$ 1600  
26-27-28/05 01-02/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.547 caratulados: "MILANO GRACIELA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a GRACIELA DEL VALLE MILANO, con D.N.I. N° 25.309.345. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ivanasotana@yahoo.com.ar](mailto:ivanasotana@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23490 Importe: \$ 1680  
26-27-28/05 01-02/06/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-05709645-5 ((011903-1020860)) caratulados "CZCKIL FERNANDO JUAN MARIANO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 07/05/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CZCKIL FERNANDO JUAN MARIANO DNI 28.402.840, CUIL 20-28402840-7. 2) Fecha de presentación: 16/04/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 14/09/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2021. 7) Fijar audiencia de conciliación para el día 24/11/2021 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular con al menos cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.



Boleto N°: ATM\_5272968 Importe: \$ 800  
21-26-27-28-31/05/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05499505-3 caratulados: "FERNANDEZ TRANCITO AURORA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra FERNANDEZ, TRANCITO AURORA, DNI 12.004.001, CUIL 23-12004001-4 con domicilio en Ruta 20, 14439, La Primavera, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: ALEM N° 25, PISO 5, OF 6, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: [lfcasabona@gmail.com](mailto:lfcasabona@gmail.com)

C.A.D. N°: 23475 Importe: \$ 2640  
21-26-27-28-31/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05521012-2 caratulados: "BORNICES NORBERTO OSCAR RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BORNICES NORBERTO OSCAR RAMON con D.N.I. N° 8.441.138; C.U.I.L. N° 20-8441138-9. V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo

pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DÚO, DOMINGO JOSÉ con dirección de correo electrónico: duoiuris@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02614258961. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23479 Importe: \$ 1920  
21-26-27-28-31/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-05507096-7 caratulados: "PIÑA GUILLERMO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PIÑA GUILLERMO ANTONIO con D.N.I. N° 13.843.284; C.U.I.L. N° 20-13843284-0. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DOLENGIEWICH, RAÚL con dirección de correo electrónico: rauldolen@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23481 Importe: \$ 1920  
21-26-27-28-31/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-05562723-6 caratulados: "GIL PATRICIA MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIL PATRICIA MONICA con D.N.I. N° 16.694.949; C.U.I.L. N° 27-16694949-7. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema

Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DI CARLO, VANINA GISELA con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1.229, Piso N° 10, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas. TEL. 02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23484 Importe: \$ 1920  
21-26-27-28-31/05/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05566820-9 (011903-1020807) caratulados “RUIZ MARIO ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 12 de Abril de 2021, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RUIZ MARIO ALEJANDRO, DNI 22.082.386, CUIL 20-22082386-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: DIECISIETE DE MARZO DE 2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DE (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular con al menos dos días de anticipación (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_5270643 Importe: \$ 1040  
19-21-26-28/05 01/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 23/25 de los autos N° 47.375 caratulados “BAYON CARLOS JAVIER POR QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Rafael, 12 DE MAYO DE 2021- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. CARLOS JAVIER BAYON, Documento Nacional de Identidad N° 36.767.865, C.U.I.T. N° 20-36767865-9 con domicilio real en calle Dr. Manuel Quintana N°2944 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno como fecha

hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiséis de julio del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: el Cdr. JAVIER ALEXIS GARCIA WLASIUK con domicilio legal en calle Paula Albarracín de Sarmiento N°241 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Correo electrónico [estudiogarciawlasiuk@gmail.com](mailto:estudiogarciawlasiuk@gmail.com).- Con días de atención al público LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas y el día de vencimiento de verificación de créditos hasta las 24:00hs. Acuerdo 219 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad. Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera - Prosecretario

C.A.D. N°: 23457 Importe: \$ 2000  
20-21-26-27-28/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05564118-2 caratulados: "LEDESMA MATIAS MARCELO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LEDESMA MATIAS MARCELO EZEQUIEL con D.N.I. N° 42.266.761; C.U.I.L. N° 20-42266761-0. V. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MONICA CELINA CALDERON con dirección de correo electrónico: [monicacelinacalderon@gmail.com](mailto:monicacelinacalderon@gmail.com); y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02616590083. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23459 Importe: \$ 1920  
20-21-26-27-28/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05680499-9 caratulados: "GOMEZ MIGUEL FLORENCIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ MIGUEL FLORENCIO con D.N.I. N° 35.879.269; C.U.I.L. N° 20-35879269-4. V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente

por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VANINA DI CARLO con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1.229, Piso N° 10, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23464 Importe: \$ 1920  
20-21-26-27-28/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020664 caratulados "ONTIVEROS FREIJO FRANCO GABRIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Febrero de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ONTIVEROS FREIJO FRANCO GABRIEL D.N.I N° 40.270.502, ... V. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE JULIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en

FORMOSA 201, Ciudad, Mendoza., telef.261 5748146, mail: [ruiz-estudiocontable@hotmail.com](mailto:ruiz-estudiocontable@hotmail.com). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23470 Importe: \$ 2720  
20-21-26-27-28/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.345 caratulados " BENITEZ VERONICA ALEJANDRA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BENITEZ, VERÓNICA ALEJANDRA D.N.I. N° 25.933.969; C.U.I.L. N° 27-25933969-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 51: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 16 de Marzo de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el DIECISÉIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ARATA MARISA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BUENOS AIRES 502, CIUDAD, Mendoza., telef.261 2459362, mail: [marisa\\_arata@yahoo.com.ar](mailto:marisa_arata@yahoo.com.ar). FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23472 Importe: \$ 3040  
20-21-26-27-28/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020661 caratulados " FERREYRA LUIS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Febrero de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.-



DECLARAR la quiebra de FERREYRA LUIS D.N.I N° M6.937.107, ...V. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Solodki, Alfredo Mario, días y horarios de atención son los martes. Miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Salta 1848 Ciudad Mendoza., telef. 4252565/261 6683745, mail: alfredosolodki@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23474 Importe: \$ 2720  
20-21-26-27-28/05/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 124 autos N°13-04757189-2 caratulados: "SALGADO MARIA DEL CARMEN P/CONC PREV (HOY QUIEBRA ) FS. 124/126" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SALGADO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.520.255; C.U.I.L. N° 27-25520255-9, con domicilio real sito en calle Belgrano N° 940, Dpto. 1, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día UNO DE JUNIO DE 2021 (art. 40 LCQ). Fijar el día UNO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el TREINTA DE JULIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE.

REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez  
SINDICO: Cdor. C.P.N., HAMAME OMAR CRISTIAN  
DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 23460 Importe: \$ 1840  
19-20-21-26-27/05/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27 autos N°13-05340889-8 caratulados: "PEGORIN MARCOS GABRIEL EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra a GABRIEL EMILIANO PEGORIN MARCOS, D.N.I. N° 31.284.075; C.U.I.L. N° 20-31284075-9, con domicilio en B° Teresa de los Andes, Mna. L, Casa 4, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y fs. 62, se decretó :Mendoza, 27 de Abril de 2021. Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. GONZALEZ EDUARDO DAVID DOMICILIO: Pedro Molina 475 - Segundo piso - Oficina N° 4 – Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: [rauldolen@yahoo.com.ar](mailto:rauldolen@yahoo.com.ar)

C.A.D. N°: 23461 Importe: \$ 3280  
19-20-21-26-27/05/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA



CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28 autos N°13-05069978-6 caratulados: "CUELLO JUAN RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de junio de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra CUELLO JUAN CARLOS, DNI 13.184.160; C.U.I.L. N° 20-13184160-5, con domicilio en B° San Martín, Mna. 29, Casa 7, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 75 se decretó: Mendoza, 30 de Abril de 2021.Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA DOMICILIO: Alem 25, 5to. piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: [arinalopezp@yahoo.com.ar](mailto:arinalopezp@yahoo.com.ar)

C.A.D. N°: 23462 Importe: \$ 3200  
19-20-21-26-27/05/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45 autos N°13-04785600-5 caratulados: "CASTRO FRANCISCO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra CASTRO, FRANCISCO ARIEL, DNI 40.939.400; C.U.I.L. N°20-40939400-1 con domicilio en B° Uspallata, Mzna. B, casa 9, Las Heras, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los

funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 84, se decretó: Mendoza, 30 de Abril de 2021.Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procedase a la reprogramación de los plazos a cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. Herman Kevin DOMICILIO: calle 9 de julio 313 PB oficina 3 Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: [kevinherman73@hotmail.com](mailto:kevinherman73@hotmail.com)

C.A.D. N°: 23463 Importe: \$ 3280  
19-20-21-26-27/05/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 47 autos N°13-05520463-7 caratulados: "ACOSTA SERGIO ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ACOSTA, SERGIO ARMANDO DNI 14.329.408, CUIL 20-14329408-1 con domicilio en calle 14 de Marzo s/n, loteo Danti, El Algarrobo, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE

DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martin 1432- 1er., piso Oficina F-G- Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: [contadornarvaez@yahoo.com.ar](mailto:contadornarvaez@yahoo.com.ar)

C.A.D. N°: 23466 Importe: \$ 2640  
19-20-21-26-27/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 28/30 de los autos N° 47.373 caratulados "FIGUEROA LEONARDO ANDRÉS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEONARDO ANDRÉS FIGUEROA, D.N.I. N° 31.626.449, C.U.I.L. N° 20-31626449-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Independencia N° 1.208 San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes cumpliendo con los protocolos de seguridad COVID 19, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día quince de junio del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de junio del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Mariana Carrera con domicilio en calle Jose Nestor Lencinas N° 834 – Planta Alta y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [marcark06@gmail.com](mailto:marcark06@gmail.com) , con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 23448 Importe: \$ 2000  
18-19-20-21-26/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 24/26 de los autos N° 47.374 caratulados "MALLORQUIN CARLOS ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Mayo de 2021.- AUTOS Y

VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CARLOS ANDRÉS MALLORQUÍN, D.N.I. N° 26.598.324, C.U.I.L. N° 20-26598324-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Universo N° 525 El Cerrito San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes cumpliendo con los protocolos de seguridad COVID 19, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veintidós de junio del año dos mil veintiu-no como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de julio del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Carlos Carvajal con domicilio en calle Bombal N° 215 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: cecarvajal1943@gmail.com o cecarvajal@gamil.com, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 23449 Importe: \$ 2000  
18-19-20-21-26/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05707296-7 caratulados: "ALBERTTI JOSE MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALBERTTI JOSE MIGUEL con D.N.I. N° 32.510.765; C.U.I.L. N° 20-32510765-1. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISIÉS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: vincentiosmar@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616533372. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23453 Importe: \$ 1920

18-19-20-21-26/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-05684841-4 caratulados: "GUTIERREZ ANTONINO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ ANTONINO con D.N.I. N° 08.900.365; C.U.I.L. N° 20-08900365-7. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISIÉS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIA FERNANDA ANGUERA con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar; y domicilio legal en calle 1 de Mayo N° 1.665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 02614222635/02616813012. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23454 Importe: \$ 1840  
18-19-20-21-26/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MALARGUE, EN AUTOS 492, caratulados: "GUIÑAZU RAMON RICARDO Y BUSTOS MABEL GLADYS C/MARTINEZ JUNA CARLOS PRESC. ADQUISITIVA p/Prescripción adquisitiva", HACE SABER A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO CON FRENTE A CALLE GABINO GARCIA INTERSECCIÓN CALLE JUAN TRONCOSO, DE LA CIUDAD DE MALARGUE, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 19/3033, DE 1.253,31m<sup>2</sup>, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ AL ASIENTO 814. Fs. 229 T° 5/19, A NOMBRE DE RICARDO ANIBAL MARTINEZ LE 03.352.658, QUE SE PRETENDE USUCAPIR, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO. FDO. DR. JUAN MANUEL RAMON-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5236933 Importe: \$ 560  
12-14-18-20-26/05/2021 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO-PODER JUDICIAL MENDOZA, Según lo ordenado a foja 73 "Publíquese edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES": Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir en autos, a ejercer los mismos dentro del plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCYT) NOTIFIQUESE DATOS DEL INMUEBLE. Nomenclatura Catastral:



07-99-00-08000-547427-0000-5. Propietario: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Propiedad pretendida por: SALVAGO ARGENTINA S.R.L, Superficie según mensura 6.169,38 m2. Padrón de Rentas: 07-53278-1. Padrón municipal 46913. Sito en calle Villanueva s/n Barrio Viñas del Torreón (2º etapa)-sobre calles internas "De la Esperanza" y "Del Mar"- Gral Gutierrez, Maipu. Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5267261 Importe: \$ 720  
26-28/05 01-03-07/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos N° 202.313 caratulados: "ADAME CARLINA C/ROMAY JUAN CARLOS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley, en relación al inmueble ubicado en calle Pasaje Jiménez s/n° con salida a Tomás Alba Edison N° 1755 de la ciudad de San Rafael se encuentra inscripto en el Reg. Público y Archivo Judicial bajo la mat. N° 6314/17 – Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael.. Siendo la superficie del inmueble según título 278,64 m2 y según mensura de 278,64 m2, todo lo que consta en el plano de mensura (confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Padilla Mat. 1451) acompañado a la presente, el que se encuentra con visación provisoria Gestión Título Supletorio - Resolución General ATM Nro.101-2014, con fecha 29 de enero de 2020. Surge también de dicho plano en las observaciones, notas y certificaciones que conforme a la Resolución 70/16 que la superficie según título es de 5903,05 remanente. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: puntos 3 a 4 en 10,16 m2 con Quintana Margarita, SUR: puntos 2 a 1 en 9.,50 m con Jimenez Ramirez Jerman Segundo, OESTE: puntos 2 a 3 en 27,66 m2 con Sepulveda Roberto, Muñoz Ramon Angel y Aberbuj Rosa ESTE: en puntos 4 a 5 en 20,34 m2 con Pasaje Jimenez Ramirez Jerman Segundo y Jimenez Ramirez Jerman Segundo. El auto que lo ordena dice textualmente. San Rafael, 13 de Octubre de 2.020.- .... A lo demás solicitado y atento a constancias de autos, de la demanda interpuesta y su ampliación (identificadores XDHPS241340, TVBMC241253 y MKJKC705), córrase TRASLADO a los sucesores de Jermán Segundo Jiménez Ramírez y Carmen Rosa Vásquez, a saber: Germán Daniel Jiménez (fallecido), sus herederos: CLAUDIA ADRIANA NICHEA, JONATÁN DANIEL JIMÉNEZ, DANIELA ELIZABETH JIMÉNEZ y ANDREA GABRIELA JIMÉNEZ; ÁNGEL GABRIEL JIMÉNEZ; MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ VÁZQUEZ y JUAN CARLOS ROMAY, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, acrediten su calidad de tales, respondan, ofrezcan pruebas, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del C.P.C.C. y T.), bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, ss. y concs. del C.P.C.C. y T.).- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Pasaje Jiménez s/n° con salida a Tomás Alba Edison N° 1755 de la ciudad de San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CP.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM\_5268595 Importe: \$ 2320  
26-28/05 01-03-07/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL - SEGUNDO. DR. CARLOS DALLA MORA - Juez, Autos N° 263.561, caratulados "MASLUP, GUSTAVO EDUARDO C/ RODRIGUEZ ROJAS, MARTA ADRIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 32 el juzgado, resolvió: "Mendoza, 03 de octubre de 2019. Hágase saber a los posibles TERCEROS INTERESADOS sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE NARCISO LAPRIDA N° 752 DE LA CIUDAD DE MENDOZA la iniciación del presente proceso. Datos del Inmueble: ubicado sobre calle NARCISO LAPRIDA N° 752, CIUDAD DE MENDOZA, constante de una superficie según PLANO 141,37 m2, nomenclatura catastral 01-01-08-0023-00000002, inscripción del dominio a la MATRICULA 14843, fecha ultima inscripción 03/08/1990 a nombre de MARTA ADRIANA RODRIGUEZ ROJAS DNI: 92.631.171 con domicilio real CIPOLLETTI N° 495 de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Mendoza. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA - Juez.

Boleto N°: ATM\_5275859 Importe: \$ 720  
26-31/05 02-04-08/06/2021 (5 Pub.)

---

Conjuez tercer juzgado civil, comercial y minas de General Alvear, sito en Paso de los Andes N° 555, autos n° 40.919, caratulados "GARCIA REYNALDO GUIDO C/ VILCHE JULIO ELIAS p/ prescripción adquisitiva", notifíquese la iniciación de la presente demanda a los sucesores universales o particulares del sr. Julio Elias Vilche, y cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Lavalle n° 277 del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, anotado como 1° insc. al n° 5814, T°26 B, fs. 9, de General Alvear (fecha 13/03/44), en el registro de la propiedad raíz de San Rafael, superficie total según título de cuatrocientos metros cuadrados (400,00 m2)- remanente de mayor extensión – y según plano de mensura cuatrocientos cuatro metros cuadrados (404,00 m2); Por el término de veinte días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (art. 72 del C.P.C). fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaiame- conjuez-.

Boleto N°: ATM\_5268634 Importe: \$ 880  
20-26-28/05 01-03/06/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE.N° 34.699 "PELLEGRINI MARIA ELOISA C/ OLIVARES PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Perito Moreno 209, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 841,01 m2; Sup. s/ título: 841,01 m2; límites: NORTE: Carlos Héctor Sans y otros en 21,32 m; SUR: María Fernanda Cortez Olivares en 21,46 m; ESTE: Pedro Olivares en 39,82 m; OESTE: Iglesia Evangélica Pentecostal en 39,15 m. Inscripción en el Registro Público: al N° 2721, Fojas 269, T° 21 de Rivadavia; Padrón Rentas: 10-02557-5, Nomenclatura Catastral 10-01-03-0009-000006-0000-1, Padrón Municipal 261-E, Derecho de Riego no tiene; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM\_5271442 Importe: \$ 800  
20-26-28-31/05 02/06/2021 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4 de Ciudad, Mendoza en autos N° 250528, caratulados "BARBIERA, BARBARA MÓNICA c/ TRICOLI JOSEFA Y OTROS p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; NOTIFICA a los eventuales sucesores de Josefa y/o Giuseppa Tricoli de Panasiti, cotitular registral, de los inmuebles ubicados en calle Molinero Tejeda 1850 y 1852, Las Heras, Mendoza, inscriptos en Folio Real Matrícula 6646; la resolución de fs 96 y 99: "Mendoza, 26 de febrero de 2016. Téngase por interpuesta la demanda por título supletorio sobre los inmuebles ubicados en calle Molinero Tejeda n° 1852 y 1850, Las Heras Mendoza. De la demanda córrase TRASLADO a la demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159)"; y de fs 234 "Mendoza, 31 de Marzo de 2021. VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos II.- Declarar, al solo efecto de las notificaciones de esta acción, a los eventuales sucesores de Josefa y/o Giuseppa Tricoli de Panasiti como personas inciertas. III.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda obrante a fs. 96 y 99 mediante edictos que se publicarán en el DIARIO UNO y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuada las publicaciones, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT. Juez

Boleto N°: ATM\_5264391 Importe: \$ 816  
18-21-26/05/2021 (3 Pub.)

---

Juzgado de Gestión Judicial Asociado Primero, autos N°263852, "VENEGA RAMON C/ KAUFFMAN HERMAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rodríguez N°601, esquina 5 de abril 269, Maipú, Mendoza (art. 209 ap. II inc. a) CPCyT) .Fdo. Dr. FERNANDO GAMES. JUEZ. Datos del inmueble: calle Rodríguez N°601, esquina 5 de abril 269, Maipú, Mendoza, Matrícula N°344704/07, Asiento A-1, Departamento de Maipú, titular registral KAUFFMAN HERMAN.

Boleto N°: ATM\_5264442 Importe: \$ 400  
18-20-26-28-31/05/2021 (5 Pub.)

Sr. Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1, SAN RAFAEL, en Autos N° 202.416, caratulados: "OJEDA MIGUEL ANGEL C/ VELILLA BENITO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calles Almirante Brown s/n° y Paz s/n°, en la localidad de Salto de las Rosas, distrito de Cañada Seca, por una superficie de 10 hectáreas 2.453,15 metros cuadrados, de acuerdo al plano de mensura para Título Supletorio aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo el Expediente N° 524-D-2015, Matrícula 1° Inscripción al N° 15993, Tomo 123-B, fs. 77, de San Rafael, nomenclatura catastral N° 17-99-00-2700- 813651-0000-1. Límites, linderos: Medidas Lineales: Norte: 557,93 metros con Juárez Navarro Francisco y Vizcaino Juan Antonio. Sur: 271,34 metros con Ermili Ricardo Alejandro, Romo Tomás y Navarro Elvira. Este: 281,33 metros con Coop. De Viv. Canal Babacci Ltda., García Juan, Bayón Nicario, Bordón Luis Alberto, Riera Mario, López Eduardo Alfredo, Samos Rosa Graciela, Ruíz Jorge Ramón, Condorí Nélide, Gómez Alejandra Susana, Blanquez Duilio Ramón, Juárez Gladys Edith, Ortiz Noes, Ortiz Roberto, Navarro Jorge, Contreras Alba, Busios Carlos Rogelio, Cánovas-Ferrus Valentin, Navas Julio Ángel y Rojas Walter Miguel. Oeste: 290,08 metros con Alcalá Humberto. Publíquese cinco (5) veces en forma alternada en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad.-

Boleto N°: ATM\_5265296 Importe: \$ 1200  
18-20-26-28/05 01/06/2021 (5 Pub.)

Dra. MARIA VIOLETA DERIMAS, Juez del Tribunal De Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial (Gral. San Martín, Mendoza), CITA a los presuntos herederos de FRANCISCA SASTRE, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.); y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se ha solicitado en los autos Nro. 606, caratulados "LUCERO FANNY LILIANA Y OTROS C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El inmueble cuyo título se pretende, se halla ubicado en calle Coronel Hilarión de la Quintana N°437 (Barrio Jardín Los Andes) del departamento de San Martín, Mendoza, inscripto en Registro de Propiedad Inmueble bajo el número 7713, fojas 742, Tomo 70-B del Departamento de Gral. San Martín a nombre de FRANCISCA SASTRE, su nomenclatura catastral es 08-01-06-0025-000025-0000-3, en la Dirección General de Rentas figura empadronado al Nro. 08/17730-5 a nombre de Francisca Sastre y en la Municipalidad de San Martín posee el padrón Nro. 20615 en titularidad de Francisca Sastre, y posee una superficie, según mensura levantada por el agrimensor Carlos A. Savoia, de doscientos noventa y tres metros y cincuenta centímetros cuadrados (293,50 m2).-

Boleto N°: ATM\_5264247 Importe: \$ 1120  
14-18-20-26-28/05/2021 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 252.132 caratulados, "ANGELICO, MARIA ESTER C/DEVICIR DRAGO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya Usucapión reclama la actora de autos, sito en Callejón Salinas s/n Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú,



Mendoza constante de 4.392,20 m2 según título y 4.213,29 metros cuadrados según Mensura para Título Supletorio efectuada por Agrimensor Armando Bullones, Mat. 1118 CAM, en Plano N° 07 432 visado el 3/8/2014 por la Dirección Provincial de Catastro, que limita al Norte con calle pública en 81,94 mts.; al Sur con Felipe Zangla en 86,14 mts.; al Oeste con Gabriel Orlando Alvarez en dos tramos de 15,22 mts. y 35,63 mts.; al Este con Callejón Salinas en 46,98 mts.; cuyo dominio está inscripto en la Matrícula N° 115.065 de Folio Real Asiento A-2 a nombre de Lucía Catalina Troselj y Francisco Tomás Troselj; a fin de que lo acrediten por escrito en el expediente y/o contesten demanda, a cuyo fin se transcribe en sus partes pertinentes la resolución que obra a fs. 39: "MENDOZA, 25 de junio de 2018... De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal a mérito de la ratificación acompañada. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159). Notifíquese ... Fdo. Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ - Juez.". Secretaria Dra. MÓNICA LILIANA MORENO.

Boleto N°: ATM\_5245415 Importe: \$ 2560  
03-06-11-14-19-26-31/05 03-09-11/06/2021 (10 Pub.)

Se hace saber a todos los posibles interesados que en el expediente CUIJ: 13-04089283-9 ((012051 - 259456)) CANDITO DEMETRIO ANTONIO C/ GRANADO EDUARDO ANGEL Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA originario del 1° TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – 1° PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN - MENDOZA se ha iniciado un juicio a fin de obtener la usucapión del 50% del bien automotor dominio VLI 677.

Boleto N°: ATM\_5229145 Importe: \$ 640  
20-23-28/04 04-07-12-17-20-26-28/05/2021 (10 Pub.)

JUZGADO: SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° DE EXPEDIENTE Y CARATULA: CUIJ: 13-00686202-5 ((012052 - 3773)) "SUCESTORES DE ANTONIO ENRIQUE CAMPILLAY C/ GIGLI ALBINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - NOTIFICAR A: Posibles sucesores de las Sras. MARIA PIORINA GIOVARUSCIO LC 8.355.248 y TERESITA ELSA GIGLI DNI F 2.389.312 son PERSONAS INCIERTAS, y ROSA ENRIQUETA GIGLI DE MUÑOZ persona de ignorado domicilio. Notificar la Resolución recaída a fs. 106 que resuelve: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2020. ID: TXROC17150 VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR, en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles SUCESTORES de las co demandadas Sras. MARIA PIORINA GIOVARUSCIO Li 8.355.248 y TERESITA ELSA GIGLI DNI F 2.389.312 son PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente juicio. II - APROBAR, en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida y en consecuencia declarar que la co demandada SRA. ROSA ENRIQUETA GIGLI DE MUÑOZ es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III - Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal la presente resolución y el decreto que ordene el traslado de la demandada. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (tres veces con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art. 68, 69 y 72 del CPC). IV - Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE. DR. CARLOS DALLA MORA - Juez. También a fs. 109 se dictaminó: Mendoza, 27 de Noviembre de 2020. ID: ZTHJU241258 Concédase al peticionante el plazo del art. 29 del CPC y por tanto otórguese diez días a fin de que acredite la personería invocada en legal tiempo y forma, bajo apercibimiento de ley (art. 29 del CPC). Téngase a la actora por notifica del auto de fs. 106. Hágase saber que no se dictó el traslado de la demanda junto con el auto de fs. 106 a los fines de no encarecer la publicación edictal. Conforme a lo solicitado, teniendo en cuenta la fecha de inicio de los presentes obrados (21/05/2012) y como medida de mejor proveer (art. 46, inciso 1° del Código Procesal Civil) corresponde: De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los herederos del SR. ALBINO GIGLI, titular registral del inmueble objeto de las presentes actuaciones INSCRITO al Asiento n° 11.988, Fs. 833/835 del Tomo 35 D de Ciudad Oeste, por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del

Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a los efectos dispuestos por el artículo 214 del Código Procesal Civil. ... - DR. CARLOS DALLA MORA Juez. -DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 9 de Julio 2674, 4° Sección, Ciudad de Mendoza. Datos de Inscripción: TITULO "II" Primera Inscripción N° 11.988, Tomo 35 "D" C.O., Fojas: 833. Fecha: 27 de Diciembre de 1962.- Titular Registral: ALBINO GIGLI

Boleto N°: ATM\_5233327 Importe: \$ 5600  
21-26-29/04 04-07-12-17-20-26-28/05/2021 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VALLONE MARTHA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211360

Boleto N°: ATM\_5265033 Importe: \$ 80  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DENTONI HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211359

Boleto N°: ATM\_5265675 Importe: \$ 80  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211361

Boleto N°: ATM\_5266513 Importe: \$ 80  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNAUD GUSTAVO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211364

Boleto N°: ATM\_5267596 Importe: \$ 80  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MECCA MARIA SILVINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211365

Boleto N°: ATM\_5267612 Importe: \$ 80  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MILANO IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211366

Boleto N°: ATM\_5268360 Importe: \$ 80  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRION JORGE OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211362

Boleto N°: ATM\_5269487 Importe: \$ 80  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO WALTER OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211368

Boleto N°: ATM\_5268605 Importe: \$ 80  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CHANTHAVONG VICHAI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211370

Boleto N°: ATM\_5269534 Importe: \$ 80  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO RUBEN MARIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211371

Boleto N°: ATM\_5268643 Importe: \$ 80  
26-28-29-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VICENCIO GENOVEVA ROMUALDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211300

Boleto N°: ATM\_5270918 Importe: \$ 80  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRAFFO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211373

Boleto N°: ATM\_5270975 Importe: \$ 80  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GABRIELLI LYDIA IRENE MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211374

Boleto N°: ATM\_5271453 Importe: \$ 80  
26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALERA LILIANA RAMONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211376

Boleto N°: ATM\_5271523 Importe: \$ 80

---

---

26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REAL MARIA ELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211375

Boleto N°: ATM\_5271527 Importe: \$ 80

26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MURUA NELIDA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211378

Boleto N°: ATM\_5274850 Importe: \$ 80

26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos de NAVARRO JOSE LUIS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-02974429-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM\_5275159 Importe: \$ 80

26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SALGADO VANINA MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211369

Boleto N°: ATM\_5275290 Importe: \$ 80

26-27-28-31/05 01/06/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero, Autos N° 265.529, caratulados: "BURGES PATRICIA RENNEE C/ GOBIERNO DE MENDOZA - COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA Y CARELLI CLAUDIO SEBASTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", hace saber que el Juzgado a fs. 107 de autos proveyó: "Mendoza, 19 de Marzo de 2021. RESUELVO: I- Declarar al Sr. Claudio Sebastián Carelli D.N.I. N° 28.793.090 como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- . III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. A fs. 20 el Tribunal proveyó: ""Mendoza, 20 de febrero de 2020. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real/real electrónico en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Contestado que sea el traslado por el demandado Gobierno del a Provincia de Mendoza, córrase el mismo por idéntico plazo a Fiscalía de Estado. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de

---

convicción que hagan a su defensa" (art. 46 del CPC). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Autorícese a la parte actora al otorgamiento de poder apud acta, debiendo suscribir el mismo por ante el Secretario del Tribunal en día y hora de audiencia. DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez.

S/Cargo

26/05 01-04/06/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6946 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A037PHX S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MOYA CLAUDIO DNI 11180092 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A037PHX , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_5272793 Importe: \$ 144

26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 793/20/5F, Caratulados: "ORO ANDREA MICAELA CONTRA FUENTES PEDRO IGNACIO POR DIVORCIO UNILATERAL", la Sra. Juez Dra. ELEONORA SAEZ, a cargo del Quinto Juzgado Familia y Violencia Familiar de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, ha ordenado NOTIFICAR al Sr. PEDRO IGNACIO FUENTES, D.N.I. 18.493.947, de ignorado domicilio, la Sentencia, que en su fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 5 de Mayo de 2021, Y VISTOS:.....RESULTA:..... CONSIDERANDO :....RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos Sr. PEDRO IGNACIO FUENTES DNI N°18.493.947 y Sra. ANDREA MICAELA ORO, DNI N°23.225.966, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 1 de octubre de 2002, conforme Art. 480 C.C. y C. III.- Imponer las costas por mitades. (Art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Regular los honorarios de la Dra. Gladys Nelly López de Macías en la suma de pesos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres con 57/00 (\$85.683,57) conforme art. 9 bis ley 9131. V.- Firme la presente, oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el Acta N° 133, Libro de Registro N° 6953, inscripto en la Oficina Godoy Cruz Oeste, Provincia de Mendoza, República Argentina en fecha 9 de junio de 1995. VI.-Notifíquese electrónicamente a la actora y al Ministerio Fiscal. VII. Notifíquese al demandado por edictos publicable UNA (1) VEZ en el Boletín Oficial.- VIII.- Notifíquese según corresponda a la 7° DEFENSORIA.- CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo. Dra. Eleonora Sáez. Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM\_5276954 Importe: \$ 272

26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA DRA. VALERIA ELENA ANTÚN EN AUTOS N° 7433 CARATULADOS: "ALONSO, OSCAR FABIAN C/ MORALES ENRIQUE IGNACIO P/ CAMBIARIA" NOTIFICA a ENRIQUE IGNACIO MORALES D.N.I. 13.912.551 persona de ignorado domicilio lo resuelto a fojas 2: "Mendoza, 19 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I - Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II - Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por el actor ALONSO OSCAR FABIAN contra el demandado ENRIQUE IGNACIO MORALES, D.N.I. N° 13.912.551; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00), más la estimada provisoriamente

para responder a TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA intereses legales, costos y costas del juicio. III - En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 66.300,00.) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.300,00), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos.- A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.) – V - Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). VI -Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T. VII - Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VIII - Notifíquese de oficio y en forma electrónica la presente sentencia a la parte actora por intermedio de LA RECEPTORA DEL TRIBUNAL. IX.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada”.

Boleto N°: ATM\_5276971 Importe: \$ 1008  
26-31/05 03/06/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Primero, en autos nº 250.387, caratulados “CURVALE EDGARDO LUIS C/ HEREDEROS DE OLIVARES NICANOR SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a los terceros posibles interesados, que se ha resuelto HACER LUGAR A LA ACCIÓN INTENTADA POR JAVIER HORACIO CURVALE LESTON y ERICA LORENA CURVALE LESTON, ambos por sí y en su calidad de cesionarios del SR. EDGARDO LUIS CURVALE, y en consecuencia otorgar título supletorio respecto del inmueble sito en calle Laurentino Olascoaga 1070, San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, con una superficie de 232 mts2 conforme Plano N° 04 54390, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ra inscripción, al N° 9527, fs. 183, Tomo 83 “D” de Guaymallén y contra la PROVINCIA DE MENDOZA, por la porción denominada “Polígono II” conforme plano de mensura acompañado, constante de una superficie de 21,45 mts2, la que se cumplió el 25 de septiembre del año 2017.

Boleto N°: ATM\_5275875 Importe: \$ 160  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del 3° Juzgado Civil, MZA AUTOS N° 255.394, caratulados: “JOFRE HAYDEE ANTONIA C/ALFONZO MIRANDA JAVIER SEBASTIAN Y OTS. P/D Y P (ACCIDENTE DE TRANSITO)”.NOTIFICA A JAVIER SEBASTIAN ALFONZO MIRANDA, D.N.I. N° 30.479.046, de ignorado domicilio, la resolución de fs. 344. “Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. Autos... Vistos,,, Resulta... Considerando.... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda promovida por HAYDEE ANTONIA JOFRE contra EMPRESA DE TRANSPORTE GENERAL ROCA S.R.L.; JAVIER SEBASTIAN ALFONZO MIRANDA Y MUTUAL RIVADAVIA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS y en consecuencia condenarlos en forma concurrente a abonar la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000), calculados al momento de dictar la presente y \$ 3.900 desde el del hecho con mas los intereses de la tasa activa desde dicha fecha hasta el efectivo pago una tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie UVA (LEY 9041).- II.- Imponer las costas a los demandados vencidos por ser de ley. (ART. 35 Y 36 DEL CPCCyT). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales intertanto se practique liquidación. COPIESE. NOTIFIQUESE. Dra. Elda Elena Scalvini. Juez

Boleto N°: ATM\_5276010 Importe: \$ 528  
26-31/05 03/06/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Expte.Nº 612/18/1F "DINAF DE GUAYMALLEN POR LOS NIÑOS JOFRE, CRISTIAN LUCAS VALENTIN; FRANCO AGUSTIN; LEONEL EMMANUEL; LAUTARO BENJAMIN Y SOFIA ANTONELLA POR MEDIDA DE PROTECCIÓN". Juez del PRIMER JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA al Sr. CRISTIAN OSCAR DANIEL JOFRÉ, DNI 21.705.292, de ignorado domicilio lo ordenado en autos y que a continuación se detalla: Mendoza, 20 de Mayo de 2021...PREVIO a TODO y atento a constancias de autos, procédase a notificar mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial y por una (1) sola vez, la sentencia de fecha 05/03/2021(fs. 318/320) al SR. CRISTIAN OSCAR DANIEL JOFRÉ, DNI 21.705.292. CÚMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA."FDODr. Carlos E. Neirotti-Juez de Familia; y para fecha 05/03/2021 lo siguiente:"Mendoza, 5 de Marzo de 2021...VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de los jóvenes LAUTARO BENJAMÍN JOFRÉ, DNI 49.265.820 y LUCAS VALENTÍN CRISTIAN JOFRÉ, DNI 51.228.291.II.- Firme la presente, dese inmediata intervención al Registro Provincial de Adopción a los fines del art. 193 del CPF.....NOTIFICAR AL progenitor Sr. CRISTIAN OSCAR DANIEL JOFRÉ por medio de la QUINTA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES, a cargo de la Dra. ANA CAROLINA SÁNCHEZ, con remisión de autos.III-Conceder la prórroga de la medida excepcional adoptada por DI.N.A.F. respecto del joven FRANCO AGUSTÍN JOFRÉ, DNI 45.873.576, con cambio en el lugar de ejecución, a fin de que permanezca junto a su progenitora Sra. NATALIA ARANCIBIA, DNI 34.380.130, en el domicilio ubicado en Barrio 31 de mayo, M-B, C-6, La Favorita, por el plazo de NOVENTA (90) días más, conforme lo dispuesto por la ley nº 26.061 y su decreto reglamentario.IV...V... VI- Conceder la prórroga de la medida excepcional adoptada por DI.N.A.F. respecto del joven LEONEL EMMANUEL JOFRÉ, DNI 46.549.081, con cambio en el lugar de ejecución, a fin de que permanezca en el Hogar Vivencias Compartidas, ubicado en calle Maza 6600, Lunlunta, Maipú, por el plazo de NOVENTA (90) días más, conforme lo dispuesto por la ley nº 26.061 y su decreto reglamentario. ..IX-Disponer el cese de la medida de excepción tomada en relación a la joven SOFÍA ANTONELLA JOFRÉ, DNI 53.484.199, y otorgar la guarda judicial de la misma a su abuela Sra. MIRTA AGÜERO, DNI 18.511.517, domiciliada en Paula Albarracín 1555, San José, Guaymallén....OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA."fdoDr. Carlos Emilio NEIROTTI-Juez de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)  
EX-2021-00122905- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFIQUESE al Suboficial Subayudante SCS COSTA Paula DNI 26.792.846 que Orden 48 que el Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETO: MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2.021.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. RICARDO BATIZ. DIRECTOR VOCAL. DR. NORBERTO PARMA. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL. Hágole saber que de las presentes actuaciones administrativas se ponen a disposición de la sumariada en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 1º Piso - Galería Piazza Ciudad; asimismo se le hace saber que se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA infracción al artículo 8 incs. a),b),c) y k) y artículo 126 de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO.

S/Cargo  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)  
Expte Nº 393/21/5F Caratulados: "RAED LAURA YAMILE CONTRA QUIROGA MATURANO CLAUDIO MAURICIO POR INFORMACIÓN SUMARIA - ACCIÓN RELATIVA AL NOMBRE". La Juez del 5º JUZGADO DE FAMILIA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, ordena publicar por este medio el

pedido de rectificación de partida. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: “Mendoza, 7 de Abril de 2021 DemandaMED/ExpteNuevo #135314 Identificador: EHFQC232314 Por presentada en nombre y representación de su hijo menor de edad, por parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas y el patrocinio de la Dra. Laura Andrea Zaragoza, COFAM17. Atento el objeto solicitado, la adición del apellido materno ``RAED como primer apellido, seguido del apellido paterno ``QUIROGA , lo que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el 70 del C.C. y C.N., hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de GERMÁN EMIR QUIROGA, DNI N° 45.721.134, pasada por acta N° 1475, del libro de registro N° 11053, de la oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas ``Emilio Civit de Capital, Mendoza, de fecha 23 de abril 2018. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación. Cúmplase.”- Dra. Eleonora Saez Juez del Quinto Juzgado Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

26/05 25/06/2021 (2 Pub.)

(\*)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por la AUXILIAR PP. ® PECCHIONE UBEDA, MARIANA JÉSICA, D.N.I. N° 28.688.759; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación de la mencionada mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 90/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, la que textualmente dice: Mendoza, 03 DIC 2020. RESOLUCIÓN N° 90/2020. – “VISTO el Expediente N° 3260-D-2016-00106, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa a la AUXILIAR P.P. ® MARIANA JÉSICA PECCHIONE UBEDA; Que a fs. 01 rola Preventivo, de fecha 03 de Abril de 2.015, en el cual se indica que en la mencionada fecha la Auxiliar P.P. Mariana Jérica Pecchione Ubeda salió de su domicilio con dirección a su lugar de trabajo en la Comisaría 16°, y cuando estaba en la esquina noreste de la intersección de calles España y Soler, Ciudad de Capital, observó a dos sujetos que circulaban en moto y luego uno de ellos descendió del motociclo y se acercó y le dio un golpe de puño en el rostro y patadas en todo el cuerpo, sustrayéndole el arma reglamentaria marca Bersa Mini Tunder, con su respectivo cargador; Que a fs. 32 obra la Resolución N° 131/19, de fecha 24 de Junio de 2.019, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar a la AUXILIAR P.P. MARIANA JÉSICA PECCHIONE UBEDA, hoy retirada, con ocho días de suspensión laboral, la cual se encuentra debidamente notificada según constancia del Boletín Oficial incorporada a fs. 39; Que la conducta de la funcionaria fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que a fs. 48 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el arma reglamentaria marca Bersa, calibre 9mm, número de serie 977406 y el cargador ídem numeración no han sido habidos; Que a fs. 52 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del arma reglamentaria ascendería a PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 32.400,00) y el del cargador a PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.970,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 34.370,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda a la AUXILIAR P.P. ® MARIANA JÉSICA PECCHIONE UBEDA, C.U.I.L. N° 27-28688759-2, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar a la AUXILIAR P.P. ® MARIANA JÉSICA PECCHIONE UBEDA, C.U.I.L. N° 27-28688759-2, para que en el término de



diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley Nº 9003, abone la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 34.370,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar a la AUXILIAR P.P. @ MARIANA JÉSICA PECCHIONE UBEDA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Magister Marcelo Penutto, Director General de Administración

S/Cargo

26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA ORGANISMO PÚBLICO NO ESTATAL CREADO POR LEY PROVINCIAL Nº 6728 – DR 190/04 Texto para publicación EDICTO (para pensiones) "CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" cita a herederos del Dr. JUAN CARLOS ROBLES, DNI Nº 13.395.374, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_5263594 Importe: \$ 320

19-26-31/05 02-07/06/2021 (5 Pub.)

---

Dr. Ana Julia Ponte, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTIÓN, Secretaría a cargo de, NOTIFICA a los Señores OCHOA, OSCAR ARMANDO, Documento 29.746.531, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 6.125, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ OCHOA OSCAR ARMANDO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 31 el Juzgado proveyó: Mendoza 17 de febrero de 2021: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado OCHOA OSCAR ARMANDO, se le notificará el resolutive de fs. 13 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra Ana Julia Ponte- Juez.El Juzgado proveyó: "Mendoza, 03 de diciembre del 2.019.... Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle SAN MARTIN 322, 6º PISO, CIUDAD, MENDOZA.- (art.233, inc.1º del C.P.C.CyT).NOTIFIQUESE.Fdo. Proc. Cecilia C. Aldunate, Ad-Hoc".

Boleto N°: ATM\_5266465 Importe: \$ 624

19-26-31/05/2021 (3 Pub.)

---

A herederos de TICERA MARIO BERNABÉ cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº EX-2021-02946322-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM\_5272842 Importe: \$ 80

21-26-27-28-31/05/2021 (5 Pub.)

---

Expte. Nº 449/21/5F "ZARRALANGA ALBERTO RAFAEL POR SU HIJO MENOR FABIAN NICOLAS ZARRALANGA P/ COBRO DE SEGURO MUTUAL" Juez del 5º Juzgado de Familia de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción del Poder Judicial Mendoza hace saber a los posibles terceros interesados y/o beneficiarios del seguro de la Caja de Seguro Mutual Mendoza por el fallecimiento de la Sra. ANDREA PAOLA ALCARAZ, DNI 25.586.436 que tienen diez (10) días desde la última publicación para presentarse al expediente a reclamar su derecho, bajo apercibimiento de liquidarse a los que a esa fecha

---

lo hubiesen acreditado.-

Boleto N°: ATM\_5272672 Importe: \$ 480  
20-26-28/05 01-03/06/2021 (5 Pub.)

---

Autos N° 7227 - "SAENZ ALBERTO OSBALDO C/ PIOTTANTE ANA MARIA DEL VALLE P/ MONITORIO" Gestión Asociada de Paz N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 7227, caratulados: "SAENZ ALBERTO OSBALDO C/ PIOTTANTE ANA MARIA DEL VALLE P/ MONITORIO" Notifica: "A fs. 18. Mendoza, 25 de Junio de 2.020. Ténganse presente la boleta acompañada. Agréguese. Por acreditado el emplazamiento que antecede. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese a la parte demandada para que comparezca a reconocer firma del documento acompañado, dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación en horas de audiencias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc I del C.P.CC. Y T.- Notifíquese. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN – Juez".- Procédase a notificar que la SRA. ANA MARÍA DEL VALLE PIOTTANTE, DNI 25.666.911, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM\_5262695 Importe: \$ 576  
14-19-26/05/2021 (3 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, autos N° 305.004 LAZARI ROSA GLORIA c/ TRANSPORTES GENERAL BARTOLOME MITRE SRL Y OTS. p/ D.D.A.T." Notificar al demandado, JOSE FABIAN MARTINEZ, D.N.I N° 18.084.004, de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "Mendoza, 06 de Abril de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que JOSE FABIAN MARTINEZ, es persona de ignorado domicilio.-II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- Juez.- Asimismo a fs. 13 el Juzgado también proveyó: Mendoza, 22 de Noviembre de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C. Y T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. FDO. DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez.

Boleto N°: ATM\_5264441 Importe: \$ 768  
14-19-26/05/2021 (3 Pub.)

---

Dra. MARIA VIOLETA DERIMAS, Juez del Tribunal De Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial (Gral. San Martin, Mendoza), CITA a los presuntos herederos de FRANCISCA SASTRE, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.); y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se ha solicitado en los autos Nro. 606, caratulados "LUCERO FANNY LILIANA Y OTROS C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El inmueble cuyo título se pretende, se halla ubicado en calle Coronel Hilarión de la Quintana N°437 (Barrio Jardín Los Andes) del departamento de San Martin, Mendoza, inscripto en Registro de Propiedad Inmueble bajo el número 7713, fojas 742, Tomo 70-B del Departamento de Gral. San Martin a nombre de FRANCISCA SASTRE, su nomenclatura catastral es 08-01-06-0025-000025-0000-3, en la Dirección General de Rentas figura

empadronado al Nro. 08/17730-5 a nombre de Francisca Sastre y en la Municipalidad de San Martín posee el padrón Nro. 20615 en titularidad de Francisca Sastre, y posee una superficie, según mensura levantada por el agrimensor Carlos A. Savoia, de doscientos noventa y tres metros y cincuenta centímetros cuadrados (293,50 m<sup>2</sup>).-

Boleto N°: ATM\_5264862 Importe: \$ 672  
14-19-26/05/2021 (3 Pub.)

El Juez del SEGUNDO Juzgado en lo Civil, autos n° 1015848, caratulados CORREA FRANCISCO SEBASTIAN C/ JUAN CARLOS QUIROGA p/ DDAT" A fs. 16 de los autos arriba intitulados el Juzgado proveyó: "Gral. San Martín, (Mza.), 10 de Febrero de 2.020.- Téngase por cumplido el previo de fs. 13, en consecuencia, de la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado JUAN CARLOS QUIROGA, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C. y T). A fs. 44, el juzgado proveyó: Gral. San Martín, Mendoza, 23 de Marzo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: 1 - La información sumaria rendida en autos a fin de acreditar que el demandado, Sr. Juan Carlos Quiroga, es persona de ignorado domicilio y teniendo presente lo informado por la Junta Electoral a fs. 33 vta., notificación intentada a fs. 29/30, la que ha fracasado; y contando con la vista favorable del Sr. Agente Fiscal, obrante a fs. 42; se estima que corresponde aprobar la información sumaria rendida en autos. RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado, Sr. Juan Carlos Quiroga es persona de ignorado domicilio. II - Notifíquese el traslado de fs. 16 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Maria Violeta Derimais - Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM\_5265317 Importe: \$ 816  
14-19-26/05/2021 (3 Pub.)

GESTIÓN ASOCIADA N°4 autos N° 404600 "Gonzalez, Lourdes Vanesa y otra c/Sandoval, Sergio y ota. p/DyP" notifica a SERGIO ADAN VILTE SANDOVAL DNI 94046192 de ignorado domicilio el proveido de fs 83 "Mendoza 15 de marzo de 2021 AUTOS Y VISTOS; RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar al solo efecto de las notificaciones de esta acción que el demandado Sr Sergio Adan Vilte Sandoval (DNI N° 94046192) es persona de ignorado domicilio. III) Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda obrante a fs 10 mediante edictos que se publicaran en el Diario Los Andes y Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts 69 y 72 del CPCCT. IV) Efectuadas las publicaciones dese intervención al Sr Defensor de Pobres y Ausentes en turno. COPIESE y NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat - Juez"; y el proveido de fs 10 "Mendoza 9 de octubre de 2019. De la demanda instaurada y demás documentación acompañada corrarse traslado a Sergio Adan Vilte Sandoval con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de ley (arts 21, 74, 75 y 161 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra Marcela Paola Lujan - Conjuez"

Boleto N°: ATM\_5265069 Importe: \$ 720  
18-21-26/05/2021 (3 Pub.)

A derecho habientes de EMILIO GILBERTO LEMOS, LUIS ELIAS LAFI (cenizas) y JUANA LIDIA VILLALON, cita Municipalidad de Guaymallén, a efectos de tomar conocimiento del traslado externo de sus restos al Crematorio Los Andes Memorial, los que se encuentran en Sector 22-Fracción 23 - Parcela 37 del Parque de Descanso, conforme actuaciones EE-1643-2021-División Defunciones - Planta Baja - Municipalidad de Guaymallén. Fdo. Dra. Marcela Amarillo. Directora DAL.

Boleto N°: ATM\_5273693 Importe: \$ 320  
19-21-26-28-31/05/2021 (5 Pub.)

---

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Asociada Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 264912 "PROVINCIA DE MENDOZA C/ DIMITROF JAVIER FABIAN P/ COBRO DE PESOS", a fs. 08 resolvió NOTIFICAR a JAVIER FABIAN DIMITROFF, DNI 22.265.234, el siguiente proveído: "Mendoza, 10 de Junio de 2019... De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado JAVIER FABIÁN DIMITROFF, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243... FDO. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez". Asimismo a fs. 64 se decretó: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2020. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. JAVIER FABIAN DIMITROFF, D.N.I. 22.265.234 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C. Y T.... NOTIFIQUESE. ...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez".

S/Cargo  
14-19-26/05/2021 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-000099/F1-GC, caratulado: "PLANILLA INSPECCIÓN LOTE BALDÍO N° 0181 - PM 68690"; EMPLAZA a COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS, titular del padrón Municipal N° 44965 para que en el plazo de treinta DÍAS (30) corridos proceda a la limpieza y construcción de cierre perimetral en el Lote Baldío ubicado en calle O'BRIEN N° 2995 DE GODOY CRUZ;Fdo YAMEL ASES DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 15 de marzo de 2021.-

Boleto N°: ATM\_5272798 Importe: \$ 240  
20-21-26/05/2021 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BAIGORRIA ELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211302

Boleto N°: ATM\_5235054 Importe: \$ 80  
19-20-21-26-27/05/2021 (5 Pub.)

---

A herederos de LUCERO ANGEL BONIFACIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-288049

Boleto N°: ATM\_5268641 Importe: \$ 80  
19-20-21-26-27/05/2021 (5 Pub.)

---

Quinta Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 157830 caratulados "D' AGNILLO LUCAS DAVID C/ MUÑOZ JULIO ALBERTO Y OTROS P/ DESPIDO" notifica a JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: Fs. 89 "Mendoza, 15 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado, JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas. 38 conjuntamente con la presente

resolución, mediante publicación edictal y bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara”. Y a fs. 38: “Mendoza, 06 de Diciembre de 2017. Por cumplido el previo impuesto. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).NOTIFÍQUESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. SE ESTABLECE CON CARÁCTER DE CARGA PROCESAL A CARGO DE LA PARTE ACTORA LA CONFECCION DE LA CEDULA CORRESPONDIENTE.- Fdo: DR. MARIANO JOSE FUGAZZOTTO. Secretario” Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA LABORAL, en donde se le concede un plazo de 8 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).

S/Cargo

14-17-20-26-31/05/2021 (5 Pub.)

A derechohabientes de ALBANO PERAL CRUZ Y AURELIA PERAL cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATARIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 34 - F 15 - parcela 50 del Parque de Descanso conforme exp. EE 748 /2021 Of. Defunciones - Planta Baja Fdo Dra. Chacon - Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_5260512 Importe: \$ 320

12-14-18-20-26/05/2021 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE NARVAY, OMAR ALBERTO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° EX - 2021 - 225P547 - OTEPRE.

Boleto N°: ATM\_5265058 Importe: \$ 160

18-19-20-21-26/05/2021 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.282, caratulados “SIMON CARLOS MANUEL P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: CARLOS MANUEL SIMÓN, DNI N° 10.318.118, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)-

Boleto N°: ATM\_5260665 Importe: \$ 96

26/05/2021 (1 Pub.)

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.920 AGUILERA OLGA ADELAIDA P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE OLGA ADELAIDA AGUILERA (DNI N°20.545.959), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO: DR. LUCAS RIO ALLAIME CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_5270978 Importe: \$ 80  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)  
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.298, caratulados "GUARDATTI DELIA CLEMENTINA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: Delia Clementina Guardatt i (D.N. I . N° F04.965.508), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM\_5265066 Importe: \$ 112  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409018 "BARONE BENITO ANTONIO Y PISAFULLI ELENA BLANCA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BENITO ANTONIO BARONE DNI 6.846.584 y ELENA BLANCA PISAFULLI DNI 2.321.587, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ-

Boleto N°: ATM\_5265112 Importe: \$ 64  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA MARÍA LEVA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.738 caratulados "LEVA, ANA MARÍA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5272771 Importe: \$ 32  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307118, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARISTIDES SUAREZ, DNI N° 10.564.835, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez. Subrogante.

Boleto N°: ATM\_5272811 Importe: \$ 48  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL TRIIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, AUTOS N° 409.078 CARATULADOS, " ENCINAS LUIS ALBERTO POR SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES

---

DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. LUIS ALBERTO ENCINAS, DNI: 12.044.884 A FIN DE QUE ACREDITEN POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE SU CALIDAD DE TALES, EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS - A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL. FDO JUEZ DRA. MARIA PAULA CALAFELL. SECRETARIA VERPERTINA DRA. LAURA SEGURA.

Boleto N°: ATM\_5269300 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10 CUIJ: 13-05569334-4((022051-203412)) BARROSO LUIS HUGO Y RECHE CARMEN DOLORES P/SUCESIÓN\*105752848\*San Rafael, Mendoza, 12 de mayo de 2021.EDICTOSSR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITOEN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.412caratulados BARROSO LUIS HUGO Y RECHE CARMEN DOLORES P/SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CONDERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BARROSO, Luis HUGO, DNI. N° 08.115.256, y RECHE, Carmen Dolores, DNI N° F 05.665.847, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SDEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_5268610 Importe: \$ 144  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.412 caratulados BARROSO LUIS HUGO Y RECHE CARMEN DOLORES P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BARROSO, Luis HUGO,DNI. N° 08.115.256, y RECHE, Carmen Dolores, DNI N° F 05.665.847, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_5270634 Importe: \$ 112  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308746, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE LUIS LAGHEZZA, DNI N° 6.862.751, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_5273225 Importe: \$ 48  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308600, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PABLO ALBERTO BIORIZA para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .

Boleto N°: ATM\_5273251 Importe: \$ 64

---

26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.562 caratulados "DEL RIO Alfonso y PEREZ Antonia P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ Antonia para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_5275183 Importe: \$ 64

26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 28 "ROJAS ISABEL VERÓNICA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Isabel Verónica Rojas, D.N.I.F.N°: 2.259.041, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5277040 Importe: \$ 48

26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409229 "MORAN DIONISIO MANUEL Y GRANIZO JUANA ZULEMA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DIONISIO MANUEL MORAN DNI N° 6.880.110 y JUANA ZULEMA GRANIZO DNI 6.487.741., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO

Boleto N°: ATM\_5275346 Importe: \$ 64

26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.141 "GUIÑAZU HERMO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Hermo Guiñazu D.N.I. N°: 10.563.391, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA 30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_5275351 Importe: \$ 48

26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 252.741 "TABOADA MARCELINO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARCELINO TABOADA DNI 93.651.449, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT

Boleto N°: ATM\_5275833 Importe: \$ 64

26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 100 "VARGAS EMILIANO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Emiliano Vargas, D.N.I.M.N°: 3.354.183, a los efectos de comparecer y



acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5276925 Importe: \$ 48  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-99 CUIJ N° 13-05709065-5 "OSORIO, LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Luis Alberto Osorio D.N.I. N°: 8.325.906, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5275862 Importe: \$ 64  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN RAMÓN OROFINO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.612 caratulados "OROFINO, JUAN RAMÓN P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5275870 Importe: \$ 32  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:042051-24 CUIJ N° 13-05568744-1 "OROSCO, OSCAR OVIDIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Oscar Ovidio Orozco D.N.I. N°: 8.031.762, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5277159 Importe: \$ 48  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.205 "ALFARO, DIEGO LEONARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Diego Leonardo Alfaro D.N.I. N°: 28.225.021, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 267.925 "RUGGERI MARTA GLADYS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RUGGERI MARTA GLADYS, D.N.I. 10.501.056., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5272896 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres.

---

ARENAS, ALBERTO, DNI N° 3.350.018, y HEREDIA, MARIA ELENA, DNI N° F1.250.873, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267636 ARENAS ALBERTO Y HEREDIA MARIA ELENA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5272969 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IÉRMOLI, en autos N° 270.079 “LANTRES, MARIO y SÁNCHEZ, BLANCA ADRIANA /SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LANTRES, MARIO D.N.I. N°6.885.694 y SÁNCHEZ, BLANCA ADRIANA , D.N.I. N°3.581.052 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5273108 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de Malargüe, ubicado en calle Telles Menses y Capdeville este N° 510 a cargo de Juan Manuel Ramón, Juez, en el expediente N° 4128 caratulados ALONSO JOSE P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a todos los presuntos herederos denunciados la apertura del sucesorio de José ALONSO D.N.I N° 17.080.619. Aquellos que aún no fuesen parte, deberán comparecer en el plazo de TREINTA DÍAS (30) de notificados a acreditar sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo Dra María Paz ZABALEGUI-JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_5274940 Importe: \$ 80  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se concideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LOPEZ JOSE ANDRES, DNI. M 6.909.010, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.783, caratulado "LOPEZ JOSE ANDRES P/ SUCESIÓN". Fdo. Dr Eduardo Casado - Secretario.

Boleto N°: ATM\_5273165 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.555, caratulados: "VALDIVIESO DOROTEO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: DOROTEO VALDIVIESO (L.E. N°6.915.109), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_5273217 Importe: \$ 112

---

26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PEZZUTTI, ROBERTO, DNI N° 3.334.493, y PEREZ, BERNARDINA, DNI N° 8.365.596, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267828 PEZZUTTI ROBERTO Y PEREZ BERNARDINA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5275074 Importe: \$ 96

26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORETTI DOMINGO, DNI 12.146.068, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.920, caratulado "MORETTI DOMINGO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5273246 Importe: \$ 80

26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JJuez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FARINA, ANGEL LORETO, DNI N° 6.857.115, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268802 FARINA ANGEL LORETO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5275262 Importe: \$ 80

26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SUSANA VIVIANA GIOVARRUSCIO, DNI 17.389.692, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268703, caratulado "GIOVARRUSCIO SUSANA VIVIANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5275338 Importe: \$ 80

26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. OVIEDO, MARIO, DNI N° 6.833.129, y GONZALEZ, EDITA, DNI N° 1.246.249, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268494 OVIEDO MARIO Y GONZALEZ

EDITA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5275345 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DE BLASI, ADELINA MARIA, DNI N° 0.749.338, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268702 DE BLASI ADELINA MARIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_5275353 Importe: \$ 80  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 270.144 “PEÑA, ESTELA BENITA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PEÑA, ESTELA BENITA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia . Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_5275356 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.518 “ARIAS, FERNANDO PASCUAL y RODRIGUEZ, TERESA HILARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARIAS, FERNANDO PASCUAL y RODRIGUEZ, TERESA HILARIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_5275827 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BALDASSO EDUARDO ORLANDO, DNI 11.706.778, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.901, caratulado “BALDASSO EDUARDO ORLANDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_5275830 Importe: \$ 80  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos

---

N° 268.510 "SEMINO, DANIEL PATRICIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SEMINO, DANIEL PATRICIO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_5276884 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 269.874 "BRACCHI, SILVIA ROSA y LUCERO, OSCAR SANTIAGO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BRACCHI, SILVIA ROSA y LUCERO, OSCAR SANTIAGO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5275832 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GROTZ, CARLOS ADOLFO, DNI N° 8.032.407, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268726 GROTZ CARLOS ADOLFO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5275834 Importe: \$ 80  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 269.396 "BUSTOS, HUMBERTO NESTOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BUSTOS, HUMBERTO NESTOR, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5275835 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 270.312 "GARCIA, JUAN MANUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GARCIA, JUAN MANUEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5275836 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 270.223 “ARRIAGADA ARRIAGADA MOISES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARRIAGADA ARRIAGADA MOISES, D.N.I. N° 92.404.356, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5275840 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CACCAVO NICOLAS DNI 93.890.817 y ESPINOSA MARIA ISABEL DNI 10.318.022, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N268544, caratulado “CACCAVO NICOLAS Y ESPINOSA MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_5275856 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 262.640 “LUNA, ESTHER MONICA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LUNA, ESTHER MONICA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_5275929 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.493, caratulados “RUIZ JORGE OMAR P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: JORGE OMAR RUIZ, DNI N° 11.920.031, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel Ramón – Juez subrogante. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores

Boleto N°: ATM\_5275930 Importe: \$ 128  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:042051-83 CUIJ N° 13-05707567-2 “PUERTA, ISABEL, PUERTA, CARLOS Y PUERTA DOLORES P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres PUERTA ISABEL D.N.I.N°8.563.155, PUERTA CARLOS D.N.I.N°3.367.278 Y PUERTA DOLORES GLADIS D.N.I.N°:3.554.202, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA

30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5277162 Importe: \$ 64  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.829, caratulados "ALMONACI MIRTA ESTELA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: MIRTA ESTELA ALMONACI, DNI N° F 4.930.753, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. ABEL PABLO ROUSSE – Juez.

Boleto N°: ATM\_5277323 Importe: \$ 112  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.005, caratulados: "MONTENEGRO OSVALDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: OSVALDO MONTENEGRO (D.N.I. M N°8.022.613), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_5275998 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 270.258 "CABUTTI, JUAN IGNACIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CABUTTI, JUAN IGNACIO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM\_5276004 Importe: \$ 112  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.473, caratulados "MARTINEZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: JUAN CARLOS MARTÍNEZ, DNI N° 8.325.680, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. ABEL PABLO ROUSSE – Juez.

Boleto N°: ATM\_5276011 Importe: \$ 112

---

26/05/2021 (1 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAUDIA ELISA SENDRA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.018 caratulados "SENDRA, CLAUDIA ELISA P/ SUCESIÓN" Firmado: Dra. Maria Belen Gentile. Secretario

Boleto N°: ATM\_5264922 Importe: \$ 240  
14-18-20-26-26/05/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAUDIA ELISA SENDRA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.018 caratulados "SENDRA, CLAUDIA ELISA P/ SUCESIÓN" Firmado: Dra. Maria Belen Gentile. Secretario

Boleto N°: ATM\_5264922 Importe: \$ 240  
14-18-20-26-26/05/2021 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 11 has 7786 m2 aproximadamente, propiedad de MARTHA ARGENTINA VIDELA, ubicada en esquina Suroeste de calle Almirante Brown y Viamonte, Vistalba, Lujan de Cuyo. Expediente EX- 2021-02957133 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio: 02 Hora 9.

Boleto N°: ATM\_5273862 Importe: \$ 96  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 829.58 m2 Propietario: JOSE LUIS BRUNO, ANA MARIA BRUNO de SERRANI, Alberti 72, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Expediente N° EX-2021-02905929-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 02, hora 9,00.

Boleto N°: ATM\_5275863 Importe: \$ 96  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 9038.86 m2. Propietario: CORNEJO, JOSÉ ORLANDO. Calle La Pampa, entre 25 de noviembre y Francisco Delgado, costado Sur o calle 25 de noviembre s/n a 233.53 m Norte de calle La Argentina, costado Oeste, Ciudad, Tunuyán. Expediente EE-27973-2021. Junio 02, hora 14.00.

Boleto N°: ATM\_5276995 Importe: \$ 144  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 123,23m2 de MARÍA INÉS FERREYRA, Falucho 733, Coronel Dorrego, Guaymallén. Junio 02. Hora: 17. EX-2021-02927674-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5275873 Importe: \$ 48  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Calori Agrimensor, mensurará 287,65 m2, ANTONIO SANTOS, Genara C. Jofré 332, Ciudad, Maipú. Junio 02, hora 10,30. Expediente 2021-02902452-GDEMZA-DGCAT-ATM.

---



Boleto N°: ATM\_5275876 Importe: \$ 48  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 274,65 m2. Propietario: JOSE JIMENEZ LAGUNA. Ubicación: Calle Arenales 151, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 02, hora 9:00. Expediente 2021-02906659-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5275878 Importe: \$ 48  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 208,36 m2. Propietario: JOSE JIMENEZ Y OTRA. Ubicación: Calle Boulogne Sur Mer 899, Ciudad, Godoy Cruz. Junio 02, hora 9:45. Expediente 2021-02906653-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5275881 Importe: \$ 96  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mediará 516,15 m2, propiedad JORGE OSVALDO GONZALEZ, ubicada calle General Alvear 1953, Ciudad, Godoy Cruz. Junio 02, hora 9:00. Expediente 2021-2902894-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5275883 Importe: \$ 96  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mediará 1 ha. 4.000 m2, aproximadamente parte mayor extensión, propietario: GUILLERMO HORACIO POTT GODOY, SUSANA BEATRIZ POTT, CAMPO LA CRUCESITA S.R.L.; ubicación Calle existente de uso Público s/n°, con salida a R.P. N° 82 Km 14, Vistalba, Lujan de Cuyo. Vinculación: de R.P. N° 82 por calle Pública existente a 85m hacia el N-W, quebrando hacia el S-W a 320m, costado Sur. Junio 02, hora 17.30. Expediente EE-34280-2021.

Boleto N°: ATM\_5275885 Importe: \$ 192  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará, Fracción N° 61, Superficie 12152,28 m2 propietario JOSE CARLOS MARIANO DE SOUZA, ubicada 4° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4° C.C.I.F. Junio 02, hora 10:30. EX-2021-02941537-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5277045 Importe: \$ 192  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará, Fracción N° 38, Superficie 16224,13 m2, propietario RICHARD CHARLES WELLS, ubicada 4° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte, Ruta Provincial N° 94 S/N. Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4° C.C.I.F. Junio 02, hora 10:30. EX-2021-02942031-GDEMZA-DGCAT-ATM.

---

Boleto N°: ATM\_5275888 Importe: \$ 192  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mensurará en propiedad horizontal Superficie 300,00 m2, fracción 100, propietario DANIEL DOMINGO BONIFACIO TACA, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n, con salida a calle Tapón Moyano N° 1714, Jesús Nazareno, Guaymallén. Se convoca a los propietarios del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Junio 02, hora 17:00. Expediente EE-34771-2021.

Boleto N°: ATM\_5275889 Importe: \$ 144  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 429,40 m2 de ANGEL CHILA, en San Miguel 1258, Ciudad, Las Heras. Junio 02, hora 10:30. Expediente EX-2021-02685910-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5275886 Importe: \$ 48  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 208324,68 m2 de CARLOS JOSE VALENTIN STOCCO y OTRO, en servidumbre de paso con salida a R.P. 89 s/n°, costado Sur, San José, La Carrera, Tupungato; de la intersección de RP 86 y RP 89, 20.5 km al NE por R.P. 89, de ese punto, 185 m al SW por servidumbre de tránsito. Expediente 2021-2941593-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 05, hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_5275891 Importe: \$ 192  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 291,49 m2 de FRANCISCO CHILA, en San Miguel 1236, Ciudad, Las Heras. Junio 02, hora 10:00. Expediente EX-2021-0292772-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5275894 Importe: \$ 48  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 588 m2; propietaria ANA CRUZ SUAREZ Vda. de JORQUERA, pretendida por GUILLERMO JAVIER LUCERO y CARINA ESTER FERNANDEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Perú N° 1014, Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: callejón José Videla; Sur: Hilda Gavina Jorquera; Este: calle Perú; Oeste: La propietaria. Expediente EX-2021-02903417-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 02, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_5275895 Importe: \$ 192  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 475,54 m2, frente Callejón Comunero, propiedad ELVIRA ROSA FERRERO y OTROS, ubicado Calle Dorrego N° 150, Tulumaya, Lavalle. Cita condóminos e interesados callejón comunero. Junio 02, hora 16:00. EX-2021-01746261-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5277068 Importe: \$ 96  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 300,00 m2, propietaria JOSEFINA MENENDEZ de WINKELMANN, pretende NELLY ELIZABETH ALONSO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Calle Washington Lemos. Sur: Otilio Sosa y Gerardo David Romano. Este: Marta Alicia Zulliger. Oeste: Julieta Lemos y Lilia Ruth Sance y Luis Pablo Sance. Washington Lemos 852. Ciudad. Las Heras. Junio 02. Hora 11:00. Expediente 2020-05026358-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5277080 Importe: \$ 192  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 465,73 m2. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad de IGNACIO LAGO, pretendida por CELINA MARCELA MASSAD, en San Luis 2072, Las Cañas, Guaymallen. Límites: Norte: Calle San Luis; Sur: Alexandra Antonella Rocha; Este: José Enrique Veas; Oeste: Alejandro Quevedo. Junio 02, hora 10.30. Expediente 2021-02917744-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5275914 Importe: \$ 144  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Matías Del Rio, mensurará 529,39 m2; propietarios: GALDEANO MASSA BERTA MARIA, GALDEANO MASSA CARLOS EDUARDO y GALDEANO MASSA RICARDO ALBERTO. Ubicados: 25 de Mayo 516, Ciudad, General Alvear. Junio 02, hora 11.30. Expediente 2021-02938049-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5275920 Importe: \$ 96  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 200 m2. Propietario PEDRO OSCAR PRATO. Ubicación Cipolletti N° 513, Coronel Dorrego, Guaymallén. EX-2021-02835556-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 02, hora 11.00.

Boleto N°: ATM\_5277102 Importe: \$ 48  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 1.477.677 m2, propiedad GRUPO Q.S.A., Ruta Prov. 34 S/N°, Paramillo, Lavalle, costado Sur, 830 m al Este calle San Juan. Junio 02, hora 16:30. EX-2021-02901244-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5275925 Importe: \$ 96  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 23.948,14 m2, aproximadamente parte mayor extensión, propiedad MIGUEL ÁNGEL GARCÍA, Calle 3 de Mayo 421, 3 de Mayo, Lavalle. Junio 02, hora 18.00. EE-34240-2021.

Boleto N°: ATM\_5277155 Importe: \$ 96  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Agrimensor. Edit Entre Rios, mensurará aproximadamente 20 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159. Decreto 5.756/58, propiedad JAIME JUAN LLUCANY 50% - MEDRADO STATE S.A.....50%, Calle La Ripiera Esq. Camino Antiguo Los Algarrobos S/Nº. Capdevila. Las Heras. Mendoza. Pretendida: Miguel Antonio Esquivel. Límites: Norte: Edmundo Villca Mamani, Juan Carlos Mario Carranza. Sur: Calle La Rigiera. Este: Sucesión Valentín Apolinario Puebla. Oeste: Camino Antiguo Los Algarrobos ( Huella ). Expediente 2.021-02937274 -GDMZA – DGCAT – ATM. Junio: 02 Hora: 17.00

Boleto N°: ATM\_5273717 Importe: \$ 240  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará 200 m2 aproximadamente, parte mayor extensión propiedad ERNESTO GROISMAN Y LUISA WELLER DE GROISMAN pretendida por Fanny Damiana Arancibia Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Límites: Noroeste y Sureste: Ernesto Groisman y Luisa Weller de Groisman. Suroeste: Carlos Garcia. Noreste: Calle Chaco 9117Rodeo de la Cruz Guaymallén. Siendo ubicación y punto de reunión. Junio: 01 Hora 12. Expte. N° 2021-02948600 - GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM\_5276288 Importe: \$ 192  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 1125,00 m2 aproximadamente. Propiedad de LUIS RICARDO, JOSÉ BERNARDO y ELEODORO ANTONIO SARMIENTO MUR. Pretendida por OCTAVIO VIDAL ROMERO. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle La Capilla y Ruta Nacional 40, por esta 107 m al Sur, costado Este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Domingo Faustino Sarmiento; Sur: Callejón comunero; Este: Calle Proyectada; Oeste: Ruta Nacional 40. Junio 02, hora 16.30. EX-2021-02945416-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5275869 Importe: \$ 192  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 460 m2, propiedad de MOISES ATALIVAR FERREYRA, pretendida por ÁNGEL ROBERTO TULA y PILAR MARÍA GALINDEZ, Calle Lavalle N° 1.350, Ciudad, Rivadavia. Junio 02, hora 9:00. Límites: Norte: Lucia Mariela Simon y Leticia Natalia Simon y Adriana Beatriz Prado; Sur: Victoria Lidia Martínez; Este: Calle Lavalle; Oeste: Leonardo Juan Di Bernardo y Eliana Graciela Cosser. Expediente: EX-2021-02948850-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5275882 Importe: \$ 240  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Gloria Miranda Agrimensora mensurará 400,00 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión, propietarios FILOMENA JURI, JOSÉ BERNARDO JURI, PEDRO JURI, MARÍA TERESA JURI VDA DE PITON Ó PITTON, ANGELA JURI DE SGAIB Ó ZGAIB, CARMEN JURI de PEZZOLA, BERNARDO MOISÉS JURI, BERNARDO LUIS SARDI, ADELA JESÚS SARDI de REDONDO y MARIO MIGUEL ALFREDO SARDI, pretende SARA BEATRIZ ORDOÑEZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Juan Manuel Torres, Claudia Montenegro y Julián Briceño. Sur: Cecilia De Los Angeles Carrasco Riquelme. Este: calle Corrientes. Oeste: Florencio Angel Esteban Zana, Marcelo Alejandro Pintos y Claudia Verónica Crespo. Corrientes 680. Ciudad. Las Heras. Junio 02. Hora 10:00. Expediente 2021-02084989-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5277085 Importe: \$ 336  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 250,00 m2, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA DE OBREROS METALURGICOS Y TRABAJADORES DE MENDOZA LIMITADA CO.VI.MET., pretendiente CARLOS HUGO YANARDI, para Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada Calle Rio Juramento 7276, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Límites: Norte: Pacheco Fernando Ariel y Pacheco Cristina Mabel; Sur: Calle Rio Juramento; Este: Nodari Laura Mónica, Romo Juan Francisco, Romo María Viviana, Romo Norma Lourdes y CO.VI.MET.; Oeste: Mario Claudio López. Expediente: EX-2021-01560287-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 02, hora: 12:00.

Boleto N°: ATM\_5275913 Importe: \$ 240  
26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensora Zulma Canuto mediará 306,00 m2, propiedad de Correa Elena Nelly, ubicada en Calle Castelli N°1011, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Expte. 2021- 02887990-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 1. Hora 11

Boleto N°: ATM\_5272729 Importe: \$ 96  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 2499,60m2, titular Camerucci, Alesio; Greco Campanello, Antonio Daniel; Greco Campanello, Miguel, pretendida por Camerucci, Luis Roberto, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación La Esmeralda 2451, Cuadro Benegas, San Rafael.- Expte: 2021-02925637-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Límites Norte, Sur y Este: Camerucci, Luis Roberto Oeste: calle La Esmeralda Junio 2.hora 08:30

Boleto N°: ATM\_5272732 Importe: \$ 144  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mediará 250 m2, propietario MARIA ELINA PRADO RECHE DE LOPEZ, Ubicación: El Libertador 573 - San Rafael. Expte. 2021-02937312-DGCAT\_ATM. Junio 1. Hora: 8.30

Boleto N°: ATM\_5272733 Importe: \$ 96  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mediará 50.000 m2 aproximadamente. Propiedad: Alanís Pedro, ubicación Callejón Peruzzi s/n° costado norte a 430 m al oeste calle 10, Alvear Oeste, General Alvear. EXPTE. 2021-02940627- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Junio 1. Hora 14

Boleto N°: ATM\_5272734 Importe: \$ 96  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

René Penicó, Agrimensor mediará 2 Ha. Propietario: Asociación Mutual 21 de septiembre de la Sanidad. Calle Tricerri 79 m al Norte de calle Granada. Costado Oeste, Ciudad. General Alvear. Expediente 2019-01969368-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 1. Hora 11

Boleto N°: ATM\_5273714 Importe: \$ 96  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Mauro E. Domínguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 36ha 3131.17m<sup>2</sup>, propiedad de PEPE-FRUT SOCIEDAD ANONIMA, ubicados en calle Hinojosa s/n°, 4570m al sur-oeste de Ruta Provincial N°96 o calle El Álamo, costado este, El Totoral, Tunuyán.-  
31 de Mayo. Hora 8:00. Expediente N° EX-2021-02788322--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5272861 Importe: \$ 144  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará dos títulos de 248.80m<sup>2</sup> y 199.53m<sup>2</sup>, de TODARO Felipe, en Moreno 1237 y Moreno y Urquiza, Ciudad San Rafael. Expediente: 2021-02901793-GDEMZA-DGCAT-ATM Junio 1. Hora 11

Boleto N°: ATM\_5272897 Importe: \$ 96  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 283.38 m<sup>2</sup> propietario OLGA TERESA PEREYRA VILLASANA de SOSA; ubicada calle Renato Della Santa 710, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Junio 01, hora 17:00. EX-2021-02860982-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5274876 Importe: \$ 96  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 150.60 m<sup>2</sup>, propietario ANA MARIA SOROLLA de ALASTRA o ANA MARIA SOROLLA GINER y MARIA LUISA SOROLLA. Ubicada calle Juan Jufre n° 2920, 4ta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital. Junio 01, hora 18:00. Expediente N° EX-2021-02841336-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5274889 Importe: \$ 96  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 320,00 m<sup>2</sup>. Propietario: PEDRO JUAN SCACCIANTE. Ubicación: Calle Coronel Dorrego 1306, Coronel Dorrego, Guaymallén. Junio 01, hora 9:00. Expediente 2021-02739147-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5274896 Importe: \$ 48  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Fernando González, Agrimensor, mensurará 3953.48 m<sup>2</sup>, propietaria OLGA ANGELICA ACEVEDO de GONZALEZ MADREDA, Almirante Brown s/n°, 200 m Este de calle Viamonte, costado Norte, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Junio 01, hora 17:00. EX-2021-02450485-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5274900 Importe: \$ 96  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 416.79 m<sup>2</sup>, propiedad IGNACIO PINNA; pretendida por JAVIER BRESSA. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicada Sarmiento 937, La Cienegueta, Las Heras. EX-2021-02873988-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Ignacio Pinna; Sur: Silvia Carolina Moyano, Juana Morales, Antonia Bernarda Alanis y Carlos Diego Funes; Este: Miguel Ángel Vicino, Francisco José Vicino, Concepción Olga Vicino; Oeste: Calle Sarmiento. Junio 01, hora 13.00.

Boleto N°: ATM\_5274901 Importe: \$ 192

---

21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 455 m2 aproximadamente, propiedad ALBERTO LEANDRO JOFRE (1/3), GERARDO ONTIVERO (1/3) y OZTAGRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (1/3); Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por CARLOS FELIPE SANCHEZ (50%) y SILVIA ELENA MUÑOZ (50%), Limites; Norte, Sur y Oeste: Los Titulares; Este: Calle Cabildo Abierto, ubicación Cabildo Abierto n° 250 Barrio Carbometal, El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Junio: 01 de 2021 Hora 16.20. Expte EX-2021-01213339-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5275309 Importe: \$ 240  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 8864 m2 aproximadamente, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A.; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por ANDREA FABIANA ACUÑA, Limites; Norte: Calle Sarmiento, Sur, Este y Oeste: El Titular, ubicación Sarmiento s/n° 290 metros al Este de Calle Guerrero costado Sur, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Junio: 01 de 2021 Hora 15. Expte EX-2021-02938874-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5275312 Importe: \$ 192  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 317.25 m2 aproximadamente, propiedad ALBERTO LEANDRO JOFRE (1/3), GERARDO ONTIVERO (1/3) y OZTAGRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (1/3); Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por ELVIO MANUEL ESCUDERO, Limites; Norte, Sur y Oeste: Los Titulares; Este: Calle Cabildo Abierto, ubicación Cabildo Abierto n° 260 Barrio Carbometal, El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Junio: 01 de 2021 Hora 16.30. Expte EX-2021-01213330-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5275313 Importe: \$ 192  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1000 m2 aproximadamente, propiedad DAVID BERNARDO KOTLER (50%) y REMATES JUDICIALES S.A. (50%); Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por PABLO GUSTAVO RIERA, Limites; Norte: Juan Bautista Ibarra y Segundo Patrocinio Bernales, Sur: Calle Coronel Campos; Este: Los Titulares; Oeste: Liliana Mónica Sánchez, ubicación Coronel Campos n° 1127 Ciudad, San Rafael, Mendoza. Junio: 01 de 2021 Hora 14. Expte EX-2021-02938695-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5275244 Importe: \$ 192  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 455 m2 aproximadamente propiedad ALBERTO LEANDRO JOFRE (1/3), GERARDO ONTIVERO (1/3) y OZTAGRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (1/3); Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por ROGELIO LUFFI (50%) y JUANA IGNACIA BELIZON (50%), Limites; Norte, Este y Oeste: Los Titulares; Sur: Calle Cabildo Abierto, ubicación Cabildo Abierto n° 320 Barrio Carbometal, El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Junio: 01 de 2021 Hora 16.40. Expte EX-2021-01213363-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5275318 Importe: \$ 192  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Mauro E. Domínguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 36ha 3131.17m2, propiedad de PEPE-FRUT SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicados en calle Hinojosa s/n°, 4570m al sur-oeste de Ruta Provincial N°96 o calle El Álamo, costado este, El Totoral, Tunuyán.- 31 de Mayo. Hora 8:00. Expediente N°

---

EX-2021-02788322--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5275841 Importe: \$ 144  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará aproximadamente 47,5 Ha. Titular Gobierno de la Provincia de Mendoza (Artículo 236, inciso "a", Código Civil y Comercial de la Nación, pretendida por Bargna, Roberto Jorge; Bargna, María Clotilde, ubicación, Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa (50% titulares los pretendientes) a 703 m al norte de intersección de calle El Escorial y Ruta Provincial N° 175 Km 16, Las Malvinas, San Rafael. Expte: EX-2019-01332822-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Límites: Norte y Oeste: Río Atuel Sur: Bargna, Guillermo Luis; Pasaje Comunero de Sociedad Colectiva Sucesores de Juan Bargna e Hijos; Bargna, Roberto Jorge; Bargna, María Clotilde; Bargna, María Eugenia.- Este: Bargna, Roberto Jorge; Bargna, María Clotilde; Bargna, María Eugenia.- Junio 1 .hora 16:30

Boleto N°: ATM\_5273698 Importe: \$ 336  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 226,00 m2. Propietaria: PRESENTACIÓN ÁNGELA PATIÑO de ZÚÑEGA. Pretendientes: LAURA LILIANA, PATRICIA ZULMA, RICARDO HÉCTOR, CECILIA MARCELA y MIGUEL ÁNGEL LUCERO. Ubicación: San Luis 976, Gutiérrez, Maipú. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Paula Díaz Rocco. Sur: Calle San Luis, Este: Eloy Gregorio Miguel. Oeste: Adelina Andrada de Castro. Junio 02, Hora 17:00. Expediente 2021-02891290-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5273139 Importe: \$ 192  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mediará la propiedad de SABATINI, JOSÉ JUAN y VILLEGAS DE SABATINI, MARÍA ANGÉLICA, cuya superficie aproximada de 138,75 m2, y del pasillo de tránsito el 50% de una superficie aproximada de 34 m2 a nombre de MARÍA HAYDEE HERNÁNDEZ, para obtención de título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, pretendida por ALBERTO ANGEL ROBLES. Ubicada en Calle Panamá N° 1728, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Covarrubias De Cuenca Martha; Sur: Hernández, María Haydee; Arancibia, Aldo Antonio; Este: Gutiérrez, Horacio Dedicación y Castillo de Gutiérrez, Pascua Sofia; Calle Panamá; Pasillo de Tránsito Hernández, María Haydee; Oeste: Revuelta Alberto Antonio; Revuelta, José Manuel; Revuelta, Luis Francisco. Expediente N° EX-2021-02221383-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 01, hora 15:30.

Boleto N°: ATM\_5273140 Importe: \$ 336  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 2861.67 m2 aproximadamente, propiedad DELFINA DEL CARMEN ARRIAZA DE SALAZAR (1/3), MARTINA SALAZAR (1/3) y JORGE SILVINO SALAZAR (1/3); Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por JOSEFINA MABEL MANSILLA (50%) y RAFAEL SALUSTIANO RIVERO (50%), Límites; Norte y Oeste: Jorge Rogelio Sáez y Carlos Hugo Sáez, Sur: Los Titulares, Este: Calle San Cayetano, ubicación San Cayetano n° 450 Rincón del Atuel, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. Junio: 01 de 2021 Hora 14.20. Expte EX-2021-02938856-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5275293 Importe: \$ 240  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 39 Ha. 0714 m2 aproximadamente, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A.; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias,

---



Pretendida por ROQUE ARIEL MARTINEZ (50%) y VICTOR ROLANDO VERGARA (50%), Limites; Norte: Calle Sarmiento y El Titular, Sur: El Titular, Florencio Membribe, Ángel Rosario Carivali y Haydee Moreno; Este: Calle El Salto, El Titular, Hilario Moreno y Haydee Moreno; Oeste: El Titular y Calle Guerrero, ubicación Sarmiento y Guerrero s/n° esquina Sureste, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Junio: 01 de 2021 Hora 14.45 Expte EX-2021-02925358-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5275341 Importe: \$ 288  
21-26-27/05/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 198,16 m2 aproximadamente, propiedad de María Ciriaca Verdejo de Pavez, ubicados en Calle Yapeyú n° 2888, El Plumerillo, Las Heras. Mayo 31 hora 18.00. Expte. EX-2021-02782081- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5269482 Importe: \$ 96  
20-21-26/05/2021 (3 Pub.)

---

Oscar Martina, Ingeniero Agrimensor, mediará 4883.09 m<sup>2</sup> Propiedad de JUAN ENRIQUE BARDIN ubicados en calle Corvalan a 585 metros al Sur de Calle Orfila costado Oeste, La Colonia, Junin. Expediente EX-2021-02805757-GDEMZA-DGCAT\_ATM Mayo 31 Hora 11.

Boleto N°: ATM\_5268673 Importe: \$ 96  
20-21-26/05/2021 (3 Pub.)

---

Vicente Goyeneche, Agrimensor mediará aproximadamente 2710,08 m2, parte mayor extensión, propiedad Cooperativa de Vivienda Urbanización, Servicios Públicos y Sociales, Crédito y Consumo Interno Limitada "Barrio General San Martín", ubicada Calle Pública N° 1, s/n° y Pública N° 39, esquina noroeste, Barrio SMATA II, El Challao, Las Heras. (EX-2021-02917952 -GDEMZA-DGCAT\_ATM). Mayo 31, 9,30 hs.

Boleto N°: ATM\_5271122 Importe: \$ 144  
20-21-26/05/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará 131.42 m2, propiedad de Roger Silvia Mónica, calle José Néstor Lencinas N°678, San José, Guaymallén. Mayo 31, 8:30 horas. Expediente: EX-2021-02929004- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5272727 Importe: \$ 96  
20-21-26/05/2021 (3 Pub.)

---

Sergio Yamil Cassab Ingeniero Agrimensor mediará 300 m2, propiedad de NELLO SANTINELLI, ubicada en calle Chile 3372, Ciudad, Capital. Expediente 2021-02410379-GDEMZA-ATM. 31 de Mayo, 09:00hs.

Boleto N°: ATM\_5273710 Importe: \$ 96  
20-21-26/05/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 309464m<sup>2</sup> aproximadamente compuesta por 15 Títulos, todos ubicados al oeste del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y al Norte del Arroyo Papagayos. Detalle de superficies, titularidades y distancias al Oeste del Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital: T1 88626m<sup>2</sup> de Alberto Tohme S.A. y Dalvian S.A. a 656m, T2 1944m<sup>2</sup> de José Carlos Motta a 595m, T3 983m<sup>2</sup> de Dalvian S.A. a 511m<sup>2</sup>, T4 9968m<sup>2</sup> de Dalvian S.A. a 594M<sup>2</sup>, T5 3415m<sup>2</sup> de Dalvian S.A. a 511m<sup>2</sup>, T6 10030m<sup>2</sup> de Dalvian S.A. a 511m<sup>2</sup>, T7 4121m<sup>2</sup> de Dalvian S.A. a 480m, T8 3295m<sup>2</sup> de Dalvian S.A. a 480m, T9 1260m<sup>2</sup> de Dalvian S.A. a 122m, T10 133012m<sup>2</sup> de Dalvian S.A. a 122m, T11 15616m<sup>2</sup> de Dalvian S.A. a 405m, T12 6418m<sup>2</sup> de Dalvian

---

S.A. 50%, Bisaguirre Ruiz Anibal 10%, Ruiz de Bisaguirre Julia Nelly 10%, Daniel Alberto Bisaguirre 10%, Anibal Bisaguirre 10%, Bisaguirre Nelly 10% a 405m, T13 7946m<sup>2</sup> de Neotec S.A. y Dalvian S.A. a 210m, T14 19430m<sup>2</sup> de Dalvian S.A. a 143m, T15 3406m<sup>2</sup> de Dalvian S.A. a 351m. Avenida Champagnat sin número, Decima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Mayo 31 hora: 9:30. Expediente: EE-34228-2021

Boleto N°: ATM\_5271413 Importe: \$ 624  
20-21-26/05/2021 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. Saracco Carina Beatriz, con Documento Nacional de Identidad N° 24.861.033, CUIT 27-24861033-1 con domicilio en Las Heras 180, Godoy Cruz Cp 5501, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia del Instituto de Salud mental a ENGRAMA S.R.L. C.U.I.T 30-71707153-7, legalmente constituida el 29 de enero de 2021, inscripta según resolución de Dirección de Personas Jurídicas 467, legajo N° 32.161 con domicilio en Ameghino 1658, Godoy Cruz Cp 5501, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro de Servicios de salud mental integral, ubicado en 1658, Godoy Cruz Cp 5501, Provincia de Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Mariano Boedo 2100, Barrio Portal de Boedo Casa 7, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Cp 5505 Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5275205 Importe: \$ 640  
21-26-27-28-31/05/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Eduardo Aurelio Roldan, D.N.I. 10.658.303 con domicilio en Av. Quiroga 1.111, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Nicolás Eduardo Roldan, D.N.I. 31.466.070 con domicilio en calle Day 1.463, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro de "Academia de educación física, pileta, canchas de futbol, canchas de paddle", ubicado en calle Díaz Martín 1.498, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Av. Quiroga 1.111, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, C.P. 5600.

Boleto N°: ATM\_5266164- Importe: \$ 560  
19-20-21-26-27/05/2021 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**CONFIGLOBAL SA** Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2021, se procedió a renovar el directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Mario Quero Aloy, DNI 13.700.717 y Director Suplente: Claudia Ivana Soraya Palazzini, DNI 21.554.561, quienes se desempeñaran en sus cargos hasta el 31 de Diciembre de 2023. Ambos declaran domicilio especial en calle Pablo Loos 79, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_5258933 Importe: \$ 64  
26/05/2021 (1 Pub.)

(\*)

**BENHASHLEY S.A.** comunica que con fecha 28 de Abril de 2021, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime ha decidido cambiar el domicilio fiscal, legal y social sito en calle Alsina 2501, Gutiérrez, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: 5267276 Importe: \$ 32  
26/05/2021 (1 Pub.)

(\*)

**ESTABLECIMIENTO VITIVINÍCOLA RAICES DE JUNIN S.A.U.P.E.** Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de noviembre de 2020 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social, en los términos del art. 188 Ley 19.550, por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00). Como consecuencia del aumento descripto el capital social queda establecido en la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) y se encuentra representado por 50.000 acciones de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y que otorgan derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM\_5266206 Importe: \$ 96  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**RECORRECAMINOS S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.** Comunicase la cesión de cuotas sociales de RECORRECAMINOS S.R.L., según contrato de cesión de cuotas de fecha 02 de marzo de 2021: El Sr. SANTIAGO DANIEL PIZARRO, argentino, DNI 23.173.732, CUIT 20-23173732-5 y señor LUIS JOSÉ PUGNI, argentino, DNI 34.747.025, CUIT 20-34747025-3, ceden y transfieren el 100% del capital social, es decir, doscientas sesenta (260) cuotas de capital de la sociedad RECORRECAMINOS S.R.L., representativas del cien por cien (100%) del capital social; adquiriendo la señorita MARÍA VALENTINA GONZÁLEZ, argentina, DNI 38.759.521, CUIL 27-38759521-5, ochenta y siete (87) cuotas, representativas del treinta y tres coma cuarenta y seis por ciento (33,46%) del capital social; la señorita MARÍA PAULA GONZÁLEZ, argentina, DNI 42.510.021, CUIL 27-42510021-7, ochenta y siete (87) cuotas, representativas del treinta y tres coma cuarenta y seis por ciento (33,46%) del capital social; y el señor EZEQUIEL FERNANDO GONZÁLEZ, argentino, DNI 41.112.278, CUIL 20-41112278-7, ochenta y seis (86) cuotas cada una, representativas del treinta y tres coma cero ocho por ciento (33,08%) del capital social. Como consecuencia de la presente transferencia, la nómina de socios de RECORRECAMINOS S.R.L. queda compuesto por los adquirentes/cesionarios nombrados anteriormente, quienes representan ahora el 100% del capital social.

Boleto N°: ATM\_5268349 Importe: \$ 192  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**BENHASHLEY S.A.** Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 9 de Septiembre de 2020, se aprobó un nuevo directorio compuesto por: Director Titular - Presidente el Sr. Jorge Darío Basso, con D.N.I. N° 18.082.174, con domicilio real y especial sito en calle Pablo Casale 224, Lujan de Cuyo, Mendoza; y como Director Suplente la Sra. Clarisa María de los Ángeles García Paternite, D.N.I. N° 23.047.586, con domicilio real y especial sito en calle Pablo Casale 224, Lujan de Cuyo, Mendoza; por el término de tres ejercicios comerciales. Asimismo se fijo domicilio legal y fiscal para la sociedad sito en calle Pablo Casale 224, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5271421 Importe: \$ 112  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**TITUS S.A.** - Se hace conocer la cesión de derechos y acciones de fecha 13/05/2021, la socia IBARRA, TALIA DEL CARMEN, D.N.I N° 39.678.555, cede su parte del capital social constituido por 60 acciones ordinarias, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social a favor de GONZALEZ, FEDERICO DANIEL, D.N.I. N° 44.539.043. En consecuencia el capital social de Doce mil pesos dividido en 120 acciones ordinarias de Cien pesos cada una ha quedado conformado de la siguiente forma: La socia IBARRA, NATALIA CAROLINA, titular de 60 acciones ordinarias que representan el 50% del capital social y el socio GONZALEZ, FEDERICO DANIEL, titular de 60 acciones ordinarias que representan el 50% del capital social. Siguen vigentes el resto de las cláusulas del contrato del contrato social.

Boleto N°: ATM\_5270952 Importe: \$ 384

---

26-27-28/05/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

**R. ZINGARETTI E HIJOS S.R.L.** Comuníquese que por Acta de Reunión de Socios N° 4 (cuatro) de fecha 27/02/2021, se procedió a Reconducción del plazo de duración social: Dado que el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho se produjo el vencimiento del plazo de duración social, es que con fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, se reconduce la sociedad por cuatro (4) años contados a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, estando la sociedad comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 2 L.G.S y no habiendo comenzado su liquidación, y en consecuencia se reforma el artículo tercero del contrato social quedando redactada en la siguiente forma: Artículo Tercero: la sociedad tenía una duración original de veinte años contados desde el uno de enero de mil novecientos setenta y nueve y con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho se prorrogó por veinte años más. El treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, se reconduce la sociedad por cuatro (4) años contados a partir del uno de enero de dos mil diecinueve."

Boleto N°: ATM\_5273629 Importe: \$ 208  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**R. ZINGARETTI E HIJOS S.R.L.** Comuníquese que por Acta de Reunión de Socios N° 4 (cuatro) de fecha 27/02/2021, se procedió a la ampliación del objeto social con el fin de adaptar las previsiones del Contrato Social a la realidad de las prestaciones efectivas que la sociedad ejerce, por tanto se adiciona el punto "d) Arrendamientos: Alquiler, arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles." y en consecuencia se reforma el artículo cuarto del contrato social quedando redactada en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: : El objeto de la sociedad "R. Zingaretti e Hijos" S.R.L., es continuar, como se ha expresado, el giro de "R. Zingaretti e Hijos" Sociedad Colectiva, y lo constituye por ende, el realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades; a) Industriales: Elaboración de vinos comunes, finos y reservas, industrialización de subproductos vitivinícolas y todo tipo de actividades industriales que directa o indirectamente se vinculen a la industria vitivinícola; b) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasamiento y distribución o comercialización de productos vitivinícolas principalmente y de la fruticultura; c) Agrícolas: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales agrícolas, afines con las actividades industriales y comerciales.; d) Arrendamientos: Alquiler, arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles."

Boleto N°: ATM\_5272662 Importe: \$ 208  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**CALZADOS LOS GALLEGOS S.R.L.** Informa: 1) Que por acta de fecha 20/09/2020, se decidió la Transformación del tipo societario original S.R.L. para pasar al de Sociedad Anónima como continuadora de todos los derechos y obligaciones de la SRL anterior, en base a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) Alberto Luis LLACH, argentino, D.N.I n° 13.395.762, CUIT/L 20-13395762-7, nacido el 28 de octubre de 1.959, empresario, estado civil casado en primeras nupcias, y con domicilio en calle Ballofet número 996, de San Rafael, Mendoza; y b) Alfredo Hector LLACH, argentino, D.N.I n° 14.654.274, CUIT/L 20-14654274-4, nacido el 27 de octubre de 1.961, empresario, estado civil casado en primeras nupcias, y con domicilio en calle Chile numero 1149, de San Rafael, Mendoza; 2°) Fecha del acta de transformación: 20/09/2020; 3°) Denominación: CALZADOS LOS GALLEGOS S.A., continuadora de CALZADOS LOS GALLEGOS S.R.L. por transformación; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha ratificado en calle Av. San Martin número 54, de San Rafael, Mendoza. 5°) Objeto social: A) Inmobiliaria, B) Agro-Industrial, C) Comercial, D) Mandataria; 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años; 7°) Monto del capital social: Pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$ 3.300.000), representado por tres mil trescientas acciones de un valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una. Las acciones serán

ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, las que se distribuyen entre los socios en relación a su participación anterior. Balance Especial de transformación: 31/08/2020; 8°) Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Director titular/Presidente: Sr. Alberto Luis LLACH, D.N.I n° 13.395.762; Directores Suplentes: Manuel Fernando LLACH, D.N.I. n° 33.276.767 y Gonzalo José LLACH, D.N.I. n° 35.046.330; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo remplace; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año; 12°) Ningún socio hizo ejercicio del derecho de receso.-

Boleto N°: ATM\_5273631 Importe: \$ 384  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**FLUMIN S.A. (Antes NEPTA INGENIERIA S.A. e.f.)** Comunica que mediante Escritura N° 22 de fecha 19 de Mayo de 2021, pasada ante Ana Laura Borsetto a fojas 68 del Registro Notarial 581, se ha procedido a la modificación de la denominación y del objeto social, conforme a las siguientes previsiones: 1°) DENOMINACIÓN: "FLUMIN S.A." 2°) OBJETO SOCIAL: a) INDUSTRIAL; b) CONSULTORÍA; c) INMOBILIARIA; d) CONSTRUCCIÓN; y e) COMERCIAL.-

Boleto N°: ATM\_5275935 Importe: \$ 64  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARGEN – OIL S.R.L.** Cesión de Cuotas. Se hace saber que por Contrato de venta de Cesión de Cuotas de fecha 10 de Noviembre del año 2004, El Sr. MARIANO VICENTE BELOT DNI 8.153.487, Casado, con el asentimiento de su esposa Sra. ELIZABET MERCEDES TORRES DNI 5.688.420, vendió la totalidad de las cuotas sociales que posee según clausula cuarta de ARGEN – OIL- S.R.L ( 90 CUOTAS de \$100 c/u) a favor del Sr. ORIRIS SELTZET DNI 120038280 con domicilio en Perito Moreno 1980 G. Cruz, argentino, soltero, mayor de edad por habilitación , comerciante, que le pertenecían a la sociedad ARGEN – OIL- S.R.L . El presente Edicto fue ordenado en Expte N°EX-2019-06057669-, en trámite ante la Dirección de Persona jurídica de la Provincia de Mendoza, Mendoza 21 de abril 2021. Fdo., Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Ley N° 19550 Y Ley N° 8523.

Boleto N°: ATM\_5275853 Importe: \$ 144  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARGEN – OIL S.R.L.** Cesión de Cuotas. Se hace saber que por Contrato de venta de Cesión de Cuotas de fecha 10 de Noviembre del año 2004, la Sra. MARIA CARLOTA SUAREZ DNI 4.413.844 vendió la totalidad de las cuotas sociales que posee según clausula cuarta de ARGEN – OIL- S.R.L ( 10 CUOTAS de \$100 c/u) a favor del Sr. ROMAN SELTZER DNI 31645038, con domicilio en Perito Moreno 1980 G. Cruz, argentino, soltero, mayor de edad por habilitación , comerciante, que le pertenecían a la sociedad ARGEN – OIL- S.R.L . El presente Edicto fue ordenado en Expte N°EX-2019-06057669-, en trámite ante la Dirección de Persona jurídica de la Provincia de Mendoza, Mendoza 21 de abril 2021. Fdo., Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Ley N°19550 Y Ley N° 8523.

Boleto N°: ATM\_5275857 Importe: \$ 128  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**FARMACIA NAZARETH S.C.S.** comunica: 1) Que en Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada en fecha 5 de mayo de 2.021 se dispuso la reconducción del plazo de duración de la sociedad. Por tal motivo se procedió en la citada reunión a la modificación de la Cláusula SEXTA del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente forma: "Cláusula Sexta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años contados a partir de la presente acta". 2) Que Ana Cristina Bustelo transfirió a Sabrina Barretta el total de su participación societaria en el capital comanditado (el 50 %), e Ileana Cristina Trentacoste Bustelo transfirió todas las cuotas sociales en su carácter de socia comanditaria (el 50% del capital social), a favor de Mariela Elizabeth Barrionuevo, quedando constituidas como únicas socias Sabrina Barretta y Mariela Elizabeth Barrionuevo. 3) Que se dispuso la designación como Administradora a la socia comanditada, Sabrina Barretta.

Boleto N°: ATM\_5275864 Importe: \$ 144  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**"GRUPO H&B S.R.L."** Cesión de Cuotas Sociales. Se notifica y hace saber a los acreedores y/o terceros, que en fecha 10.10.2019 el Sr. Eugenio Heras DNI N° 29.326.679, en su calidad de socio, cede, vende y transfiere a título oneroso la totalidad de las cuotas de las que es propietario, posee y le corresponden en la Sociedad "GRUPO H&B S.R.L." (500 cuotas), representativas del 50% del capital social, al Sr. Sebastián Luis Boubli DNI N° 25.984.756, argentino, nacido el 11.07.1977, divorciado, con domicilio en calle Laguna del Diamante 1.118, Godoy Cruz, Mendoza (450 cuotas), y al Sr. Miguel Achaval Pardo DNI N° 23.731.587, argentino, nacido el 26.06.1975, soltero, con domicilio en calle Almirante Brown 3.385 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza (50 cuotas). De tal manera el cedente queda desvinculado de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_5275865 Importe: \$ 128  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Que la Sociedad **"ALIMENTOS PREMIUN S.A"**, sita en calle Gomensoro N° 50, del Distrito de Cuadro Benegas, de este Departamento de San Rafael, Mendoza, por Asamblea General Ordinaria N° 101, de fecha 15/02/2019, recaída a Fojas 52 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio N° 1, rubricado por Inspección General de Justicia en fecha 23/10/2014; se eligieron nuevas autoridades.- Quedando constituido el NUEVO DIRECTORIO de la siguiente manera:- PRESIDENTE / DIRECTOR TITULAR:- Alejandro BESTANI, argentino, nacido el 26/03/1962, DNI 14.867.478, casado; y DIRECTOR SUPLENTE:- José Diego BESTANI, argentino, nacido el 30/03/1968, DNI 20.205.778, casado; ambos fijando domicilio especial en calle Gomensoro N° 50 de San Rafael, Mendoza.- El término de la elección es de TRES EJERCICIOS.

Boleto N°: ATM\_5275997 Importe: \$ 112  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**FLIGHTLESS BIRD S.A.** - Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 29/04/2021 se da tratamiento a la renuncia del directorio recibida mediante nota el día 22/04/2021, y se procede a la designación de los nuevos miembros. Acto seguido, los Accionistas informan que por unanimidad resuelven distribuir los cargos del nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: Silvana Valeria Battaglia DNI 25.362.631. Director suplente: Claudio Andrés Martínez DNI 20.631.706. Oída la moción, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven la inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5276015 Importe: \$ 112  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunicase la subsanación de “**ADMINISTRACION FONTI DI PIAZZA S.A.S**”: Por acta subsanatoria de fecha 20/05/2021, formalizada por instrumento privada con firma notarialmente certificada, se subsanó la observación formulada por la Dirección de Personas Jurídicas, en relación a la conformación del capital, por lo cual el CAPITAL SOCIAL queda establecido en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), representado por SEISCIENTAS (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es suscrito íntegramente e integrado en efectivo por un total de PESOS SEISCIENTAS MIL DOSCIENTOS (\$60.000,00) que representan el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital por el señor Marcelo Alessandrelli, quien suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, representativas del 100% del capital social, que asciende a un total de pesos seiscientos mil (\$60.000.-) e integra el total en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de constatación. Asimismo, se subsana el domicilio de la sede social ya que por un error material involuntario se consignó el de calle “Lavalle 174, primer piso, oficina 2, del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza.”, siendo el correcto el de calle “Rodríguez Peña 4700, del Departamento Maipú de esta Provincia de Mendoza”.

Boleto N°: ATM\_5278490 Importe: \$ 224

26/05/2021 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL -LEY NACIONAL 24374-LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. El notario Regularizador actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la ley Nacional n° 24.374 Ley Provincial N° 8475 Deceto Reglamentario N° 276/13 Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 113/M/2018 caratulados " RETAMALES ANTONIO DOMINGO REGULARIZACIÓN DOMINIAL" notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Gumersindo Pereyra 390 distrito Palmira departamento San Martín Mendoza individualizada en Padrón de Rentas 08/25039, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0031-000008-4, inscripto en el Registro de la propiedad como 1° al N° 7320 fs 255 T° 44 de fecha 14/08/1931, a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A , atento de haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición contados a partir de la última publicación . La oposición debe ser interpuesta por escrito fundada por duplicado ante el notario Regularizador con domicilio en AVENIDA LIBERTADOR 567 PISO 1 OFICINA 1 DE LA CIUDAD DE PALMIRA DEPARTAMENTO SAN MARTÍN MENDOZA.

S/Cargo

26/05 02-08-15-22/06/2021 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: “SISTEMA DE DESAGÜES CLOCALES DE LA ZONA ESTE” en los distritos Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque, Maipú-

Expte.: 13122/2021

Fecha de Apertura: 11/06/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 1.258.180,00

Presupuesto Oficial: \$1.258.181.537,16

RACOP: según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.  
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.  
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))  
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:  
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343  
[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
26-27/05/2021 (2 Pub.)

---

(\*)  
**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública  
Expte: EX-2021-02389452- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD  
Apertura: 4 de junio de 2021  
Hora: 11:00

Adquisición de repuestos e insumos varios para 6 meses, con destino al servicio de Bioingeniería  
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)  
**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1081  
EXPEDIENTE: 11983 - M – 2021  
OBJETO: COMPRA DE MÓDULOS ALIMENTICIOS  
DESTINO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO  
FECHA DE APERTURA: 16 de JUNIO de 2021, a las 10:00 hs.  
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.319.361,00  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00  
CONSULTAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –  
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

(\*)  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN:  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ALQUILER DE UNO O DOS INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE FISCALÍA Y DEFENSORÍA  
PENAL DE MENORES DE GENERAL ALVEAR Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA 2º  
CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL  
Expte. Nº2021-00374656-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL  
Licitación Pública - Nº de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10206-0024-LPU21

---



Fecha del Acto público de Apertura: martes 08 de junio de 2.021  
Hora: 12:00 hs.  
Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)  
Presupuesto Oficial: \$3.846.000,00  
Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792

S/Cargo  
26/05/2021 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD MAIPÚ

#### FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA ZONA ESTE" en los distritos Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque, Maipú. -

SE MODIFICA FECHA DE APERTURA DE SOBRES: DONDE DICE 11/06/2021, DEBE DECIR: 14/06/2021.

Expte.: 13122/2021

Fecha de Apertura: 14/06/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 1.258.180,00

Presupuesto Oficial: \$1.258.181.537,16

RACOP: según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
26-27/05/2021 (2 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE MENDOZA** En el Boletín Oficial N°31365 con fecha de publicación 14 de Mayo de 2021, sección Convocatorias, por error se notifica Acta N° 1506 con fecha 13 de Mayo de 2021, cuando decir Acta N° 1405 con fecha 03 de Mayo de 2021. Quedando salvado el error por la siguiente Fe de Erratas.

Boleto N°: ATM\_5278408 Importe: \$ 64  
26/05/2021 (1 Pub.)

(\*)

**SAIDT S.A.** Sobre publicación realizada con fecha 04 de Marzo de 2.021 en Boletín Oficial N° 31313, en sección Aviso Ley 19.550, SAIDT S.A., donde dice: "se produce la renovación de autoridades, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Diego Federico Campos, DNI N° 27.297.711, argentino; y como Director Suplente al Sr. Gustavo Francisco Ortiz, DNI N° 29.538.919, argentino. Ambos directores, titular y suplente, aceptan la designación y fijan domicilio especial en calle 9 de Julio 928, 2º piso, oficina 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza", debió decir: "se produce la renovación de autoridades, por periodo de tres (3) ejercicios, conforme indica estatuto en artículo 10, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Diego Federico Campos, DNI N° 27.297.711, argentino; y como Director Suplente al Sr. Gustavo Francisco Ortiz, DNI N° 29.538.919, argentino. Ambos directores, titular y suplente, aceptan la designación y fijan domicilio especial en calle 9

de Julio 928, 2º piso, oficina 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza”

Boleto N°: ATM\_5276019 Importe: \$ 160  
26/05/2021 (1 Pub.)

---

**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$3864
Entrada día 25/05/2021	\$0
Total	\$3864